

Sesión 36ª, en martes 22 de agosto de 1961

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA LIRA (DON HERNAN) Y TORRES
CERECEDA (DON ISAURO)*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ Y
EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA*

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1903
II. APERTURA DE LA SESION	1903
III. TRAMITACION DE ACTAS	1903
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1903
Proyecto sobre transferencia de terreno para constucción del Inter- nado Nacional Barros Arana, en Santiago. (Preferencia)	1909
Proyecto que modifica las leyes N°s. 11.824 y 11.852, sobre sueldos en las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile. (Preferencia) .	1909

Proyecto sobre amnistía para personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada. (Preferencia)	1910
Proyecto sobre venta de casas y locales comerciales a empleados de la Fuerza Aérea, en la población Miguel Dávila Carson, de Santiago. (Se incluye en la Cuenta)	1911

V. FACIL DESPACHO:

Proyecto que reemplaza glosa del Presupuesto vigente, sobre fomento de cooperativas vitivinícolas. (Se aprueba)	1911
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Copiapó para contratar un empréstito. (Se aprueba)	1911
Proyecto que modifica la ley N° 13.331, sobre autorización a la Municipalidad de Quintero para contratar un empréstito. (Se aprueba).	1912
Proyecto que denomina Josefina Valenzuela Darlington a la Escuela Normal Rural de Talca. (Se aprueba)	1912
Proyecto que denomina Universidad Austral Carlos Acharán Arce a la Universidad Austral de Valdivia. (Se aprueba)	1912
Proyecto que denomina Heriberto Álvarez Carrasco a la Escuela N° 43 de Copequén. (Se aprueba)	1912
Proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Catedral de Chillán y a otras instituciones. (Se aprueba)	1912
Proyecto sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Iglesia Bautista Macul. (Se aprueba)	1913
Proyecto que libera de impuesto a un predio de propiedad de la Sociedad Musical Santa Cecilia, en Chillán. (Se aprueba)	1913
Proyecto sobre franquicias de internación para vehículo destinado al Convento Santo Domingo de La Serena. (Se aprueba)	1913
Proyecto que establece el carnet profesional de matarifes y reglamenta el empleo en la industria hotelera y ramos similares. (Se aprueba)	1913
Proyecto sobre transferencia de predio fiscal al Club Deportivo Caupolicán de San Carlos, en Ñuble. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	1917
Proyecto sobre transferencia de terrenos fiscales a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en Valparaíso. (Se aprueba).	1917
Proyecto que afecta al uso público bienes raíces fiscales, mediante decreto supremo. Proposición de archivo. (Se aprueba)	1918

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre reintegro de imposiciones retiradas por imponentes de instituciones de previsión. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe). Oficio. (Se acuerda).	1918
Proyecto que deroga la ley N° 8.707, sobre consejerías parlamentarias. Observación del Ejecutivo. (Se aprueba)	1921

	Pág.
Proyecto sobre seguro obligatorio de las enfermedades profesionales y de accidentes del Trabajo. Segundo informe. (Se prorroga el plazo a la Comisión)	1927
Proyecto que restablece disposiciones legales que afectan al Servicio de Investigaciones. (Se posterga su discusión)	1927
Proyecto que modifica la ley Nº 11.999, sobre cierre del comercio los sábados en la tarde en las localidades de Viña del Mar y Río Bueno. Segundo informe. (Queda para segunda discusión)	1928
Proyecto que modifica la ley Nº 10.986, sobre continuidad de la previsión. Observación del Ejecutivo. (Se posterga la votación)	1928
Proyecto que modifica las leyes Nºs. 14.453 y 14.171, sobre presunción de ventas y de rentas. Cuarto trámite. (Se aprueba)	1929
Proyecto que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la constitución de los sindicatos agrícolas. (Se posterga su discusión) . . .	1930

VII. INCIDENTES:

Declaración de la Comisión de Agricultura y Colonización sobre otorgamiento de títulos de dominio a ocupantes de tierras fiscales. Publicación. (Se acuerda)	1931
Proyecto que modifica el D[F]L. Nº 2, de 1959, sobre construcción habitacional. (Se incluye en la Cuenta y a Comisión)	1933
Problemas de la población Exequiel González Cortés, de Santiago. Oficio. (Observaciones del señor Frei)	1933 y 1937
Necesidades del Liceo de Hombres de Calama. (Oficio)	1934
Fondos para construcción del Estadio del Club de Deportes Yugoslavenski Sokol, en Antofagasta. (Oficio)	1934
Creación de Escuela Vocacional en Yumbel. (Oficio)	1934
Terminación de edificio de los Tribunales en Concepción. (Oficio) . .	1934
Creación de Tribunales de Menor Cuantía en Penco, San Rosendo y Coelemu. (Oficio)	1934
Designación de matrona para la localidad de Rere, en Concepción. (Oficio)	1934
Edificio para oficinas públicas en la localidad de Quillón. (Oficio) . .	1935
Creación de plazas de inspectores en el Liceo de Niñas de Rancagua. (Oficio)	1938
Nuevo local para la Escuela Nº 9 de la Orilla de Auquenco, en el departamento de Santa Cruz. (Oficio)	1938
Local para la Escuela Nº 3 de Aguas Claras-Peumo, en O'Higgins. (Oficio)	1938
Construcción y habilitación del Cuartel del Cuerpo de Bomberos de San Fernando. (Oficio)	1938
Arreglos de desagüe y alcantarillado en la Escuela Mixta Superior Nº 1 de Peumo, en O'Higgins. (Oficio)	1939
Construcción de la Escuela Nº 20 de Zúñiga, en San Vicente de Tagua-Tagua. (Oficio)	1939

	Pág.
Necesidades de la Escuela Coeducacional Superior N° 9 de Caupolicán, en O'Higgins. (Oficio)	1939
Arreglo de calles en la provincia de O'Higgins. (Oficio)	1939
Construcción de grupo escolar para la Escuela N° 25 de Lo Miranda, en O'Higgins. (Oficio)	1940
Subvenciones para los Clubes Deportivos de Lo Miranda y O'Higgins, de Rancagua. (Oficio)	1940
Servicio de agua potable para Pelequén. (Oficio)	1940
Subvención para el Club Deportivo Victoria, de Marchigüe, en Colchagua. (Oficio)	1940
Designación de médico para Casa de Socorros de Marchigüe, en Colchagua. (Oficio)	1940
Regularización de servicio ferroviario a Pichilemu. (Oficio)	1941
Pabellón de emergencia para el Liceo de Hombres de San Fernando. (Oficio)	1941
Población para empleados públicos y periodistas en Santa Cruz, provincia de Colchagua. (Oficio)	1941
Servicio de agua potable para el departamento de Santa Cruz, en Colchagua. (Oficio)	1941
Reparación de caminos en comuna de Doñihue. (Oficio)	1942
Extensión de red telefónica desde San Cruz hasta Pichilemu. (Oficio).	1942
Habilitación de servicio de alcantarillado en población de empleados particulares de San Cruz. (Oficio)	1942
Problemas de los Liceos de Hombres y de Niñas de San Fernando. (Oficio)	1942
Construcción de puente sobre el estero Zamorano, entre Malloa y El Tambo, en O'Higgins. (Oficio)	1943
Nuevo local para Tenencia de Las Cabras, en O'Higgins. (Oficio)	1943
Subvención para Cuerpo de Bomberos de Nancagua, en Colchagua. (Oficio)	1943
Construcción de grupo escolar para la localidad de Población, en Colchagua. (Oficio)	1943
Subvención para Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Caupolicán", de Rengo. (Oficio)	1944
Nuevo local para la Escuela Superior N° 13 de Graneros, en O'Higgins. (Oficio)	1944
Servicio de teléfonos en localidades de la provincia de Colchagua. (Oficio)	1944
Construcción de población de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas de Rancagua. (Oficio)	1944
Servicios de agua potable y alcantarillado para la localidad de Población, en Colchagua. (Oficio)	1944
Ambulancia y servicio de ronda médica para la localidad de Población, en Colchagua. (Oficio)	1944
Cursos vespertinos o nocturnos de contabilidad en el Instituto Superior de Comercio de Antofagasta. (Oficio)	1945

	Pág.
Suspensión de remate de departamentos de colectivo de la Caja de Seguro Social en Arica. (Oficio)	1945
Construcción de la población Nueva Imperial en Arica. (Oficio) ..	1945
Nuevo edificio para el Liceo de Hombres de Taltal. (Oficio)	1945
Expropiación de terreno para construcción de Escuela Técnica Femenina de Antofagasta. (Oficio)	1945
Traspaso de máquinas y herramientas del Liceo de Tocopilla a la Escuela Vocacional de esa misma ciudad. (Oficio)	1945
Suspensión de remates de departamentos de colectivo de la Caja de Seguro Social en Arica. (Oficios)	1946
Reparación de puentes sobre el río Trancura, en Curarrehue y Carén, de la provincia de Cautín. (Oficio)	1946
Reparación de edificio de oficinas de Correos y Telégrafos de Nueva Imperial. (Oficio)	1947
Grupo escolar para la Escuela Fiscal Nº 35 de Teodoro Schmidt. (Oficio)	1947
Reparación del camino de Trovolhue a Loncoyamo. (Oficio)	1947
Construcción de caminos en la camuna de Teodoro Schmidt. (Oficio).	1947
Problemas de la Escuela Nº 15 de Pelchuquín, en Valdivia. (Oficio).	1947
Pavimentación de camino de Lanco a Panguipulli. (Oficio)	1947
Facilidades crediticias para pequeños agricultores de Punta Chilén, en Chiloé. (Oficio)	1948
Alumbrado eléctrico para el pueblo de Jaiña, en Tarapacá. (Oficio).	1948
Nuevo local para la Escuela del pueblo de Jaiña, en Tarapacá. (Oficio).	1948
Terminación de camino entre las localidades de Negreiros y Jaiña, en Tarapacá. (Oficio)	1948
Servicio de agua potable para el pueblo de Jaiña, en Tarapacá. (Oficio)	1948
Conflicto de empleados y obreros de Potrerillos y El Salvador. (Oficio)	1948
Instalación de servicio de agua potable en pueblo de Pica, en Tarapacá. (Oficio)	1948
Construcción de camino que una las localidades de Sara y Matilla, en Tarapacá. (Oficio)	1949
Atención dental a población escolar en la oficina salitrera Pedro de Valdivia. (Oficio)	1949
Nuevo local para las Escuelas Nºs. 22 y 77 de la población Pedro del Río Zañartu, en Concepción. (Oficio)	1949
Trabajos del camino de Milipeuco a Icalma, en Cautín. (Oficio)	1949
Envío de ropas y alimentos a familias de Tracura, en Cautín. (Oficio).	1949
Situación de pobladores de la población 22 de Mayo, en Puerto Montt. (Oficio)	1949
Reanudación de faenas en variante del camino de Paredones a Bucalemu. (Oficio)	1950
Reglamentación de préstamos concedidos por el Banco del Estado a comercio minorista de Curanilahue, Arauco, Lota y Coronel. (Oficio)	1950

	Pág.
Préstamos a pequeños agricultores de Itata. (Oficio)	1951
Fondos para el Estadio Fiscal de Lebu. (Oficio)	1951
Ejecución de diversas obras públicas en Quirihue, provincia de Ñuble. (Oficio)	1951
Construcción de dependencias para la Escuela N° 8 de Talcahuano. (Oficio)	1951
Necesidades del Liceo Coeducacional de Quirihue. (Oficio)	1952
Problemas de la Escuela Industrial y de Pesca de Talcahuano. (Ofi- cio).	1952
Venta de casas a imponentes de la Caja de Previsión de Carabi- neros, en Temuco. (Oficio)	1952
Construcción de edificio de departamentos por la Caja de Em- pleados Particulares en Valdivia. (Oficio)	1952
Servicio de energía eléctrica para población Nueva Esperanza de El Salto del Pilmaiquén, en Osorno. (Oficio)	1953
Pavimentación del camino de Lanco a Panguipulli, en Valdivia. (Oficio)	1953
Construcción de 120 casas en Lanco. (Oficio)	1953
Nombramiento de inspector del trabajo para departamento de La Unión, en Valdivia. (Oficio)	1953
Aumento de la dotación de médicos y enfermeras para el hospi- tal de La Unión, en Valdivia. (Oficio)	1953
Creación de posta periférica en barrio estación de La Unión, en Valdivia. (Oficio)	1953
Condonación de préstamos de auxilio a imponentes del Servicio de Seguro Social en zona devastada por sismos. (Oficio)	1953
Local para la Escuela N° 51 de la población Nueva Esperanza de El Salto del Pilmaiquén, en Osorno. (Oficio)	1954
Red de alcantarillado para pabellones de emergencia de Puerto Va- ras. (Oficio)	1954
Reconstrucción de molo de Castro. (Oficio)	1954
Fondos para desayuno y almuerzo escolares en Escuelas Primarias de las zonas devastadas por los sismos. (Oficio)	1954
Construcción y terminación de caminos en la Zona Austral. (Oficio). Traspasso de predio para Estadio de Cauquenes. (Oficio)	1954
Venta de departamentos de edificio de la Caja de Empleados Par- ticulares. (Oficio)	1955
Nuevo local para la Escuela Superior N° 13 de Talca. (Oficio)	1955
Nuevo local para el Liceo Mixto de Molina. (Oficio)	1955
Necesidad de elevar de categoría al Instituto Comercial de Talca. (Oficio)	1956
Terminación del camino de Talca a Constitución. (Oficio)	1956
Desviación del Piduco para anexar diversas poblaciones a la ciudad de Talca. (Oficio)	1957
Supresión de Retén de Carabineros de San Marcos, en Coquimbo. (Oficio)	1958
La dictadura que impera actualmente en Cuba. (Observaciones de	

	Pág.
los señores Zepeda, Ampuero, Barros, Castro y Corvalán, don Luis)	1958
Publicación de debate. (Se acuerda)	1965
Ataques en contra del Partido Conservador. (Observaciones del señor Larraín)	1966

A n e x o s

ACTAS APROBADAS:

Sesiones 33ª y 34ª, en 9 de agosto de 1961	1970 y 1977
--	-------------

DOCUMENTOS:

1.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica las leyes N°s. 14.171 y 14.453, sobre presunción de ventas y de rentas	1979
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la transferencia de terrenos al Servicio Nacional de Salud, y al Cuerpo de Bomberos, en Puerto Octay	1979
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre destinación de terreno para construcción del Internado Nacional Barros Arana	1980
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Palmilla para contratar un empréstito	1981
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados al Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago	1982
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias para riego de predios agrícolas de Aconcagua y Coquimbo	1983
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 13.039, que creó la Junta de Adelantó de Arica	1983
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.662, que creó la Sección Tripulantes de Naves de la Marina Mercante Nacional	1984
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para no aplicar el DFL. N° 206, de 1960, en lo relativo a enajenación de terrenos en la población Dragones, de Curicó	1984
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y destina para ampliación de la Escuela Hogar N° 22; a terrenos ubicados en Angol	1985
11.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da contestación a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre electrificación pública en poblaciones de Concepción	1986
12.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre servicio de alumbrado para la cooperativa Cerro Chepe, de Concepción	1986
13.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a ob-	

	Pág.
servaciones de los señores Tarud y Ampuero sobre denuncia del Intendente de Valparaíso en contra de alumnos de la Escuela de Ingeniería Naval	1986
14.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones del señor Luis Corvalán sobre donación de terreno para construir Retén de Carabineros en San Fabián de Alico, de la provincia de Ñuble	1987
15.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre construcción de casas en población de Lanco, en Valdivia	1987
16.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones del señor Tarud sobre suministro de energía eléctrica en Constitución	1988
17.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste da respuesta a observaciones del señor Corbalán sobre nómina de personas que han adquirido bonos en dólares	1988
18.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da contestación a observaciones del señor Ampuero sobre renovación de concesión de playa "El Morro" de Iquique	1989
19.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste contesta a observaciones del señor Rodríguez sobre el monopolio en nuestro comercio marítimo y fomento de la marina mercante nacional	1989
20.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste da contestación a observaciones del señor Eduardo Alessandri sobre situación económica del personal a contrata de las Fábricas y Maestranzas del Ejército	1997
21.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste responde a observaciones del señor Castro sobre pago hecho por la Subsecretaría de Aviación, por concepto de transporte de carga y personal al exterior	1997
22.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste da contestación a observaciones del señor Contreras Labarca sobre informe acerca de barra del río Bueno	1998
23.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Ampuero sobre terminación del camino entre Chusmiza y Chiapa	1998
24.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre población para imponentes de instituciones de previsión y designación de Inspector del Trabajo, en San Vicente de Tagua Tagua	1999
25.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da contestación a observaciones del señor Correa sobre sucursales de la Dirección del Crédito Prendario y de Martillo en Linares y Cauquenes	2000
26.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste responde a observaciones del señor Pablo sobre beneficios	

	Pág.
de la ley N° 14.009, a imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, en Zona Sur	2001
27.—Oficio del Director General de los Servicios Eléctricos y de Gas con el que éste contesta a observaciones del señor Ampuero sobre red eléctrica de la Población "Caupolicán", de Iquique	2001
28.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que restablece disposiciones que afectan al Servicio de Investigaciones	2001
29.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que denomina "Gran Avenida General José Miguel Carrera" a la actual Gran Avenida	2005
30.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Laja para contratar un empréstito	2006
31.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que aclara el artículo 203 de la ley N° 13.305, sobre indemnización a empleados exonerados	2007
32.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para vehículo destinado al Convento Santo Domingo, de La Serena	2015
33.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación a elementos destinados a la Catedral de Chillán y a otras instituciones	2016
34.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Iglesia Bíblica Bautista Macul	2016
35.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Sociedad Musical Santa Cecilia, de Chillán	2017
36.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre reintegro de imposiciones retiradas por imponentes de instituciones de previsión	2019
37.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en los proyectos sobre carnet profesional de matarifes y reglamento, empleo en la industria hotelera y ramos similares	2027
38.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto que prorroga el plazo establecido en la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión	2028
39.—Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la ley N° 11.999, sobre cierre del comercio los sábados en la tarde en las localidades de Viña del Mar y Río Bueno	2030
40.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que autoriza la transferencia de terreno fiscal al Club Deportivo "Caupolicán", en San Carlos	2032
41.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización que pro-	

	Pág.
pone el archivo del proyecto que afecta al uso público bienes raíces fiscales, mediante decreto supremo	2033
42.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre transferencia de terrenos fiscales a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en Valparaíso .	2034
43.—Moción de los señores Allende, Barros, Bossay y Tomic sobre amnistía a personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada ..	2034
44.—Moción del señor Von Mühlenbrock que reforma la Constitución Política del Estado, sobre creación de nueva agrupación provincial en el País	2035
45.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a doña Alicia Bagolini viuda de Cuevas	2045
46.—Moción del señor Ahumada sobre pensión de gracia a integrantes del Comité de Cobradores y ex tranviarios	2046
47.—Moción del señor Ahumada sobre pensión de gracia a don Raúl Patiño Mac Iver	2047
48.—Moción del señor Alvarez sobre beneficios a don Pedro José O'Brien Rissmann	2048
49.—Moción del señor Curti sobre pensión de gracia a don Alfredo Figueroa Poveda	2049
50.—Moción del señor Frei sobre pensión de gracia a don Manuel Mella Cerda	2049
51.—Moción del señor Zepeda sobre pensión de gracia a dona Clarisa Borgoño Rivadeneira	2050
52.—Moción del señor Frei que autoriza la venta de casas a empleados de la Fuerza Aérea en la población Miguel Dávila Carson, de Santiago	2051
53.—Moción del señor Curti que modifica el DFL. N° 2, de 1959, sobre construcción habitacional	2051

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Faivovich, Angel |
| —Ahumada, Hermes | —Frei, Eduardo |
| —Alessandri, Fernando | —Gómez, Jonás |
| —Alvarez, Humberto | —González M., Exequiel |
| —Ampuero, Raúl | —Ibáñez, Pedro |
| —Amunátegui, Gregorio | —Jaramillo, Armando |
| —Barros, Jaime | —Larraín, Bernardo |
| —Barrueto, Edgardo | —Letelier, Luis F. |
| —Bossay, Luis | —Maurás, Juan L. |
| —Castro, Baltazar | —Pablo, Tomás |
| —Contreras, Carlos | —Quinteros, Luis |
| —Contreras, Víctor | —Sepúlveda, Sergio |
| —Corbalán, Salomón | —Tomic, Radomiro |
| —Corvalán, Luis | —Torres, Isauro |
| —Correa, Ulises | —Vial, Carlos |
| —Curti, Enrique | —Videla, Hernán |
| —Chelén, Alejandro | —Wachholtz, Roberto |
| —Durán, Julio | —Zepeda, Hugo |
| —Echavarri, Julián | |

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Las actas de las sesiones 33ª y 34ª, en 9 de agosto, partes pública y secreta, aprobadas.

El acta de la sesión 35ª, en 16 de agosto,

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO. — Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República por el que convoca al Honorable Congreso Nacional a un período de sesiones extraordinarias a contar del 19 de septiembre próximo, a fin de que pueda ocuparse de los siguientes proyectos de ley:

(C. DD) 1.—El que establece medidas para el fomento y desarrollo de la agricultura.

(C. DD.) 2.—El que establece normas sobre protección de menores.

(C. DD.) 3.—El que crea los Comités de Conciliación en los conflictos colectivos del trabajo.

—Se manda archivar.

Oficios

Dieciocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado, sin modificaciones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que concede personalidad jurídica al Instituto O'Higginiano.

2.—El que modifica la ley N° 13.341, sobre previsión de los abogados.

—Se mandan comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los cinco siguientes comunica que

ha aprobado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a los proyectos de ley que se indican:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Mincha para contratar empréstitos.

2.—El que libera de derechos de internación a los elementos que señala destinados a la Cámara de Diputados, Pequeño Cottolengo Escuela Industrial “Don Orión”, Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes y Comunidad religiosa “Los Testigos de Jehová” de Santiago.

3.—El que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la asignación de los Directores de los Sindicatos de Oficiales y Tripulantes de la Marina Mercante Nacional.

4.—El que modifica el Impuesto a la Renta en lo que se refiere a la tasa que deben pagar los peluqueros.

5.—El que crea la Comuna Subdelegación de “Los Muermos”.

Con el octavo comunica que no ha insistido en el rechazo de una modificación del Senado al proyecto que acepta la donación de terreno ubicado en Brasilia, destinado a la Sede de la Embajada de Chile en Brasil.

—*Se mandan archivar.*

Con el noveno comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado al proyecto que modifica las leyes N^{os} 14.171 y 14.453, en lo relativo a las presunciones de ventas y de rentas, con excepción de la que indica, que ha rechazado. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con los nueve últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza la transferencia de los terrenos que indica, de la Municipalidad de Puerto Octay, al Servicio Nacional de Salud y al Cuerpo de Bombreros de dicha localidad. (Véase en los Anexos, documento 2).

2.—El que destina el terreno que indica, de la Municipalidad de Ñuñoa, a la construcción de un edificio para el Inter-

nado Nacional Barros Arana. (Véase en los Anexos, documento 3).

3.—El que autoriza a la Municipalidad de Palmilla para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

4.—El que libera de derechos de internación a los elementos que indica, destinados al Liceo Manuel Barros Borgoño de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 5).

5.—El que suspende el cobro de deudas de riego y condona sanciones, intereses y multas por la mora en el pago de éstas, a los predios agrícolas que indica, ubicados en las provincias de Coquimbo y Aconcagua. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

6.—El que modifica la ley N^o 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica. (Véase en los Anexos, documento 7)

—*Pasa a la Comisión de Economía y Comercio.*

7.—El que modifica la ley N^o 10.662, que creó la sección Tripulantes de Naves de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

8.—El que libera de la obligación de enajenar los terrenos fiscales que indica ubicados en el lugar denominado “Población Dragones” de Curicó. (Véase en los Anexos, documento 9).

9.—El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público los terrenos que señala, para destinarlos a la ampliación de la Escuela Hogar N^o 22 del departamento de Angol. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Seis del señor Ministro del Interior por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Aguirre sobre recursos para la red de alum-

brado público de las poblaciones Nueva Pampa, Esfuerzo y Martínez de Rozas de la ciudad de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 11).

2.—Del mismo señor Senador sobre conexión de las líneas de alumbrado público y particular de la Compañía General de Electricidad Industrial de Concepción con las instalaciones de la Cooperativa Chepe de la misma ciudad. (Véase en los Anexos, documento 12).

3.—De los Honorables Senadores señores Ampuero y Tarud sobre la denuncia hecha por el Intendente de Valparaíso en contra de varios alumnos de la Escuela de Ingeniería Naval. (Véase en los Anexos, documento 13).

4.—Del Honorable Senador señor Corvalán Lepez sobre donación de un terreno de la Municipalidad de San Fabián de Alico para la construcción de un Cuartel de Carabineros. (Véase en los Anexos, documento 14).

5.—Del Honorable Senador señor Rodríguez sobre construcción de 120 casas en el pueblo de Lanco. (Véase en los Anexos, documento 15).

6.—Del Honorable Senador señor Tarud sobre el problema originado a algunas industrias ubicadas en el sector Estación de la ciudad de Constitución por falta de energía eléctrica. (Véase en los Anexos, documento 16).

Dos del señor Ministro de Hacienda por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Corbalán González sobre nómina de las personas que han adquirido bonos en dólares. (Véase en los Anexos, documento 17).

2.—Del Honorable Senador señor Quinteros sobre nómina de los señores Parlamentarios que desempeñan cargos de Directores de Bancos, con indicación de la fecha desde la cual los ejercen.

Tres del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Am-

puero sobre renovación de la concesión de terrenos de playa al Sindicato Profesional de Pescadores "El Morro" de Arica. (Véase en los Anexos, documento 18).

2.—Del Honorable Senador señor Pablo sobre construcción de un paso bajo nivel en la ciudad de Concepción.

3.—Del Honorable Senador señor Rodríguez sobre convenios de carga suscritos por las empresas navieras Grace Line y Compañía Sud Americana de Vapores. (Véase en los Anexos, documento 19).

Tres del señor Ministro de Defensa Nacional por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Alessandri, don Eduardo, sobre situación económica del personal a contrata de las Fábricas y Maestranzas del Ejército. (Véase en los Anexos, documento 20).

2.—Del Honorable Senador señor Castro sobre gastos efectuados por la Subsecretaría de Aviación durante los años 1959 y 1960, por conceptos de pasajes y fletes al exterior. (Véase en los Anexos, documento 21).

3.—Del Honorable Senador señor Contreras Labarca sobre reconocimiento del río Bueno por la barcaza Isaza. (Véase en los Anexos, documento 22).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Ampuero sobre el camino de Chusmiza a Chiapa y expropiación del inmueble que indica para la Escuela N° 15 de Calama (Véase en los Anexos, documento 23).

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social por los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Ahumada sobre construcción de poblaciones para imponentes de Instituciones de Previsión de San Vicente de Tagua Tagua y designación de Inspectores del Trabajo para dicha localidad. (Véase en los Anexos, documento 24).

2.—Del Honorable Senador señor Co-

recrea sobre creación de sucursales de la Caja de Crédito Popular en las ciudades de Linares y Cauquenes. (Véase en los Anexos, documento 25).

3.—Del Honorable Senador señor Pablo sobre préstamo en el Banco del Estado de Chile para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pueda dar cumplimiento a la ley N° 14.009. (Véase en los Anexos, documento 26).

Uno del señor Contralor General de la República por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Pablo respecto de los antecedentes sobre irregularidades existentes en materia de algunas leyes de gracia.

Uno del señor Director del Trabajo por el que complementa la respuesta a la petición del Honorable Senador señor Chelén sobre infracción a las leyes sociales por parte de los patronos, que afecta a los obreros agrícolas y mineros de las provincias de Atacama y Coquimbo.

Uno del señor Director General de los Servicios Eléctricos y de Gas por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Ampuero sobre obras de electrificación en la población Caupolicán, de Iquique. (Véase en los Anexos, documento 27).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1.—El que restablece disposiciones legales que afectan a los Servicios de Investigaciones y de Prisiones. (Véase en los Anexos, documento 28).

2.—El que denomina "Gran Avenida General José Miguel Carrera" a la actual Gran Avenida. (Véase en los Anexos, documento 29).

3.—El que autoriza a la Municipalidad

de Laja para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 30).

4.—El que aclara el artículo 203 de la ley N° 13.305, sobre doble indemnización de empleados exonerados. (Véase en los Anexos, documento 31).

Cuatro de la Comisión de Hacienda recaídos en los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1.—El que libera de derechos de internación a un vehículo destinado al Convento Santo Domingo, de La Serena. (Véase en los Anexos, documento 32).

2.—El que libera de derechos de internación a los elementos que indica destinados a la Catedral de Chillán, Municipalidad de Chañaral y Reverendas Madres Siervas de Jesús de Talca. (Véase en los Anexos, documento 33).

3.—El que libera de derechos de internación un vehículo destinado a la Iglesia Bíblica Bautista "Macul". (Véase en los Anexos, documento 34).

4.—El que libera de impuestos al predio que indica de propiedad de la Sociedad Musical Santa Cecilia de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 35).

Cuatro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto iniciado en Mensaje del Ejecutivo sobre reintegro de imposiciones retiradas por los imponentes de las Instituciones de Previsión. (Véase en los Anexos, documento 36).

2.—Dos proyectos de la Honorable Cámara de Diputados: a) el que establece el carnet profesional de matarifes; y b) el que reglamenta el empleo en la industria hotelera y ramos similares. (Véase en los Anexos, documento 37).

3.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión. (Véase en los Anexos, documento 38).

4.—Proyecto de ley sobre cierre obligatorio los días sábado en la tarde en las localidades de Viña del Mar y Río Bueno. (Segundo informe). (Véase en los Anexos, documento 39).

Tres de la Comisión de Agricultura y Colonización recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que autoriza la transferencia de un predio fiscal al Club Deportivo Caupolicán de San Carlos. (Véase en los Anexos, documento 40).

2.—Proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, que afecta al uso público mediante decreto supremo fundado los bienes raíces fiscales. (Véase en los Anexos, documento 41).

3.—Proyecto de ley, iniciado en Moción, del ex Senador señor Carlos Alberto Martínez, que autoriza la transferencia de terrenos fiscales en Valparaíso a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 42).

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Mensaje del Ejecutivo que propone el ascenso a Coronel de Aviación Ingeniero del Comandante de Grupo (I) don Sergio Poblete Garcés.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Torres por la que inicia un proyecto de ley que exime de impuestos a las Empresas Chilenas de Aeronavegación Comercial

—*Se manda a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Una de los Honorables Senadores señores Allende, Barros, Bossay y Tomic por la que inician un proyecto de ley que concede amnistía al personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada proce-

sado por los motivos que indica. (Véase en los Anexos, documento 43).

Una del Honorable Senador señor von Mühlenbrock por la que inicia un proyecto de ley que reforma la Constitución Política del Estado, en el sentido de crear una nueva agrupación provincial en el sur del país. (Véase en los Anexos, documento 44).

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del Honorable Senador señor Aguirre por la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña Alicia Bagolini v. de Guerra. (Véase en los Anexos, documento 45).

Dos del Honorable Senador señor Ahumada por las que inicia dos proyectos de ley que beneficia a las siguientes personas:

1.—Concede una pensión de gracia a los integrantes del Comité de Cobradores y ex Tranviarios. (Véase en los Anexos, documento 46).

2.—Aumenta la pensión de que disfruta don Raúl Patiño Mac-Iver. (Véase en los Anexos, documento 47).

Una del Honorable Senador señor Alvarez por la que inicia un proyecto de ley que aclara la ley N° 14.466 que beneficia a don Pedro José O'Brien Rissmann. (Véase en los Anexos, documento 48).

Una del Honorable Senador señor Curti por la que inicia un proyecto de ley que abona tiempo a don Alfredo Figueroa Poveda. (Véase en los Anexos, documento 49).

Una del Honorable Senador señor Frei por la que inicia un proyecto de ley que reconoce tiempo servido por don Manuel Mella Cerda. (Véase en los Anexos, documento 50).

Una del Honorable Senador señor Zepeda por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Clarisa Borgoño Rivadeneira. (Véase en los Anexos, documento 51).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Permisos Constitucionales

De los Honorables Senadores señores Correa, Faivovich y Tarud para ausentarse del País por más de treinta días.

—*Se conceden los permisos solicitados.*

Solicitudes

Treinta y una de las personas que se indican en las que piden diversos beneficios:

- 1.—Calvo Larraín, Emilia: Pensión.
- 2.—Chiorrini Alveti, Juan: Rejubilación.
- 3.—Díaz Pacheco, Edmundo: Recon. de tiempo.
- 4.—Fréraud Escobar, Roberto: Aumento pensión.
- 5.—Gamboa v. de Rodríguez, Berta: Aumento pensión.
- 6.—Gilbert Baettig, Gastón: Reconocimiento tiempo.
- 7.—Gómez v. de Jiménez, María Mercedes: Pensión.
- 8.—Gómez v. de Navarro, Edith Luisa: Pensión.
- 9.—Guzmán Contreras, Violeta: Pensión.
- 10.—Henríquez Fernández, Elena: Pensión.
- 11.—Jacobelli Poblete, Orlando: Abono tiempo.
- 12.—Jara Ríos, Federico: Beneficios.
- 13.—Kohen v. de Berman, Luisa: Aumento pensión.
- 14.—Kunstmann Oettinger, Delia: Abono tiempo.
- 15.—Marambio Ortiz, Guillermo: Pensión.
- 16.—Montano Clunes, Manuel: Beneficios.
- 17.—Mora Echagüe, Lydia: Pensión.

18.—Muñoz de Vargas, Fresia: Aumento pensión.

19.—Otaíza Cortés, Juana: Pensión.

20.—Pérez Prado, Enrique: Pensión.

21.—Pizarro v. de Vergara, Lina: Aumento pensión.

22.—Puelma v. de Novoa, Hortensia: Aumento pensión.

23.—Rebolledo v. de Salas, Aurora: Aumento pensión.

24.—Reeves v. de Henríquez, Rebeca: Pensión.

25.—Riveros v. de Ramírez, Berta: Aumento pensión.

26.—Silva v. de Vargas, Enriqueta: Pensión

27.—Thumb Jara, Laura: Pensión.

28.—Torteroio Balbo, Eugenio: Pensión.

29.—Vargas Ravanal, Laura: Pensión.

30.—Whipple Berardi, Teodoro: Beneficios.

31.—Zañartu v. de Torres, Florencia: Aumento pensión.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una de don Carlos González Munizaga, por la que se refiere a las observaciones del Ejecutivo al proyecto que prorroga el plazo para acogerse a los beneficios de la ley N^o 10.986, sobre continuidad de la previsión.

Una de doña Carmela Espinoza v. de Hidalgo por la que reitera su solicitud de aumento de pensión.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Telegrama

Uno del Frente de Acción Popular de Cauquenes en que solicita la aprobación del proyecto sobre jubilación de la mujer.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

DESTINACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DEL INTERNADO BARROS ARANA EN LA COMUNA DE ÑUÑO A. SUELDOS EN LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE. PREFERENCIAS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, en la Cuenta de hoy se nos informa que ha llegado al Senado un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados por el cual la Municipalidad de Ñuñoa destina un terreno para la construcción del edificio del Internado Barros Arana en esa comuna.

Formulo indicación para que, con informe de la Comisión de Gobierno o sin él, tal iniciativa sea tratada en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor QUINTEROS.—Lo tratará mañana la Comisión de Gobierno.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿La indicación del señor Senador tiene por objeto eximir el proyecto del trámite de Comisión?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Sí, señor Presidente, a eso se refiere mi indicación, y me fundo en el hecho de que otro proyecto de ley, al que me voy a referir en seguida, no ha sido despachado por las Comisiones respectivas durante quince días. Se trata de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, que establece la forma de computar los tiempos para gozar del sueldo correspondiente al grado precedente al superior, en las Fuerzas Armadas y Carabineros. Tal veto pasó a las Comisiones de Hacienda y de Defensa, unidas, las cuales en quince días no han evacuado aún el informe respectivo.

En consecuencia, formulo indicación para que también dicho proyecto sea tratado en la sesión de mañana a más tardar.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Las dos indicaciones formuladas por Su Señoría significan eximir del trámite de

Comisión los proyectos aludidos, salvo el caso de que las Comisiones respectivas se reúnan hoy o mañana y evacuen los informes correspondientes.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Exactamente.

El señor LETELIER.—¿A qué proyectos se ha referido el Honorable colega?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Al proyecto por el cual la Municipalidad de Ñuñoa destina un terreno para la construcción del edificio del Internado Barros Arana en esa comuna, el que pasó a la Comisión de Gobierno.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma solicitada por el Honorable señor Aguirre Doolan.

El señor CURTI.—¿Qué se traten en la semana próxima!

El señor AMUNATEGUI.—No tengo inconveniente, por tratarse del Honorable señor Aguirre Doolan, siempre que ello no signifique sentar precedentes para otras peticiones análogas.

El señor CURTI.—Yo estaría de acuerdo en que se tratara el proyecto en la sesión del martes próximo.

El señor LARRAIN.—Cuando tengan tiempo las Comisiones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Honorable señor Curti ha modificado la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan, en el sentido de que el proyecto sea tratado en la sesión del martes próximo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—En tal caso, pido que se traten también otros proyectos, a los cuales nos referiremos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No me explico la modificación del Honorable colega, cuando puede ocurrir que en la semana próxima no haya sesión de Comisión, como ya ocurrió en la anterior.

El señor CORBALAN (don Salomón).—De aquí a mañana puede informar la Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Quién es el Presidente de la Comisión?

El señor ZEPEDA.—El Senador Zepe-
da.

Hago presente a Su Señoría que la Comisión se reunirá mañana a las once y está al día en su trabajo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿El Honorable señor Curti insiste en su indicación?

El señor CURTI.—Sí, señor Presidente, para que informe la Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Si la Comisión evacua el informe, lo podemos tratar en la sesión de mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Yo rogaría a los Honorables señores Aguirre Doolan y Curti enviar sus indicaciones por escrito a la Mesa, para que ésta las haga notar al Presidente de la Comisión respectiva.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En cuanto al segundo proyecto, quiero se solicite el asentimiento de la Sala, porque hace quince días que no lo informa la Comisión.

El señor QUINTEROS.—¿Cuál es el segundo punto?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, que establece la forma de computar los tiempos servidos en las Fuerzas Armadas y en Carabineros de Chile, para los efectos de computar los tiempos para gozar del sueldo correspondiente al grado que precede al superior. Las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda, unidas, fueron citadas para tratar dichas observaciones en dos oportunidades, pero no contaron con el quórum requerido por el Reglamento para sesionar.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan para este segundo proyecto.

El señor CASTRO.—¿Qué dice el Honorable señor Curti?

El señor CURTI.—¡No dice nada...!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Acordado.

AMNISTIA PARA PERSONAL DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE LA ARMADA. PREFERENCIA.

El señor PABLO.—Señor Presidente: Se ha dado cuenta de un proyecto que dice relación a una amnistía para los procesados por delitos cometidos por personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada. El Honorable señor Tomic me ha solicitado que formule esta petición, dado que existiría un acuerdo de los Comités para tratarlo hoy, sobre tabla y sin informe de Comisión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa no tiene conocimiento de tal acuerdo de los Comités.

El señor CASTRO.—Podríamos adoptar ahora el acuerdo.

El señor PABLO.—Podría recabarse el acuerdo de la Sala, porque me manifestaron que los Comités estarían de acuerdo.

El señor AMUNATEGUI.—Que se reúnan los Comités. Nada ganamos con estar discutiendo ahora.

El señor JARAMILLO.—No tengo conocimiento de ese acuerdo de Comités.

El señor QUINTEROS.—Yo presto mi acuerdo.

El señor PABLO.—Tal vez entendí mal. Creí que el Honorable señor Tomic manifestó que había acuerdo de los Comités.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor PABLO.—También quiero referirme a otro punto.

La prensa de hoy da noticias, señor Presidente, de que en Cuba serán fusilados varios estudiantes...

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Esa materia no se refiere a la Cuenta, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—¡Cree que la Cuenta es la prensa...!

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —En el momento oportuno, Su Señoría podrá formular las observaciones correspondientes. Ahora estamos en la Cuenta.

El señor CASTRO.—¿No se podría dar una semana de plazo a la Comisión respectiva para tratar el proyecto de amnistía a los procesados de la Escuela de Ingeniería de la Armada...

El señor QUINTEROS.—Hasta el martes próximo.

El señor CASTRO.— ..., a que ha hecho referencia el Honorable señor Pablo?

El señor ZEPEDA.—En reunión de los Comités se puede hacer tal solicitud.

El señor LARRAIN.—Que lo resuelvan los Comités.

El señor CASTRO.—Estoy haciendo una petición a la Sala. No necesito el Consejo de Su Señoría en este momento.

El señor CURTI.—¡Es que parece que necesita consejos...!

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime para tratar el martes próximo el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Pablo, con informe de Comisión o sin él.

El señor ALESANDRI (don Fernando).—Eso importa eximirlo del trámite de Comisión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —No hay acuerdo.

VENTA DE CASAS Y LOCALES COMERCIALES A EMPLEADOS DE LA FUERZA AEREA EN LA POBLACION MIGUEL DAVILA CARSON, DE SANTIAGO. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor FREI.—Señor Presidente, pido se agregue a la Cuenta de esta sesión un proyecto contenido en una moción que he presentado, para que las 150 casas y 4 locales comerciales construidos por la

Corporación de la Vivienda y adquiridos por el Fisco para la Fuerza Aérea de Chile, ubicados en la población Miguel Davila Carson, puedan ser vendidos a sus ocupantes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Si al Senado le parece, se agregará a la Cuenta de esta sesión el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Frei y se enviará a la Comisión respectiva.

Acordado.

V. FACIL DESPACHO.

REEMPLAZO DE GLOSA DEL PRESUPUESTO VIGENTE, SOBRE FOMENTO DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS.

El señor SECRETARIO.—En primer lugar, corresponde tratar el siguiente proyecto de ley de la Cámara de Diputados:

“Artículo único.— Reemplázase en el ítem 07|01|27.7 del Presupuesto del Ministerio de Economía del año 1961, la glosa: “Consortio Cooperativas Vitivinícolas de Chile” por “Cooperativas Vitivinícolas de Chile”.

—*Se aprueba.*

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COPIAPO.

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Copiapó.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto con las modificaciones que propone, y la de Hacienda recomienda, a su vez, que se apruebe en los mismos términos formulados por la de Gobierno.

—*El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 283ª (septiembre de 1958 a mayo de 1959), página 1862.*

—*Los informes figuran en los Anexos*

de la sesión 33ª, en 9 de agosto de 1961, documentos números 5 y 6, páginas 1838 y 1841, respectivamente.

—Se aprueba.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO (MODIFICACION DE LA LEY Nº 13.331)

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 13.331, sobre empréstito a la Municipalidad de Quintero.

—El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 33ª, en 9 de agosto de 1961, documento Nº 15, página 1857,

—Se aprueba.

PROYECTO QUE DENOMINA “JOSEFINA VALENZUELA DARLINGTON” A LA ESCUELA NORMAL RURAL DE TALCA.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que da el nombre de “Josefina Darlington Valenzuela” a la Escuela Normal Rural de Talca.

El proyecto dice:

“Artículo único.—La Escuela Normal Rural de Talca se denominará en el futuro Escuela Normal Rural “Josefina Valenzuela Darlington”.

—El informe se inserta en los Anexos de la sesión 34ª, en 9 de agosto de 1961, documento Nº 1, página 1889.

—Se aprueba el informe.

PROYECTO QUE DENOMINA “UNIVERSIDAD AUSTRAL CARLOS ACHARAN ARCE” A LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE VALDIVIA.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en la moción del Honorable señor Rodríguez, con la que inicia un proyecto de ley que da el nombre de “Universidad Austral Carlos Acharán Arce” a la Universidad Austral de Valdivia.

El proyecto dice:

“Artículo único.—La Universidad Austral de Chile se llamará en lo sucesivo “Universidad Austral Carlos Acharán Arce”.

—El informe se inserta en los Anexos de la sesión 34ª, en 9 de agosto de 1961, documento Nº 2, página 1889.

—Se aprueba el informe.

PROYECTO QUE DENOMINA “HERIBERTO ALVAREZ CAREASCO” A LA ESCUELA Nº 43, DE COPEQUEN.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en la moción del Honorable señor Ahumada con la que inicia un proyecto de ley que da el nombre de “Heriberto Álvarez Carrasco” a la Escuela Nº 43, de Copequén.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—La Escuela Nº 43 de Copequén se denominará en el futuro “Escuela Heriberto Alvarez Carrasco”.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 34ª, en 9 de agosto de 1961, documento Nº 3, página 1890.

—Se aprueba el informe.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA CATEDRAL DE CHILLAN Y A OTRAS INSTITUCIONES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a la Catedral de Chillán, Municipalidad de Chañaral y Reverendas Madres Siervas de Jesús, de Talca.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 2 de agosto de 1961, documento Nº 1, página 1544.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento Nº 33, página 2016.

—Se aprueba el informe.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS DESTINADOS A LA IGLESIA BAUTISTA MACUL.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un vehículo destinado a la Iglesia Bíblica Bautista Macul.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 15ª, en 11 de julio de 1961, documento N° 7, página 793.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 34, página 2036.*

—*Se aprueba el informe.*

LIBERACION DE IMPUESTOS A PREDIO DE LA SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA, EN CHILLAN.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre liberación de impuestos fiscales y municipales a la Sociedad Musical Santa Cecilia, de Chillán.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 11ª, en 17 de junio de 1961, documento N° 2, página 584.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 35, página 2017.*

—*Se aprueba el informe.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULO DESTINADO AL CONVENTO SANTO DOMINGO, DE LA SERENA.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un vehículo destinado al Convento Santo Domingo, de La Serena.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 15ª, en 11 de julio de 1961, documento N° 8, página 794.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 32, página 2015.*

—*Se aprueba el proyecto.*

CARNET PROFESIONAL DE MATARIFES Y REGLAMENTO DE EMPLEO EN LA INDUSTRIA HOTELERA Y RAMOS SIMILARES.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en los proyectos de ley de la Cámara de Diputados sobre carnet profesional de matarifes y reglamento de empleo en la industria hotelera y ramos similares.

—*El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 1967.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 37, página 2027.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.— El proyecto des-pachado por la Comisión tiende a satisfacer una necesidad que afecta a varios gremios: matarifes y empleados de carnicerías y ramos similares. Sabemos que hay otros gremios en situación parecida. Por ello nos pareció conveniente acoger el criterio de la Dirección General del Trabajo, en orden a crear un artículo especial en el Código del Trabajo que autorice al Presidente de la República, cuando las condiciones económicas, profesionales o sociales indiquen su conveniencia, para implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios, en la forma que establezca el reglamento que se dicte.

De este modo se da solución a dos o tres iniciativas que se han venido tramitando en la Cámara de Diputados.

Se produjo un debate en la Comisión, a propósito de la indicación que presentamos para agregar un artículo transitorio. Al Honorable señor Rodríguez y al Senador que habla nos pareció de justicia agre-

gar un artículo transitorio destinado a establecer en la ley un plazo de 120 días para que el Presidente de la República dicte el reglamento que obligue a otorgar el carnet profesional, en los términos ya dichos, a aquellos gremios que ya habían obtenido la aprobación de una disposición que imponía tal obligatoriedad, en la Cámara de Diputados.

El proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión, excepto otra indicación nuestra, en virtud de la cual el Presidente de la República implantará el uso obligatorio del carnet profesional para los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne en carnicería. Respecto de tal indicación, se produjo empate en la Comisión; de modo que deberá dirimirlo la Sala.

Los Senadores de estos bancos votaremos en favor de la disposición transitoria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Parece que existe una contradicción entre ambos artículos, pues mientras el definitivo dice “cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran” —de modo que pueden pasar 6 meses o uno o dos años—, el transitorio establece 4 meses de plazo para dictar el reglamento.

El señor LETELIER.— ¿Me permite una interrupción?

El señor PABLO.— En verdad, esto que podría parecer contradictorio no lo es, pues la disposición definitiva autoriza al Presidente de la República para implantar el uso obligatorio del carnet profesional cuando lo estime de necesidad, y el artículo transitorio establece la obligación en forma terminante respecto de los gremios que han venido luchando desde hace tiempo por que tal iniciativa se transforme en ley.

Es de advertir que la Cámara de Diputados ha despachado ya en primer trámite constitucional dos o tres de los proyectos a que me estoy refiriendo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Letelier y, a continuación, el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiero terminar. No sé si voy a ayudar al Honorable señor Letelier.

Si se trata de hacer prosperar el artículo transitorio, es preferible hacer un solo artículo, en virtud del cual el Presidente de la República dictará, dentro de 120 días, el reglamento necesario para hacer obligatorio el uso del carnet profesional. No es posible que las leyes salgan en la forma como se ha redactado el proyecto.

El señor LETELIER.— En realidad, el señor Senador tiene parte de razón en su argumento. Precisamente, ése es el motivo que tuvo presente parte de la Comisión para no aceptar la indicación del Honorable señor Pablo.

Recibimos de la Cámara de Diputados un proyecto de ley muy reglamentario para establecer un carnet profesional respecto de un solo tipo de empleados. La Comisión de Trabajo estimó que debía facultarse al Presidente de la República para exigir el uso de un carnet obligatorio en todos los tipos de trabajo, pero una vez dictado el reglamento respectivo.

Como se ha hecho presente el peligro de que el Presidente no dicte con la debida urgencia dicho reglamento, se le fijó el plazo de 120 días para hacerlo.

Pues bien, una vez aprobado el reglamento, el Jefe del Estado, de acuerdo con el artículo único, verá a qué gremio lo aplica.

Nos pareció que, por haber reemplazado el sistema reglamentario de la Cámara Baja por uno amplio establecido en una disposición de carácter general, no era procedente legislar a continuación sobre un caso particular, como lo es obligar al Presidente de la República a implantar para los matarifes el carnet obligatorio.

El señor PABLO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor LETELIER.— Por eso, la Comisión ha propuesto aprobar la disposición de carácter general. El Presidente implantará el uso obligatorio del carnet profesional cuando lo estime necesario, pero previamente deberá dictar el reglamento, y para ello dispondrá de un plazo de ciento veinte días.

El señor PABLO.— En realidad, el criterio expuesto es el de un sector de la Comisión. Sin embargo, no es menos cierto que el informe de la Dirección General del Trabajo concuerda en la conveniencia de legislar sobre la materia. Por otra parte, la Cámara de Diputados ya había despachado, en primer trámite constitucional, dos o tres proyectos sobre la materia y legisló respecto del carnet profesional.

¿Qué tuvimos presente los miembros de la Comisión que formalizamos esta indicación, es decir, el Honorable señor Rodríguez y el Senador que habla? En el caso concreto a que nos referimos, dimos por cumplida la condición de que el Presidente de la República implantara la obligatoriedad de acuerdo con las conveniencias. Pero los servicios pertinentes están de acuerdo en establecer este tipo de legislación para los gremios que han venido luchando desde hace tiempo por que se les acoja a tal beneficio. Por ello, hemos creído del caso consignar la obligación concreta respecto de ellos exclusivamente, y hemos dejado la puerta abierta para que en lo futuro todos los demás gremios puedan recurrir al Presidente de la República y hacer valer sus razones. Pero era el ánimo de los Senadores —por lo menos, del Senador que habla y también de la mayoría de los miembros de la Comisión— favorecer desde luego a los gremios que obtuvieron la aprobación del proyecto en la Cámara, en la seguridad de que, de aquí a 120 días, habrán de obtener la conquista social por la cual vienen luchando.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo reafirmar, muy brevemente, lo que acaba de decir el Honorable señor Pablo.

Tal vez algunos señores Senadores puedan estar en desacuerdo con la indicación formulada en la Comisión de Trabajo y Previsión Social por los Honorables señores Rodríguez y Pablo. Sin embargo, no hay base para afirmar que dicha indicación es contradictoria con el artículo ya propuesto por la Comisión. Este autoriza al Presidente de la República, en términos muy generales, cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran, para implantar el uso obligatorio del carnet profesional en cualquier gremio u oficio determinado. Pero, en el caso concreto de los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne en carnicerías, que han estado tratando de obtener el carnet con buenos antecedentes y buenos argumentos, bien pueden la Comisión y, en general, el legislador, estimar que están en condiciones, desde ahora, por la vía legal, de obtener la obligatoriedad del uso del carnet.

Repito que puede haber conceptos distintos; pero no se sostenga que esta idea es contradictoria con la del artículo 1º.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estoy en perfecto acuerdo con la idea general del proyecto; pero mi observación se refiere a su redacción.

Yo preferiría que el artículo transitorio fuera redactado en otra forma, la cual —me parece— satisfará al Honorable señor Pablo. Yo diría: “Dentro del plazo de 120 días, contado desde la fecha de la presente ley, el Presidente de la República dictará el reglamento que establece el carnet profesional para los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne en carnicerías”.

Según mi parecer, en tal forma se llenaría el objeto del proyecto, pues, aparte la autorización general dada al Presidente de la República “cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran”, el artículo transitorio establece

de manera imperativa un plazo para tal fin.

El señor LETELIER.— El artículo transitorio tiene que ser general, pues el reglamento también será general.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí, pero me refiero al gremio de matarifes.

El señor LETELIER.— La cosa es muy sencilla. Estimo contradictoria respecto del artículo 1º la indicación propuesta. Se faculta al Presidente de la República para que haga tal cosa cuando él estime que se han producido las condiciones económicas, profesionales o sociales convenientes, y lo lógico es, a mi modo de ver, que dejemos en libertad al Jefe del Estado para determinar si han llegado las condiciones a que el artículo se refiere. En caso contrario, no será el Presidente de la República quien lo determine, sino el Congreso.

El señor QUINTEROS.— En este caso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por eso mismo, señor Senador, quiero hacer una excepción respecto de los matarifes. En este caso, el artículo transitorio puede comprender a este gremio, nada más.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Si el Honorable señor González Madariaga formula indicación, le ruego hacerla llegar a la Mesa.

El señor PABLO.— Comprendo que el señor Senador participa en el fondo de la idea propuesta y el único inconveniente que observa es el referente a la redacción en los términos por él señalados.

Las obligaciones de carácter general que deben establecerse en el artículo transitorio son dos, a nuestro modo de ver: una, la de dictar el reglamento de la ley, pues me parece que otros gremios, como el de los empleados de farmacia, han anunciado su derecho a acogerse a este beneficio y llegarán ante el Presidente de la República y le darán las razones de carácter profesional que justifiquen el empleo de este carnet; la segunda se refiere a este caso en que estamos de acuerdo: autorizar

al Presidente de la República para implantar el uso obligado del carnet profesional en los gremios de matarifes, hoteleros y cortadores de carne.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Lo señala el artículo?

El señor PABLO.— Sí, está aquí en el informe. Dice: "Se implantará el uso obligatorio del carnet profesional para los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne". Respecto de esta indicación hubo empate en la Comisión y se acordó dejar al Senado resolver sobre ella.

El señor LETELIER.— Ya está agotado el debate y sólo es cuestión de votar las indicaciones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Si al Senado le parece, se daría por aprobado el proyecto y se procedería a votar las dos indicaciones formuladas. La primera aparece en el informe de la Comisión, y la segunda lleva la firma de varios señores Senadores.

En votación la indicación contenida en el informe de Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El señor SECRETARIO.— La Comisión acordó dejar a la decisión de la Sala una indicación de los Honorables señores Pablo y Rodríguez para reemplazar el punto final del artículo transitorio por una coma y agregar la siguiente frase: "e implantará el uso obligatorio del carnet profesional para los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne en carnicería".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— En votación la indicación.

— (*Durante la votación*).

El señor QUINTEROS.— Démosla por aprobada.

El señor AMUNATEGUI.— Estoy pareado con el Honorable señor Chelén.

El señor QUINTEROS.— ¡Si Sus Señorías no están siempre obligados a votar que no! También hay que votar que sí.

El señor AMUNATEGUI.— Es la mejor manera de no equivocarse.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Estamos en votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 3 pareos.*

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Pablo, Castro y Barrueto para agregar el siguiente artículo transitorio:

“2º—Establécese una imposición de un escudo (Eº 1) por el otorgamiento de cada carnet profesional, en beneficio de la Federación Nacional de Matarifes y Ramos Similares y la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Hoteleros de Chile, el que será pagado por los afiliados de cada asociación para la adquisición de un bien raíz y la construcción de hogares sociales de las respectivas instituciones”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En votación.

—(*Durante la votación*):

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Parece que se trata de una contribución y, en consecuencia, no procede votarla en el Senado.

El señor QUINTEROS.—Es un derecho para otorgar un carnet; no es una contribución.

El señor PABLO.—Esta disposición viene en el proyecto de la Cámara.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Estamos en votación, Honorable señor Pablo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).— Estamos aclarando una duda. Si viene aprobado por la Cámara, procede votarlo. No obstante, me abstengo.

El señor PABLO.—Está aprobada por la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.— Honorable señor Alessandri, don Fernando, ¿se abstuvo Su Señoría?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Sí; me abstengo.

El señor LARRAIN.—¿Qué resultó respecto de la indicación?

El señor SECRETARIO.—La Comisión ha refundido en uno solo, dos extensos proyectos de la Cámara de Diputados; de manera que tendría buscar el artículo correspondiente con mayor detenimiento.

El señor QUINTEROS.—¡Estamos en votación...!

El señor ZEPEDA.—Me abstengo, porque no alcancé a escuchar la indicación.

El señor QUINTEROS.—¡No importa...!

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 23 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 6 abstenciones y 3 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL AL CLUB DEPORTIVO “CAUPOLICAN”, DE SAN CARLOS, EN ÑUBLE.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza transferencia de un predio fiscal, en San Carlos, al Club Deportivo “Caupolicán”, de esa localidad.

La Comisión recomienda aprobar las observaciones.

—*El Mensaje con la observación del Ejecutivo figura en el volumen I de la legislatura 287ª (septiembre de 1960 a mayo de 1961), página 394.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento Nº 40, página 2032.*

—*Se aprueban las observaciones.*

TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL A LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, EN VALPARAISO.

El señor SECRETARIO.—A continuación, figura un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley que autoriza la transferencia de terrenos fiscales ubicados en

Valparaíso a la Caja Nacional de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas.

La Comisión propone el rechazo del proyecto.

—*El proyecto aparece en el volumen II, de la legislatura 282ª (mayo a septiembre de 1958), página 1744.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 42, página 2034.*

—*Se aprueba el informe.*

PROYECTO QUE AFECTA AL USO PUBLICO BIENES RAICES FISCALES MEDIANTE DECRETO SUPREMO. PROPOSICION DE ARCHIVO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización por el cual se recomienda el archivo del proyecto de ley sobre autorización para la afectación al uso público de bienes raíces fiscales, mediante decreto supremo.

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 41, página 2033.*

—*Se aprueba el informe.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Terminada la tabla de Fácil Despacho.

V. ORDEN DEL DIA

REINTEGRO DE IMPOSICIONES RETIRADAS POR IMPONENTES DE INSTITUCIONES DE PREVISION.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en primer lugar, el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el mensaje del Ejecutivo sobre reintegro de imposiciones retiradas por imponentes de instituciones de previsión.

—*El Mensaje figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 19 de julio de 1961, documento N° 1, página 1140.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 36, página 2019.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor AMPUERO.—Los Senadores socialistas estamos dispuestos a votar en general el proyecto; pero, durante el trámite de segundo informe, queremos complementarlo con una indicación.

Este proyecto, en realidad tiende a remediar, en beneficio de las cajas, algunas situaciones irregulares que afectan al financiamiento de la previsión social; pero ocurre que existe otra clase de problemas, en que los perjudicados directos son, precisamente, los imponentes, por indolencia o por negligencia de las instituciones de previsión. Me refiero, en forma muy particular, a la situación que afecta a los empleados de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. Estos empleados —y también ha ocurrido con los obreros, pero el caso de mayor relieve es el de los empleados— han estado pagando sistemáticamente— se les han estado deduciendo de sus sueldos— aquellas sumas destinadas a cubrir sus imposiciones, a formar sus fondos de retiro e indemnización, a pagar las cuotas correspondientes al servicio de las deudas hipotecarias por operaciones hechas por intermedio de la Caja; han estado pagando también las amortizaciones por préstamos de auxilio y hasta las contribuciones de bienes raíces por inmuebles adquiridos por intermedio de la institución previsional.

Y ocurre, señor Presidente, que pese a que sistemáticamente se dedujeron de sus sueldos estas cantidades —y tengo entendido que otras más—, la Compañía no los integró a la Caja de Previsión de Empleados del Salitre, y ahora todo este personal se encuentra en la situación más dramática que se pueda concebir: las propiedades que adquirieron por la Caja no se han amortizado ni en un solo centavo; están debiendo las contribuciones fiscales desde el primer día en que aparecen como propietarios. Se hallan, en consecuencia, frente al riesgo de que cualquier acción judicial haga tabla rasa de lo que ellos es-

timaban un derecho adquirido y consolidado.

A nosotros nos parece, señor Presidente, que existe responsabilidad moral y hasta jurídica de parte de la Caja en casos como éste, porque es la única institución pública que, por mandato de la ley o por disposición reglamentaria, por decisión de sus autoridades, puede ordenar estos descuentos. Pese a esto y a que la insolvencia de la Compañía fue manifiesta desde hace algunos años, la Caja no recurrió a las acciones judiciales que le habrían permitido cautelar los derechos de los imponentes. Estimo indispensable legislar para hacer responsables a las cajas ante los imponentes de la prestación de todos aquellos beneficios que les aparecerían negados como consecuencia de la falta de pago en que el patrón haya incurrido. Desgraciadamente, concebir jurídicamente un procedimiento que permita la solución definitiva y ojalá con efecto retroactivo, para este problema del personal de la ex COSATAN, ha sido bastante más difícil de lo que nos habíamos imaginado y, por eso, no hemos podido presentar ahora la indicación respectiva; pero, en la discusión del segundo informe, en compañía al menos del Honorable Senador don Víctor Contreras, esperamos poder presentarla y que la Comisión la acoja por el sentido de justicia que envuelve.

Mientras tanto, pido se solicite a la Superintendencia de Seguridad Social, por intermedio del Ministerio respectivo, que se sirva sugerirnos las ideas que hagan practicable el propósito manifestado, pues es imprescindible atacar este problema, que está repercutiendo en forma verdaderamente trágica en un grupo de 700 personas que trabajaban en la ex COSATAN, y también en otros personales de empresas más pequeñas que corrieron igual suerte.

Por último, estimo que el Congreso se halla en deuda moralmente con este personal, porque muchos de los obreros y em-

pleados que siguieron prestando sus servicios, lo hicieron basados en los optimistas informes y en los encendidos discursos que sirvieron de respaldo a aquella ley de excepción por medio de la cual el Fisco acudió en auxilio de la Compañía. Por desgracia, esas previsiones optimistas no se cumplieron, como nosotros lo anticipamos en su oportunidad, y el resultado final ha sido el de que estas numerosas personas arrastran su miseria en las provincias del Norte sin encontrar ningún paliativo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría, en conformidad con lo establecido en el Reglamento.

El señor QUINTEROS.—¿Se han presentado indicaciones a este proyecto?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Sí, señor Senador. Hasta ahora se han presentado tres indicaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento, este proyecto debe votarse en la sesión del martes 29; para ese efecto, se declarará cerrado el debate en la discusión general.

El señor AMPUERO.—¿Y el plazo para presentar indicaciones?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se podría fijar plazo hasta mañana a las doce del día.

El señor AMPUERO.—Pediría un plazo más amplio, para dar tiempo a obtener una respuesta de la Superintendencia de Seguridad Social.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se daría plazo hasta el jueves hasta las 12 del día.

Acordado.

En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Contreras, don Víctor).

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, vamos a aprobar en general el proyecto, porque lo estimamos de justicia. En primer lugar, viene a corregir algunos defectos que han impedido que algunos imponentes de las cajas de

previsión puedan acogerse a sus beneficios, y, en segundo lugar, porque da una oportunidad a aquellos trabajadores que no tienen capacidad suficiente para acogerse a los beneficios de la ley, para hacerlo. Del mismo modo, subscribiremos también la indicación a que ha hecho mención el Honorable señor Ampuero referente a los empleados de la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, los cuales se hallan al margen de toda previsión. Muchos de ellos han cumplido todas las obligaciones necesarias para obtener jubilación y hasta hoy no lo han logrado. Y ello, por una razón muy sencilla: porque a contar de julio de 1958, la Compañía debió depositar en la caja de previsión tanto los aportes patronales como los de los trabajadores, y no lo hizo. En la actualidad, adeuda al Servicio de Seguro Social 490 millones de pesos; a la Caja de Empleados Particulares, 150 millones de pesos, y a la Caja de la Marina Mercante, 10 millones de pesos. Por tal motivo, los empleados que han obtenido una jubilación actualmente no la perciben, como no perciben tampoco las asignaciones familiares.

Por ley 11.626, se nombró una comisión liquidadora que tendría a su cargo la liquidación de los bienes de dicha empresa. Desgraciadamente, esto no ha podido hacerse con la rapidez que el caso requiere, pues, para proceder a tal liquidación de bienes, o sea, para recoger los valores que a ella pertenecen, se necesita un plazo de cinco años.

Pero yo sostengo la inconveniencia de que los empleados y obreros deban esperar cinco años para obtener los beneficios adquiridos. Es de toda justicia resolver tal situación, pues ellos no son responsables de que las cajas de previsión, las cuales han tenido y tienen todos los recursos legales necesarios para exigir de las empresas el depósito oportuno de los dineros correspondientes a las imposiciones de los trabajadores, no lo hayan hecho así.

Por estas consideraciones, señor Presidente, aprobaremos en general el proyec-

to y también subscribiremos las indicaciones que aquí se han mencionado.

El señor AHUMADA.— Señor Presidente, nuestro partido ha apoyado esta iniciativa del Ejecutivo, que tiene por objeto obligar a los imponentes a reintegrar las imposiciones retiradas de las cajas de previsión y, al mismo tiempo, legislar en forma especial dando normas en lo referente al otorgamiento de pensiones de invalidez y de vejez.

De acuerdo con la doctrina de nuestro partido y con los precedentes que nosotros hemos establecido al aprobar las disposiciones de la ley 12.987, modificatoria de la anterior, sobre continuidad en la previsión, estimamos necesario legislar para establecer el reintegro de las imposiciones retiradas de los organismos previsionales, sobre todo por el hecho de existir anarquía en cuanto a los regímenes que afectan a empleados y a obreros. En efecto, en materia de seguridad social, existe una variedad inmensa de institutos en el País, por lo menos, cuarenta, en algunos de los cuales este derecho es facultativo.

Estimamos que las disposiciones contenidas en los artículos uno al cuatro, que normalizan el reintegro de las imposiciones y establecen la forma en que éste debe hacerse, son enormemente beneficiosas tanto para la previsión social de los obreros como para la de los empleados.

El proyecto tiene otro mérito que el Partido Radical hace suyo y que es necesario destacar. Existían diversas anomalías en el otorgamiento de las pensiones de invalidez y vejez en el Servicio de Seguro Social. Debido a ellas, muchos imponentes, que han tenido un largo decurso, un largo "estage", como se dice técnicamente, de imposiciones, no han podido gozar de sus beneficios, en especial porque el artículo 34 establecía una densidad muy elevada de imposiciones, particularmente en la forma que señalan las letras c) y d) del referido artículo de la ley N° 10.383.

En razón de lo expuesto, en el proyecto de ley se propone rebajar el período de

imposiciones a uno de cinco años para determinar el salario básico y siempre que la densidad de imposiciones sea no inferior a 0,6 en el caso de la letra c) del artículo en referencia y no inferior a 0,7 en el caso de la letra d).

Asimismo, las normas especiales que se dan respecto de las pensiones de vejez vienen a terminar con la situación existente en el caso de los obreros que llegan a 65 años de edad y no tienen suficientes semanas de imposiciones, en conformidad al artículo 37 de la mencionada ley.

Por estas razones, hemos prestado nuestra aprobación al proyecto de ley en la Comisión y también lo haremos en la Sala.

Nada más.

El señor FREI.—Apoyamos el proyecto de ley por estimar que resuelve la situación injusta de que el otorgamiento de los beneficios previsionales sea facultativo, como lo dice el informe de la Comisión, lo cual, por ignorancia, falta de recursos o de oportunidad, deja a muchos trabajadores al margen de la previsión, a pesar de haber enterado suficiente número de años de trabajo y de edad para merecer una pensión.

Oportunamente, en la Comisión, formularemos algunas indicaciones.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, mi partido también votará favorablemente el proyecto.

No considero necesario entrar al detalle de su contenido en esta oportunidad. Sin embargo, me permitiré formular una consulta a la Mesa respecto del procedimiento que se sigue en este caso. ¿Cuándo vence la urgencia para el proyecto?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Señor Senador, el proyecto debe ser despachado en la sesión del martes 29. El debate, quedará cerrado en esta sesión. Así lo anunció la Mesa.

El señor LETELIER.— De modo que el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Sí. Se ha dado plazo hasta el jueves próximo, a las doce del día, para presentar indicaciones; el Senado lo tratará con informe o sin él, y debe votarse —repito— en la sesión del próximo martes 29.

El señor LETELIER.— Mi pregunta obedece a esto, señor Presidente. A continuación figura el proyecto sobre Seguro Obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que está en idéntica situación; entonces, quiero saber si la urgencia de este proyecto no suspende la del otro.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— No, señor Senador. En el momento preciso, cuando dé cuenta del proyecto respectivo, me referiré a esa materia.

—*Se aprueba en general el proyecto y pasa a Comisión para segundo informe.*

DEROGACION DE LA LEY 8.707, SOBRE CONSEJERIAS PARLAMENTARIAS

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que deroga la ley N° 8.707, sobre Consejerías Parlamentarias.

—*La observación del Ejecutivo aparece en los Anexos de la sesión 30ª, en 3 de agosto de 1961, documento N° 1, página 1651.*

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 33ª, en 9 de agosto de 1961, documento N° 8, página 1851.*

La Comisión propone se apruebe la observación en referencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.— La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó la observación presentada por el Presidente de la República al artículo 4º de este proyecto. Dicha dispo-

sición ordena a los organismos respectivos remitir, en el plazo de quince días, a las Oficinas de Informaciones del Congreso Nacional copias de sus actas de sesiones, de cualquiera clase, sean secretas o no.

La Comisión estimó innecesaria esa disposición, porque los Parlamentarios, por sus propias facultades, pueden conocer todos los datos que les interesen de cualquiera de esas instituciones y porque, además, la ley N° 13.609, de 28 de octubre de 1959, faculta a las Oficinas de Informaciones del Senado y de la Cámara de Diputados para conocer todos los antecedentes.

Se consideró, también, que dicho precepto significaba una imposición desleal a algunos organismos, al tener la obligación de enviar sus actas, aun las de sesiones secretas, al conocimiento público del Congreso Nacional. Por ejemplo, el Banco del Estado de Chile se vería en una difícil situación, pues es sabido que, de acuerdo a las normas legales contenidas en la ley de Bancos, en la de Cuentas Corrientes y Cheques y en las leyes sobre Impuesto a la Renta, deben mantenerse en secreto una serie de informaciones. De hacerse efectiva la disposición del artículo 4º, desaparecería dicho secreto para los clientes del Banco del Estado de Chile, así como para los del Banco Central.

Por todos los antecedentes expuestos, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por la unanimidad de sus miembros, consideró conveniente aprobar la observación del Ejecutivo al artículo 4º.

El señor CHELEN.—Los Parlamentarios de estas bancas somos contrarios al veto del Presidente de la República.

La experiencia nos dice que...

El señor LARRAIN.—Sin embargo,...

El señor QUINTEROS.—Pero pida interrupción, por lo menos, señor Senador.

El señor LARRAIN.—...un correligionario de Su Señoría fue partidario del veto.

Quería aclarar esto, solamente.

El señor QUINTEROS.—¿Quién fue partidario?

El señor LARRAIN.—El Honorable señor Palacios, representante del Partido Socialista en la Comisión, dio su aprobación al criterio general.

El señor QUINTEROS.—No está aquí el Honorable señor Palacios; de modo que no podemos contestarle.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Chelén.

El señor CHELEN.—La experiencia que todos los Parlamentarios tenemos de estos problemas es que, cuando hay necesidad de conocer lo que ocurre en alguna institución de carácter fiscal o semifiscal, especialmente en sus consejos, es muy difícil obtener los datos necesarios para aclarar asuntos relacionados con las provincias que representamos o con cualquiera otra. Yo tengo el caso de la misma institución que, en nombre del Senado, representaba: la Empresa Nacional de Minería. Cuando se llamaba Caja de Crédito y Fomento Minero, a los Parlamentarios que no éramos consejeros entonces y que deseábamos conocer algún problema relacionado directamente con los trabajadores de las provincias que representábamos, nunca nos fue posible aclarar nada ni obtener datos concretos al respecto. Ello se solucionó cuando algunos Parlamentarios de aquellas provincias formamos parte del Consejo de la referida institución. Y creo que en todos los organismos ocurre lo mismo.

Por lo expuesto, considero necesario que las actas de dichas entidades sean enviadas al Senado para conocimiento de los señores Senadores.

Después de todo, y si así no ocurre, la verdad es que sólo un reducido grupo tendría conocimiento de lo que se trata en cada consejo. Por otra parte, no veo la razón por la cual el Congreso Nacional no co-

nozca los debates que se celebran en estos organismos, en circunstancias de que la mayoría o casi todos son estatales.

En todo caso —repito—, los Parlamentarios de estos bancos nos oponemos a que se suprima la disposición en debate, por las razones anotadas.

El señor FREI.—Pido la palabra, señor Presidente.

En el proyecto relativo a las consejerías parlamentarias que nosotros apoyamos, por desgracia la mayoría del Congreso rechazó todas las indicaciones que estimábamos compensatorias para hacer más eficaz la fiscalización del Parlamento sobre estas instituciones.

Es evidente que los dos ejemplos que se citan, entre un sinnúmero de instituciones, para apoyar el veto, el Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile, deberían considerarse aparte; pero quedan muchísimas más sobre las cuales el Congreso tiene una fiscalización ilusoria en la mayor parte de los casos, y citaré un ejemplo para aclarar mi punto de vista.

Hace pocos días, en presencia de un Ministro de Estado, diversos señores Senadores se refirieron al problema de la Línea Aérea Nacional. Me tocó iniciar ese debate, durante el cual formulé una serie de observaciones respecto de la política aérea de Chile y la forma como dicha empresa funcionaba.

Pues bien, después de mucho tiempo y en vez de tener una respuesta por el cauce normal, como se debe contestar al Parlamento, es decir, por los Ministros de Estado, apareció una gran publicación en "El Mercurio" y en los demás diarios, financiada como aviso.

¿Qué es lo que ocurre en la práctica? Que cuando los Parlamentarios formulamos observaciones sobre la marcha de algún organismo o empresa autónoma o semifiscal, ellas aparecen en la versión del Senado, que muchas veces no es "in extenso", y, en seguida, con fondos de la

institución aludida, se nos contesta por la prensa. Entonces, como el Parlamentario no dispone de fondos de una institución para pagar avisos destacados en las páginas de todos los diarios, a fin de hacer valer sus observaciones, en la práctica se encuentra muchas veces ante la opinión pública incluso en el ridículo, porque le contestan lo que ha dicho y lo que no ha dicho y no le dan oportunidad de analizar a fondo el problema que se está tratando.

Este es un hecho que no sólo preocupa a la Oposición, sino que debe interesar a todo el Congreso Nacional como institución.

Yo he reclamado varias veces en el Senado por la circunstancia de que organismos del Estado o semifiscales contesten las observaciones de los Parlamentarios por la prensa en avisos pagados con fondos de las instituciones. Con tales procedimientos, dejan a los Parlamentarios en la imposibilidad de fiscalizar en debida forma, e, incluso, uno puede llegar a tener el temor de que, ante las observaciones que formule, lo aplasten con propaganda en contra por los diarios, sin darle oportunidad equivalente de ejercer su derecho como Parlamentario. O bien lo exhiben como enemigo de la institución a la cual se refieran sus observaciones. Lo que uno está formulando son observaciones, preguntas o críticas respecto de una política determinada de una institución del Estado que está sometida al control del Congreso Nacional.

Por ello, con todas estas disposiciones que se eliminan se va debilitando la función que el Parlamento puede ejercer.

A mi juicio, la única manera legal y correcta de contestar a un Parlamentario sus observaciones es que un Ministro de Estado venga y le dé respuesta en representación del organismo fiscal o semifiscal de que se trate, a fin de que el Parlamentario pueda, a su vez, formularle las preguntas que crea convenientes para esclarecer el problema. Pero no es la mane-

ra correcta contestarle mediante avisos pagados en la prensa.

Y cito el caso de la Línea Aérea Nacional por ser el más reciente; pero no es el único. Contestar por avisos pagados en la prensa es un sistema frecuente entre las instituciones fiscales, semifiscales o autónomas.

Si se eliminan disposiciones como ésta, se contribuirá a que todavía sea más débil la acción fiscalizadora.

Y en el hecho, ¿qué ocurre, señor Presidente? Que la función fiscalizadora se está trasladando a la Contraloría General de la República, la cual, al ejercerla, desvirtúa su papel, y que los Parlamentarios carecen de medios eficaces para supervigilar los organismos del Estado. Las instituciones saben que no es posible fiscalizarlas; que si un Parlamentario solicita el envío de un oficio para obtener antecedentes, pueden pasar veinte días y hasta un mes; que en ese tiempo se pierde el hilo del asunto y la opinión pública ya se desentiende del problema, aparte que uno se cansa ante el hecho de no tener medios para fiscalizar, y termina por no insistir. El resultado: la debilidad crónica del Parlamento.

No se crea que soy partidario de volver al antiguo régimen parlamentario, ni muchos menos; pero no es admisible que el Congreso Nacional siga funcionando sin las armas legales y los procedimientos propios de todos los Parlamentos del mundo, en los cuales, cuando un Senador o Diputado formula observaciones no le contesta, por la prensa, el jefe del servicio aludido, sino el Ministro de Estado respectivo y en la sala de sesiones del cuerpo legislativo.

Por eso, por defender este principio —a pesar de comprender, por lo menos, dentro de mi criterio personal, que debe hacerse la salvedad en lo que respecta al Banco Central y al Banco del Estado—, es-timo que el veto general, en el sentido de

suprimir la disposición observada, la cual otorga un instrumento de fiscalización, es inconveniente.

Por tanto, votaremos en contrario la observación del Ejecutivo.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría; a continuación, el Honorable señor Alvarez.

El señor LARRAIN.—Solamente deseo expresar que concuerdo en gran parte con las observaciones del Honorable señor Frei. Creo que ellas están de acuerdo con lo que debe ser una buena administración. Creo, también, que no es conveniente que los organismos del Estado entren a polemizar por la prensa con los Parlamentarios mediante avisos pagados. Pero quisiera señalar al señor Senador y a la Corporación que este punto de vista no tiene ninguna relación con el artículo que estamos tratando, pues, se apruebe o no, en nada se modificará en lo futuro la acción que puedan ejercer los distintos vicepresidentes, porque son dos materias totalmente distintas. Yo acompañaría al Honorable señor Frei en cualquiera disposición encaminada a corregir esto que reconozco es un vicio; pero sí quiero insistir en que la disposición contenida en el artículo 4º no tiene ninguna relación con ello, pues lo único que establece es la obligación de que las diversas instituciones envíen copia de las actas, sean públicas o secretas, a las Oficinas de Informaciones del Senado y de la Cámara de Diputados. Y punto. Nada más.

El señor FREI.—¿Me permite, señor Senador?

Evidentemente, no existe una relación directa con el tema que he tocado relativo a la publicidad de tales polémicas. Pero, recogiendo la observación del Honorable señor Larrain, voy a presentar un proyecto de ley muy simple en el sentido de que, en adelante, estas instituciones no puedan contestar mediante avisos

de prensa pagados las observaciones formuladas por los Parlamentarios en el Congreso y que los encargados de contestar sean los Ministros. Ese es el camino lógico. El artículo en discusión tiene atinencia no estrictamente directa, sino indirecta; porque, al referirme a esto, estoy significando que cada vez las instituciones sienten que la fiscalización del Congreso es menos eficaz, y en ese sentido no tienen interés, en el fondo, por dar a conocer los datos que los Parlamentarios piden. En consecuencia, si se quitan estos instrumentos, será cada día más débil la acción del Legislativo. En ese sentido, todo esto tiene vinculación con el artículo observado. Y he citado el ejemplo que me ha oído el Senado, porque ilustra la debilidad en que se encuentra el Parlamento para fiscalizar de manera oportuna.

Nada más.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor LARRAIN.—Aún estoy con la palabra, señor Presidente; sólo había concedido una interrupción al Honorable señor Frei.

Con todo gusto acompañaré al señor Senador en la indicación a que se ha referido, destinada a corregir vicios que, estoy seguro, gran parte del Senado no acepta.

El señor AMUNATEGUI.—Tampoco debe olvidarse el decreto de Portales, que obliga a los funcionarios a hacerse cargo de las observaciones formuladas en su contra en el Parlamento.

El señor FREI.—Por intermedio de los Ministros.

El señor AMUNATEGUI.—No, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Directamente.

El señor ZEPEDA.—Los obliga a defenderse directamente.

El señor FREI.—Por lo demás, no es un dogma el decreto de Portales.

El señor AMUNATEGUI.—Pero ese decreto está vigente.

El señor LARRAIN.—El aspecto que se plantea es evidente, pero quiero llamar la atención al hecho de que no se logrará la finalidad perseguida y, en cambio, se ocasionará grave daño a algunas instituciones y al interés general. Por ejemplo, en el caso del Banco Central de Chile y del Banco del Estado de Chile...

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción?

Ese inconveniente pudo haberse corregido mediante el veto.

El señor LARRAIN.—... se trata de instituciones que, como sabe el Senado, discuten asuntos relativos a un sinnúmero de actividades. El conocimiento público de esos asuntos puede dar origen a especulaciones, negocios y actividades ilícitas. En consecuencia, darlos a conocer es del todo inconveniente para el interés general. Llamo, por eso, la atención del Senado.

Sin perjuicio de lo anterior, acompaño gustoso a los Honorables colegas que proponen rectificar los vacíos de la organización legislativa actual. Pero no me parece prudente, para corregir los vacíos, a sabiendas de que no se conseguirá tal objeto, dictar normas que traerán evidentes perjuicios para el interés general.

Insisto, pues, en la conveniencia de aprobar la observación del Ejecutivo al artículo 4º, sin perjuicio de estudiar, más adelante, la modificación de las normas que sea necesario corregir para suplir los vacíos indicados por el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Por la vía del veto, pudo haberse exceptuado a los Bancos Central y del Estado.

El señor CORVALAN (don Luis).—O bien, el Ejecutivo pudo haber iniciado un proyecto de ley relativo a esos bancos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—En el seno de la Comisión, voté afirmativamente el veto del Ejecutivo. Ya antes, durante el debate del proyecto, fui también contrario a la aprobación del artículo observado ahora por el Gobierno.

Las razones que tuve para proceder de esa manera se indican en el informe, y fueron reiteradas en la sala por el señor Presidente de la Comisión.

El Honorable señor Frei ha reconocido que es inconveniente este artículo en cuanto se refiere al envío de las actas de sesiones del Banco Central de Chile y del Banco del Estado. Sin embargo, en el estado actual de la tramitación del proyecto, y debido a que el veto se refiere a todo él, no podríamos ya modificar el artículo. En consecuencia, si, como lo dijo el Honorable señor Frei, estimamos inconveniente que las actas del Banco Central y del Banco del Estado, las cuales, a veces, tienen el carácter de reservadas —existe evidente interés general en que no pierdan tal carácter—, sean enviadas al Congreso, tampoco habría conveniencia en hacer obligatorio el envío de las actas de todas las instituciones.

Por lo demás, señor Presidente, cualquier Parlamentario, por medio de la Oficina de Informaciones del Senado, puede obtener las copias que desee de determinadas actas de esas instituciones. Puede, de ese modo, conseguir lo que se obtendría mediante el artículo aprobado, en términos tan generales, por el Congreso.

También comparto las observaciones del Honorable señor Frei en cuanto critica que, por medio de avisos pagados, las instituciones semifiscales refuten observaciones hechas por Parlamentarios. Asimismo, acompañaré a Su Señoría en el proyecto cuya presentación ha anunciado a la sala.

Por las razones expuestas, votaré favorablemente la observación del Ejecutivo.

El señor IBANEZ.—Señor Presidente, el aspecto planteado por el Honorable señor Frei no es un problema exclusivo del

Parlamento chileno. Lo tienen —diría yo— todos los Parlamentos del mundo en el momento actual.

En realidad, las materias que abordó el señor Senador se refieren a uno de los asuntos político-administrativos más complejos de nuestra era: el crecimiento del Estado por intermedio de una enmarañada red de instituciones fiscales, semifiscales, autónomas y de administración autónoma, cada una de ellas con entidades subsidiarias —a veces con múltiples subsidiarias, a veces con subsidiarias en que intervienen también intereses privados—. Todo ello hace casi imposible definir, en la época presente, en qué punto termina la esfera de la acción del Estado. De ahí que la fiscalización inherente al Poder Legislativo se torna muy compleja, por no poder alcanzar a ciertos organismos que, por su naturaleza o por su constitución, no deben estar sometidos, en sus operaciones más privadas, al conocimiento público, como sucede en el Parlamento.

Recuerdo que, en razón de mis actividades administrativas, debí estudiar el problema, y pude comprobar casos realmente complicados, pero extraordinariamente interesantes. Quiero señalar sólo uno: la Línea Aérea Holandesa, la KLM, propiedad en parte del Estado, en parte de la familia real holandesa y en parte de particulares.

Es, pues, casi imposible establecer una norma de carácter general para la fiscalización de todas las entidades en las cuales tiene participación el Estado moderno.

Se ha señalado, con relación al veto del Ejecutivo ahora en debate, el caso específico del Banco del Estado y del Banco Central. El Banco del Estado es una institución netamente estatal que, por sus funciones y por el carácter reservado de la gran mayoría de los asuntos que en ella se resuelven, no puede entregar sus resoluciones y deliberaciones al conocimiento público. El Banco Central, a la inversa, es un instituto que pertenece tanto al Estado como a particulares. Sin

embargo, como muy bien lo explicó el Honorable señor Larraín, por el carácter mismo de sus funciones, tampoco es posible hacer públicas las decisiones que él adopta.

Me parece muy interesante el planteamiento del Honorable señor Frei y me gustaría mucho acompañarlo en un estudio para tratar de desentrañar en parte el problema y buscar una solución adecuada y eficaz, a fin de que el Congreso tenga la debida intervención en el control que pueda corresponderle sobre los organismos fiscales, semifiscales o de administración autónoma. Pero en el caso presente, a mí y a los Senadores de estas bancas no nos merece duda alguna que la observación del Ejecutivo debe ser acogida. De otra manera, colocaríamos a dos instituciones vitales para las actividades del País, sobre todo para las económicas, en situación extremadamente delicada, y haríamos casi imposible muchas de sus decisiones y actividades.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—Sólo algunas palabras, para expresar que votaré favorablemente el veto del Ejecutivo, por estimar que la disposición vetada no tiene ninguna finalidad práctica, y no obstante compartir las observaciones formuladas por el Honorable señor Frei en lo relativo a la publicidad hecha por los Vicepresidentes Ejecutivos de las diversas instituciones.

Me parece que de las actas no se sacará ningún provecho, como no sea el de amontonar papeles en el Senado, por la razón muy sencilla de que cuando se cometen actos inconvenientes o irregularidades, no se deja constancia de ello en actas: se omite; de manera que no tendrían ninguna finalidad práctica. Si el Congreso tuviera derecho a formalizar una investigación, sería distinto; pero, repito, tal como se aprobó la disposición, las actas no agregarán nada.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 3 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Aprobada la observación.

SEGURO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO. SEGUNDO INFORME.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar las indicaciones formuladas en el primer informe recaído en el proyecto sobre seguro de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Al respecto, quiero hacer presente a la Sala que el plazo reglamentario vence el 26 del actual.

Si al Senado le parece, se podría prorrogar el plazo de que dispone la Comisión hasta el sábado 26. En consecuencia, el proyecto debería votarse el martes 29, y declarar cerrado el debate hoy día. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 137 del Reglamento.

Acordado.

RESTABLECIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES QUE AFECTAN AL SERVICIO DE INVESTIGACIONES.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Gobierno recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados sobre restablecimiento de disposiciones legales propias del Servicio de Investigaciones.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 14ª, en 5 de julio de 1961, documento N° 3, página 701.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 28, página 2001.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente, estimo que no hay ninguna urgencia de tratar la materia en esta sesión. Como los Honorables colegas han recibido el informe de la Comisión hace sólo pocos momentos, me parece que no están debidamente informados para resolver los problemas que plantea el proyecto. Por eso, propongo aplazar la discusión.

Por otra parte, figuran en la tabla de esta sesión otras iniciativas de ley más interesantes y urgentes, que deberían ser tratadas hoy, ya que restan tan pocas sesiones de la legislatura ordinaria.

Por las razones expuestas, solicito el aplazamiento de la discusión para la próxima semana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad con la indicación formulada por el Honorable señor Contreras Labarca, solicito el asentimiento de la Sala para aplazar la discusión del proyecto hasta la próxima semana.

Acordado.

CIERRE DEL COMERCIO LOS DIAS SABADOS EN LA TARDE EN LAS LOCALIDADES DE VIÑA DEL MAR Y RIO BUENO. SEGUNDO INFORME.

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en un proyecto de la Cámara de Diputados que hace extensivas a las localidades de Viña del Mar y Río Bueno las disposiciones de la ley N° 11.999, sobre cierre obligatorio los días sábados en la tarde.

—El proyecto figura en el volumen I de la legislatura 282ª (mayo a septiembre de 1958), página 599.

—El primer informe aparece en los

Anexos de la sesión 23ª, en 25 de julio de 1961, documento N° 17, página 1265.

—El segundo informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 39, página 2030.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor JARAMILLO.—Pido segunda discusión para el proyecto, en mi carácter de Comité.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Queda para segunda discusión el proyecto, de conformidad con la indicación formulada por el Honorable señor Jaramillo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿No está el proyecto en segunda discusión?

El señor SECRETARIO.—No, Honorable Senador. Se había pedido segunda discusión durante el primer informe. Ahora viene en segundo informe, y, como no hay urgencia declarada para el proyecto, procede la segunda discusión.

MODIFICACION DE LA LEY 10.986, SOBRE CONTINUIDAD DE LA PREVISION.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley por el cual se otorga a los imponentes de las Cajas de Previsión el plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

—El Mensaje con la observación del Ejecutivo figura en el volumen III de la legislatura 287ª, (septiembre de 1960 a mayo de 1961), página 2542.

—El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 38, página 2028.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor ALVAREZ.—Estaba pidiendo la palabra, señor Presidente, para proponer el aplazamiento de la votación hasta la sesión próxima.

El señor CASTRO.—Pero estaba cerrado el debate.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Desgraciadamente, el Honorable señor Alvarez había, en realidad, pedido la palabra antes, y la Mesa no lo advirtió.

El señor QUINTEROS.—Es una desgracia para el señor Senador.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se trata sólo de aplazar la votación.

—*Se aprueba la indicación.*

**MODIFICACION DE LAS LEYES 14.453 Y 14.171,
SOBRE PRESUNCION DE VENTAS Y RENTAS.
CUARTO TRAMITE.**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto, en cuarto trámite, modificatorio de las leyes N^{os}. 14.453 y 14.171, en lo relativo a las presunciones de ventas y de rentas.

—*El oficio con la insistencia de la Cámara, aparece en los Anexos de esta sesión, documento N^o 1, página 1979.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Que se acepte el criterio de la Cámara.

El señor FAIVOVICH.—Estimo que el Senado debería insistir, por tratarse de una disposición encaminada a facilitar el pago de los técnicos contratados por el Gobierno, hace varios años, para realizar estudios en materias tributarias. De no acordarse la insistencia, no habrá posibilidades de cancelar esos servicios.

Esta materia fue tratada oportunamente por la Comisión de Hacienda, y aprobada por unanimidad. Sólo tiene un alcance de carácter administrativo. Por eso, en mi concepto, sólo la falta de conocimiento cabal de la situación hizo posible el re-

chazo del artículo por parte de la Cámara de Diputados.

El señor QUINTEROS.—Quisiera que el Honorable señor Faivovich, Presidente de la Comisión de Hacienda, nos informara, además, si es efectivo que con el criterio del Senado se destinarían E^o 80.000 para los fines indicados, y, en cambio, con el de la Cámara, sólo E^o 60.000. Vale decir, la Cámara no se niega a conceder la autorización, sino que, simplemente, disminuye el monto.

El señor FAIVOVICH.—La Cámara sólo se pronunció sobre el artículo del Senado, y lo rechazó, sin proponer enmiendas.

El señor FREI.—En la Comisión de Hacienda aprobamos esta disposición por unanimidad. Y es lógico que así ocurriera, pues sólo tiene por finalidad facilitar el pago a la comisión técnica encargada del estudio de las reformas tributarias.

Como ocurre por lo general cuando se trata de contratar comisiones de esta naturaleza o personal especializado, el Gobierno se encuentra con dificultades para cancelar sus servicios. Ello se debe a la rigidez de nuestro sistema administrativo, y por eso debe recurrirse a esta fórmula.

En todo caso, lo peor sería rechazar el artículo, porque no habría posibilidad de hacer un trabajo que a todos nos interesa ver terminado, para disponer de un informe técnico sobre el proyecto de reforma tributaria. Por lo expuesto, voté favorablemente en la Comisión y procederé de igual manera en la Sala.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, el Senado insistiría.

El señor QUINTEROS.—Con nuestros votos en contrario.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Con el voto en contrario del Honorable señor Quinteros.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Y con los votos contrarios de los Senadores comunistas.

El señor CASTRO.—Y el mío.

El señor QUINTEROS.—Y el de los Senadores socialistas, también.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 3 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Senado insiste.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Como faltan sólo cinco minutos para el término del Orden del Día, formulo indicación para que tratemos un Mensaje de ascenso en las Fuerzas Armadas, que está pendiente y del cual se ha dado cuenta en la sesión de hoy.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Hay un sinnúmero de oficios, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Está informado por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La indicación del Honorable señor Aguirre Doolan significa alterar el Orden del Día, constituir la Sala en sesión secreta y votar el ascenso correspondiente.

El señor CORVALAN (don Luis).—¿Y el proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la constitución de sindicatos agrícolas?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quedan cinco minutos para tratar todas las materias de la tabla.

El señor CORVALAN (don Luis).—Empecemos a tratar el proyecto y que siga la discusión en la próxima sesión.

El señor CASTRO.—Continuemos con la tabla.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Habría acuerdo para aprobar la indicación del Honorable señor Aguirre?

El señor CONTRERAS LABARCA.—No.

El señor ECHAVARRI.—Yo haría indicación para tratar el proyecto que figura en el noveno lugar de la tabla, pues es muy corto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—

¿Por qué vamos a alterar el orden de la tabla?

El señor CASTRO.—Quiero decir que no hay acuerdo para nada, salvo para continuar con la tabla.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay acuerdo para tratar los asuntos a que se han referido los Honorables señores Aguirre Doolan y Echavarrí.

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO, EN LO RELATIVO A CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS AGRICOLAS.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a sindicación agrícola.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que se lea el informe.

—*El señor Secretario da lectura al informe, que aparece en los Anexos de la sesión 27ª, en 2 de agosto de 1961, documento N° 8, página 1554.*

—(Durante la lectura).

El señor AMPUERO.—¿Me perdona, señor Presidente?

¿Se va a prorrogar la hora para conocer este proyecto?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No. A las 6 termina el Orden del Día.

El señor AMPUERO.—Propongo que se prorrogue la hora para despachar el proyecto.

El señor CORREA.—No hay acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor LARRAIN.—Acaban de declarar Sus Señorías que no hay acuerdo para nada.

El señor CASTRO.—No había acuerdo sino para seguir con la tabla.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Que quede en primer lugar para mañana.

El señor CORVALAN (don Luis).—Que el proyecto se trate en primer lugar en la sesión de mañana.

El señor PABLO.—El proyecto está en segunda discusión, de modo que no procede la lectura del informe.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Quién dijo eso?

El señor PABLO.—Está acordada la segunda discusión.

El señor CURTI.—¡Trajo Reglamento propio Su Señoría...!

El señor QUINTEROS.—Está acordada la segunda discusión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Un señor Senador tiene derecho para pedir que se lea el informe.

El señor QUINTEROS.—El Honorable señor Aguirre Doolan entiende mejor leyendo que oyendo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—He pedido la lectura del informe porque quedan sólo 5 minutos del Orden del Día y el proyecto no se alcanzará a discutir.

—*El señor Secretario continúa la lectura del informe.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 18.*

—*Se reanudó a las 18.24.*

SEGUNDA HORA

VII. INCIDENTES

DECLARACION DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION DEL SENADO SOBRE OTORGAMIENTO DE TITULOS DE DOMINIO A OCUPANTES DE TIERRAS FISCALES. PUBLICACION.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor González Madariaga formula indicación que se incluya en la versión de esta sesión y en la publicación "in extenso" de ella, una declaración de la Comisión de Agricultura y Colonización del Senado sobre otorgamiento de títulos de dominio a ocupantes de tierras fiscales.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué extensión tiene esa declaración?

El señor SECRETARIO.—Tres páginas, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Hay en la Sala algún miembro de la Comisión de Agricultura y Colonización que nos informe sobre la materia?

El señor AMUNATEGUI.—Lo que no hay es número para tomar acuerdos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En este momento hay número, señor Senador.

Si a la Sala le parece, se acordarán la publicación y la inserción solicitada.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:*

"Declaración de la Comisión de Agricultura y Colonización del Senado.

El Colegio de Ingenieros Agrónomos y la Asociación Chilena de Ingenieros Forestales han creído conveniente publicar una inserción en la prensa del domingo 30 de julio, como corolario de una campaña en contra de la aprobación del proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Galvarino Palacios, que modifica el DFL. 65, de 1960, en lo relativo al otorgamiento de título de dominio a ocupantes de reservas forestales en provincias del Sur.

Los términos y afirmaciones que contienen esta inserción están calculados para inducir a confusión a la opinión pública y presentar a los legisladores como causantes del agotamiento de los recursos naturales de Chile, y manifiestan, por tanto, la falta de ponderación y de criterio de sus autores, que se advierte, todavía, con mayor claridad, cuando ofrecen argumentaciones que son suficientemente conocidas y no aportan contribución práctica alguna a la solución del problema.

La crisis salitrera de hace 30 años produjo una emigración que, en gran número,

el Gobierno vióse obligado a distribuir en concesiones en terrenos forestales del Sur. Otros actos administrativos posteriores condujeron también a la ocupación de parte de las reservas, además de casos aislados de usurpación. Se creó así un problema de significado social y de serias consecuencias económicas. Prácticamente, como lo reconocen los expertos y el Ministerio de Agricultura, que en 1958 publicó un extenso estudio sobre la materia, "sólo en los lugares escarpados altos y difícilmente accesibles, quedan algunos árboles sobrevivientes, como la araucaria y el alerce. El resto, aun las pendientes pronunciadas, han sido "limpiadas" a "mata-rasa". La reserva de Malalcahuello, dicen, "está convertida en una vasta desolación, un inmenso cementerio de raulíes".

La primera medida contemporánea de envergadura para detener el estrago constituyó, según los términos del DFL. 14.909, de 1956, la fusión de la Dirección de Bosques del Ministerio de Tierras y Colonización con el Departamento de Conservación de Recursos Agrícolas, bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura, lo que debió impedir el otorgamiento de concesiones madereras indiscriminadas en los parques nacionales, reservas forestales y viveros.

Pero el problema social no fue enfrentado. Las familias establecidas en las áreas afectadas no han sido trasladadas. En 5 años transcurridos desde que esos "ex bosques" pasaron a manos de los ingenieros forestales del Ministerio de Agricultura, no se ha operado cambio alguno. La Comisión de Agricultura del Senado no ha conocido siquiera un proyecto de ley, de iniciativa de ese Ministerio, que provea alguna solución para los 5.000 casos de ocupación existentes.

Los Honorables Senadores señores Palacios, Allende y Aniceto Rodríguez, presentaron, en 1958, una Moción, que el señor Ministro de Tierras y Colonización don Julio Philippi incorporó al DFL. 65, de

1960 en cuya virtud debieron constituirse Comisiones Mixtas de funcionarios de Tierras y de Agricultura para estudiar y otorgar la concesión de título definitivo de dominio a los ocupantes referidos. Las Comisiones alcanzaron a resolver sólo 30 casos determinados y luego dejaron de funcionar, por el simple e increíble expediente de negarse los ingenieros agrónomos del Ministerio de Agricultura a concurrir a sus sesiones.

La cuestión que se trata de resolver es seria y, por ende, una medida de Gobierno a su respecto no puede tomarse por los subordinados con espíritu ligero. La actitud de los funcionarios del Ministerio de Agricultura resulta deplorable. En 1957, en Añihuarráqui, un ocupante defendió a balazos el pedazo de suelo que cultivaba, y el hecho, que conmovió a la opinión pública, es susceptible de repetirse y de multiplicarse.

La inoperancia de las Comisiones Mixtas movió ahora al señor Senador a proponer su liquidación y establecer la entrega inmediata de títulos a los ocupantes ingresados a esas tierras antes del 1º de enero de 1955. La Comisión de Agricultura y Colonización, con pleno dominio del problema y asistida y apoyada por los actuales Ministros de Agricultura y de Tierras y Colonización, acordó, por la unanimidad de todos sus miembros, propiciar ante la Corporación la nueva iniciativa y el Senado la aprobó también en forma unánime. Es importante tener presente que el proyecto sólo se refiere a los casos de ocupación producidos antes de la fusión de la Dirección de Bosques con la Dirección de Agricultura, y que en nada afecta a lo obrado con posterioridad.

Contra este proyecto de ley, y en forma desmedida e inconveniente, se manifiestan ahora el Colegio de Ingenieros Agrónomos y la Asociación Chilena de Ingenieros Forestales. No ofrecen solución alguna. Olvidan que, como funcionarios del Estado, los integrantes de los organis-

mos administrativos no pueden refugiarse en posturas estáticas, que resultan absurdas y contraproducentes, como la de no dar quórum a las Comisiones Mixtas, y que deben actuar en forma dinámica y ejecutiva.

El proyecto está muy distante de representar un programa o un plan de política forestal. Es sólo una medida legislativa de orden práctico que atiende a una situación de hecho, que envuelve soluciones efectivas y que, manejada con imaginación e inteligencia, puede proporcionar los medios para reincorporar a la economía nacional tierras que están volviéndose estériles. Ya no se trata de impedir la destrucción de un bosque, que en realidad casi no existe. Si no se pudo erradicar por medios coercitivos o de persuasión al ocupante anterior a 1955, la nueva ley permitirá operar con propietarios. Si antes no hubo medio legal que utilizar contra el ocupante, ahora queda abierto el camino de la expropiación o del crédito forestal o agrícola, con garantía de la propiedad, o del cooperativismo, para dar así una solución social y técnica al problema.

Santiago, 9 de agosto de 1961.

(Fdo.): *Exequiel González Madariaga*, Presidente.— *Víctor Contreras Tapia*.— *Enrique Curti Cannobio*.— *Julián Echavarrri Elorza*.— *Julio Von Mühlenbrock Lira*.— *Luis Valencia Avaria*, Secretario”.

PROYECTO QUE MODIFICA EL DFL. N° 2 DE 1959, SOBRE CONSTRUCCIONES HABITACIONALES. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Curti formula indicación para que se incluya en la Cuenta de esta sesión una moción de la que es autor, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1959.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Voy a dar mi aquiescencia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se incluirá en la Cuenta y pasará a la Comisión respectiva.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Que tome nota el Honorable señor Curti.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Acordado.

Se dará cuenta de numerosas peticiones de oficio.

El señor SECRETARIO.—Se han recibido las siguientes peticiones de oficio:

PROBLEMAS DE LA POBLACION EXEQUIEL GONZALEZ CORTES. OFICIO.

Del señor Frei:

Para que se envíe oficio, en su nombre, “al Vicepresidente del Servicio de Seguro Social para que informe sobre los siguientes asuntos relativos a la población Exequiel González Cortés:

“1º.—*Dividendos hipotecarios.*

Los dividendos hipotecarios en el caso de los departamentos tipo A, se exige un dividendo de E° 25.60%, y en cambio se cobra E° 29.80, y en los departamentos de tipo B se exigen E° 33,64 y se cobran E° 38.88.

“2º.—*Defectos de construcción.*

Graves desperfectos en el alcantarillado, y destrucción de los pisos por mala calidad del pavimento.

“3º.—*Alumbrado de pasillos y pasajes.*

En lo primero, dirigir oficio a la Dirección de Servicios Eléctricos y, conjuntamente, al Servicio de Seguro Social para que se enmiende el decreto N° 59, de 8 de febrero de 1954, en el sentido de no colocar en ellos tarifas comerciales y colocar luces en los pasajes.

“4º.—Entrega de la población a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

“5º.—Que el Servicio de Seguro Social entregue un local comercial o un departamento para fines sociales y atención médica a través de una policlínica”.

NECESIDADES DEL LICEO DE HOMBRES DE CALAMA. OFICIO.

Del señor Ampuero:

“Para enviar, en mi nombre, oficio a los señores Ministro de Educación y de Obras Públicas a fin de que se sirvan considerar favorablemente las siguientes necesidades del Liceo de Hombres de la ciudad de Calama:

“1.—Construcción, en el patio principal del establecimiento, de un Salón de Actos y Gimnasio cubierto.

“2.—Cesión de un terreno fiscal, ubicada al lado Sur del Liceo, para destinarlo a la práctica de deportes.

“3.—Construcción de un nuevo pabellón de salas de clases y dependencias.

“El local que actualmente ocupa el Liceo —dice— fue construido para una futura Escuela Hogar, siendo ocupado en definitiva por el Liceo de Hombres no contemplándose las construcciones ni la ampliación de terreno arriba indicadas”.

FONDOS PARA CONSTRUCCION DEL ESTADIO DEL CLUB DE DEPORTES YUGOSLAVENSKI SOKOL, EN ANTOFAGASTA. OFICIO.

“Para enviar, en mi nombre, oficio al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva dictar el Decreto Especial, autorizando a la Dirección de Arquitectura de ese Ministerio, necesario para invertir la cantidad de E⁹ 5.000 en la construcción del estadio del Club de Deportes Yugoslavenski Sokol de Antofagasta.

“Hago presente —dice el señor Senador— que dicha cantidad corresponde a una subvención hecha por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministe-

rio de Obras Públicas, y que los fondos correspondientes se encuentran ya presupuestados”.

CREACION DE ESCUELA VOCACIONAL EN YUMBEL. OFICIO.

Del señor Aguirre Doolan:

“Para que se oficie al señor Ministro de Educación y por su intermedio a la Dirección General del Ramo, a fin de que se haga realidad la creación de una Escuela Vocacional en la localidad de Yumbel, provincia de Concepción, donde existe la necesidad de una Escuela en la especialidad y hay disponible un local para tal objeto”.

TERMINACION DE EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES EN CONCEPCION. OFICIO.

“Para que se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que consulte los fondos necesarios para la terminación del edificio de los Tribunales, en Concepción”.

CREACION DE TRIBUNALES DE MENOR CUANTIA EN PENCO, SAN ROSENDO Y COELEMU. OFICIO.

“Para que se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Justicia a fin de que estudie la creación de Juzgados de Menor Cuantía en las localidades de Penco, San Rosendo y Coelemu”.

DESIGNACION DE MATRONA PARA LA LOCALIDAD DE RERE, EN CONCEPCION. OFICIO.

“Para que se oficie al señor Ministro de Salud Pública en el sentido de que ordene a la Dirección General del Servicio Nacional de Salud la designación de una matrona titulada, para que atienda las enfermas de su especialidad en la localidad de Rere, departamento de Yumbel, de la provincia de Concepción, como asimismo, que la visita del médico-cirujano, que se

hace una vez a la semana, se amplíe a dos”.

EDIFICIO PARA OFICINAS PUBLICAS EN LA LOCALIDAD DE QUILLON. OFICIO

“Para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que se proceda a efectuar los estudios pertinentes para que se construya, en la localidad de Quillón, departamento de Bulnes, de la provincia de Concepción, un edificio para Oficinas Públicas, ya que Tesorería, Correos, Impuestos Internos, Seguro Social, etc., están funcionando en locales viejos y deficientes”.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

Formulo indicación para que se prorrogue la hora de término de esta sesión, a fin de que puedan hacer uso de la palabra los Honorables señores Zepeda y Correa, que están inscritos en Incidentes.

El señor CURTI.—Y el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—También yo estoy inscrito, señor Presidente.

El señor CASTRO.—Yo estoy inscrito desde hace mucho tiempo.

El señor AMUNATEGUI.—Muy bien, ¿pero no debemos celebrar una sesión especial a continuación de ésta?

El señor ZEPEDA.—¿Cómo es la indicación?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Reglamentariamente, se puede prorrogar esta sesión, pero la especial de 7 a 9 quedaría de hecho suprimida.

El señor CASTRO.—No soy partidario de suprimirla.

El señor AMUNATEGUI.—No podría haber dos sesiones simultáneas.

El señor LARRAIN.—Podríamos prorrogar la hora hasta las 9, para que hablen todos los señores Senadores inscritos y, después, celebrar la sesión especial.

El señor JARAMILLO.—Y empalmar las dos sesiones.

El señor AMUNATEGUI.—Ello no podría acordarse ni por unanimidad.

El señor JARAMILLO.—¿Y por qué no se podría?

El señor AMUNATEGUI.—Creo que ello no podría hacerse ni siquiera por acuerdo unánime.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De acuerdo con el Reglamento, podría prorrogarse la hora de Incidentes para que usen de la palabra los señores Senadores inscritos y tratar, además, las materias para las cuales se citó a sesión especial de 7 a 9.

El señor JARAMILLO.—Eso es empalmar las dos sesiones, como yo decía.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En consecuencia, podríamos prorrogar la sesión hasta las nueve.

El señor AMUNATEGUI.—Tal vez en este momento no tenga inconveniente para concurrir con mi voto a esa proposición, pero creo que no puede adoptarse tal acuerdo.

La sesión especial citada para hoy debe abrirse a la hora señalada en la citación respectiva. En esa sesión podrá resolverse otra cosa, pero el señor Presidente debe abrirla a la hora indicada en la citación.

Puede que un acuerdo como el propuesto no tenga importancia en esta ocasión, pero sí en otra oportunidad.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se acordará prorrogar la hora hasta las siete y cuarto.

Acordado.

El señor CASTRO.—En el bien entendido de que la próxima sesión ensamblará o empalmará con ésta.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Por eso he dicho que la sesión se prorroga hasta las siete y cuarto.

El señor AMUNATEGUI.—El Reglamento no habla en parte alguna de “empalmar” o de “ensamblar” una sesión con otra. No contiene ninguno de estos dos términos o procedimientos.

A mi juicio, el acuerdo, tomado en ese entendido, puede tener mucha gravedad. El día de mañana, un grupo de Senadores puede pedir una sesión especial que, como es natural, debe celebrarse a tal o cual hora, y puede ocurrir que un grupo de mayoría quiera evitar que esa sesión se celebre, para lo cual les bastaría decir que la sesión anterior empalmará con la sesión especial o ensamblará con ella, pero que la minoría perderá su derecho. . .

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se ha acordado prorrogar la hora hasta las siete y cuarto, y después se iniciará la otra sesión.

El señor ZEPEDA.—Con toda esta discusión, vamos a perder el tiempo de la prórroga.

El señor AMUNATEGUI.—... y en esa sesión se acordará cualquiera cosa.

El señor CASTRO.—Creo que he sido bastante claro. Por lo demás, los términos “empalmar” o “ensamblar” figuran en el léxico español; de tal manera que, si algún señor Senador está perturbado, indudablemente no entenderá el acuerdo propuesto ni su intención.

Con la aclaración con que ha sido adoptado, me doy por satisfecho.

El señor AMUNATEGUI.—Quien está perturbado es Su Señoría, pues no he hecho sino apoyar su indicación.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

El señor CASTRO.—¡El perturbado es Su Señoría, que jamás viene al Senado!

Nos viene a visitar de tarde en tarde, pero se permite venir a darnos consejos y a hacernos advertencias.

El señor AMUNATEGUI.—Me he limitado a decir que las palabras “empalmar” y “ensamblar” no aparecen en el Reglamento.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Llamo al orden a Sus Señorías.

El señor CASTRO.—Eso le pasa porque no viene al Senado.

Tengo interés en que se debata la materia referente al establecimiento de relaciones comerciales con todos los países del mundo...

El señor AMUNATEGUI.—Yo he defendido la tesis de Su Señoría para celebrar esa sesión.

¿No ve que Su Señoría es el perturbado?

—*El señor Presidente agita la campanilla.*

El señor CASTRO.—Un Senador concurre al Senado cada dos años y nos viene a hacer rectificaciones...

El señor AMUNATEGUI.—Hace veinte años que soy Senador.

El señor CASTRO.—Pero en esos veinte años viene de pasadita.

Me parece inconcebible que venga un Senador cada seis meses, ¡y todavía a dar consejos!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Llamo al orden a Sus Señorías!

El señor AMUNATEGUI.—¡Me va a dar consejos de ética política Su Señoría, después de la actuación que tuvo durante el Gobierno del señor Ibáñez!

El señor CASTRO.—Su Señoría no tiene ninguna autoridad para hablar de **ética política**. Su Señoría ha compartido el criterio del Tribunal Calificador de Elecciones y lo viene a repetir aquí.

—*El señor Presidente agita la campanilla.*

El señor AMUNATEGUI.—Su Señoría iba todos los días al Tribunal Calificador.

El señor CASTRO.—Había ido dos veces al Tribunal Calificador, el cual había emitido un fallo...

El señor AMUNATEGUI.—Su Señoría había ido todos los días al Tribunal Calificador...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por cinco minutos.

—*Se suspendió a las 18.31.*

—*Se reanudó a las 18.33.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Honrables señores Senadores, hay ochenta y tantas peticiones de oficio. Si se les da lectura, no es posible que puedan usar de la palabra los señores Senadores que se encuentran inscritos. Como una excepción, voy a proponer al Senado que se acuerde autorizar a la Mesa para tramitar todos esos oficios, en nombre de los señores Senadores.

El señor FREI.—¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego estoy de acuerdo con la proposición; pero si algunos Senadores quisieran hacer algunas breves observaciones con relación a los oficios cuya remisión solicitan, yo estaría en ese caso, porque hace unas dos semanas tengo el deseo de solicitar el envío de uno. Es algo muy breve, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

PROBLEMAS DE LA POBLACION EXEQUIEL GONZALEZ CORTES. OFICIO.

El señor FREI.—Señor Presidente, he solicitado se envíe un oficio al señor Vicepresidente del Servicio de Seguro Social con motivo de una situación producida en la población Exequiel González Cortés.

Como Senador por Santiago, fui invitado a una reunión celebrada en dicha población y me encontré con algunos problemas a los cuales desde hace tiempo no se

les da solución. Los principales se señalan en el oficio a que aludo. Quiero referirme, especialmente, a los dividendos hipotecarios que se están cobrando y que son mayores de lo que, en conformidad a sus remuneraciones o ingresos, se podría exigir a los pobladores. Desearía saber la razón por la cual el Servicio de Seguro Social está cobrando esos dividendos en forma diferente de lo que corresponde.

Por otra parte, me parece que ha habido gran lenidad en hacer la entrega de la población a la Municipalidad correspondiente. Viven allí más de 600 familias. La población está rodeada por un muro que impide hacer entrega de ella. No hay, en consecuencia, vigilancia policial y no es posible obtener mejoramiento alguno, pues la Municipalidad no está obligada por ahora a invertir fondos en la instalación del alumbrado público, creación de jardines públicos, etc. Lo que más me preocupa es la comprobación de una serie de defectos de construcción que no se justifican.

En esa población viven obreros cuyos salarios fluctúan entre 1.000 y 2.000 pesos diarios, y están pagando, en el hecho, dividendos de 29 a 38 escudos, lo que es poco en sí, pero es mucho para quienes cuentan con tan escasos recursos.

Al visitar la población se comprueba, por ejemplo, que el alcantarillado no funciona. Se han abierto las compuertas y encontrado ladrillos, trozos de piedras o restos de materiales de construcción. De ello, tiene que responder, naturalmente, el Servicio de Seguro Social, que deberá hacer efectiva la responsabilidad del contratista. En segundo lugar, señor Presidente, los pisos de estos departamentos se han destruido, y piensan reemplazarlos. He visitado los departamentos y, en efecto, he podido verificar que sus pisos están contruidos con un material, que parece tiza aprensada, que se descascara con el movimiento de cualquier mueble. A las gentes les dicen que los van a reemplazar,

pero que tienen que pagar por ese trabajo. En circunstancias de que a duras penas están pagando los dividendos, deberán pagar reparaciones de departamentos recién entregados.

Según me informaron los vecinos, ellos han hecho diversos reclamos y no encuentran respuesta adecuada. En consecuencia, he solicitado que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Superintendente de Seguridad Social, para que informe sobre cada uno de los problemas que planteo en dicho oficio.

El señor TORRES (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados por los señores Senadores; en conformidad con lo establecido en el Reglamento.

—Los oficios cuyo envío se acordó son los siguientes:

CREACION DE PLAZAS DE INSPECTORES EN EL LICEO DE NIÑAS DE RANCAGUA. OFICIO.

Del señor Ahumada:

“Al señor Ministro de Educación Pública, rogándole tome conocimiento de la necesidad de ir a la creación de plazas de Inspectores en el Liceo de Niñas de Rancagua. Este Liceo posee actualmente cuatro Inspectoras para un número de alumnas que asciende a las 1.300. Según la opinión del señor Miguel Retamal, por cada 130 alumnas debería haber una Inspectora, por lo tanto, se ve claramente que el Liceo necesita poseer por lo menos 10 Inspectoras”.

NUEVO LOCAL PARA LA ESCUELA Nº 9 DE LA ORILLA DE AUQUINCO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública, rogándole tome conocimiento del problema que afecta a la Escuela Nº 9 de la Orilla de Auquenco, Comuna de Chépica, Departamento de Santa Cruz, que

funciona en un local que está en pésimo estado, con murallas próximas a desplomarse que constituyen un peligro inminente para los alumnos y no reúne requisitos higiénicos, pedagógicos ni humanos que la hagan habitable. Que, en conocimiento de este grave problema vecinos de la localidad han donado el terreno para esta construcción por escritura pública, legalmente tramitada y con conocimiento de ese Ministerio y Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos. Que, en audiencia concedida por el señor Ministro el 21 de noviembre de 1960, a la Directiva del Centro de Padres, Vecinos y amigos de la Escuela, nos confirmó que dicha construcción está incluida en el Plan de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos desde 1959 y que de su parte contáramos con la seguridad de que su construcción sería una realidad el presente año.

Por las razones señaladas, solicita al señor Ministro que se ordene la construcción de la escuela en referencia”.

LOCAL PARA LA ESCUELA Nº 3 DE AGUAS CLARAS-PEUMO, EN O'HIGGINS. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública con el fin de exponerle la difícil situación por que atraviesa la Escuela Nº 3 de Aguas Claras-Peumo, por falta de un local adecuado. La escuela tiene 160 alumnos repartidos en 5 cursos y se cuenta sólo con dos salas de clases. Y solicitarle, si lo tiene a bien, disponer los fondos necesarios, aunque sea para la construcción de una sala más, que tendría que ser desarmable, porque el local donde funciona dicha escuela, es arrendado”.

CONSTRUCCION Y HABILITACION DEL CUARTEL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN FERNANDO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitándole, en

virtud de la ley N° 13.558, que en su artículo único dice lo siguiente: "Los cuarteles y edificios de propiedad de los Cuerpos de Bomberos con personalidad jurídica y destinados exclusivamente al uso de los mismos, serán considerados como obras públicas para los efectos de que el Ministerio repectivo pueda destinar fondos para su construcción, terminación o mejoramiento", que ese Ministerio disponga en el presupuesto nacional de 1962, la cantidad de E° 20.000 para iniciar la construcción y habilitación del Cuartel del Cuérpo de Bomberos de San Fernando, en conformidad a las necesidades actuales del Cuerpo:

"Cuartel General: ubicado en Argomedo esquina de Valdivia. Actualmente es un edificio de un piso (antiguo) parcialmente en ruinas y demolido.

"Están aprobados los planos para un Cuartel General, en este lugar, con dependencias para tres Compañías con su material, una torre para sirena y tres pisos, con un total de 1.300 m2. de construcción, cuyo costo aproximado es de sesenta millones de pesos. Arquitecto: Carlos Villanueva Mayo, Matías Cousiño 150, Santiago.

"Cuartel de la 2ª Cía.; ubicado en Avenida O'Higgins N° 550, cuya necesidad es la construcción de casa habitación para Cuartelero. Construcción de un piso; living-comedor, dos dormitorios, cocina y servicio, con un costo aproximado de cuatro millones de pesos".

ARREGLOS DE DESAGUES Y ALCANTARILLADO EN LA ESCUELA MIXTA SUPERIOR N° 1 DE PEUMO, EN O'HIGGINS. OFICIO.

Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se proceda con urgencia al arreglo de desagüe y alcantarillado de la cocina de la Escuela Mixta Superior N° 1 de Peumo, a la construcción de un comedor para almuerzo y desayuno escolar,

salón de actos y tres nuevas salas de clases y dotación de sillas, para la misma escuela".

CONSTRUCCION DE LA ESCUELA N° 20 DE ZUÑIGA, EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA. OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole, si lo tiene a bien, ponga a disposición del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de E° 50.000 en el Presupuesto de 1962, para la construcción de la Escuela N° 20 de Zúñiga, Departamento de San Vicente de Tagua Tagua. Actualmente en el Presupuesto hay destinados para este objeto la cantidad de E° 10.000".

NECESIDADES DE LA ESCUELA COEDUCACIONAL SUPERIOR N° 9 DE CAUPOLICAN, EN O'HIGGINS. OFICIO.

"Al señor Ministro de Educación Pública rogándole tome conocimiento de las necesidades de la Escuela Coeducacional Superior N° 9 del departamento de Caupolicán "Coinco", que deben ser de urgente solución: construcción de un nuevo establecimiento escolar en el sitio cedido para este efecto; dotación de mobiliario escolar; dotación de materiales para el taller del Grado Vocacional Anexo; máquinas de coser, maniqués, planchas, etc., y creación de una plaza de Profesor".

ARREGLO DE CALLES EN PROVINCIA DE O'HIGGINS. OFICIO.

"Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole que el señor Director General de Vialidad tome conocimiento de la necesidad de arreglar las calles Nemesio Camus, hasta el cementerio, y Manuel Jesús Soto, ambas de Lo Miranda, provincia de O'Higgins".

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR PARA LA ESCUELA N° 25 DE LO MIRANDA, EN O'HIGGINS. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública rogándole considere la necesidad de construir un Grupo Escolar para la Escuela N° 25 de Lo Miranda, provincia de O'Higgins, para cuyo efecto el señor Patricio Camus ha donado un terreno al Fisco”.

SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LO MIRANDA Y O'HIGGINS, DE RANCAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole tenga a bien disponer una subvención de E\$ 100 para el Club Deportivo Cultural de Lo Miranda, y una subvención por la misma cantidad para el Club Deportivo O'Higgins de Rancagua”.

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA PELEQUEN. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas rogándole que el señor Director General de obras Sanitarias tome conocimiento del problema que afecta a los habitantes de Pelequén, comuna de Rengo, provincia de O'Higgins, para lo cual lo informa de lo siguiente:

Existen 147 (ciento cuarenta y siete) viviendas en el pueblo de Pelequén, con un total de 681 habitantes, de los cuales son 296 niños menores de 15 años y 385 personas adultas, lo que da un promedio de 4,6 personas por vivienda.

“*Agua potable:* La población se abastece de la siguiente forma: 127 viviendas poseen norias. La mayoría no tienen brocal ni cubierta en buenas condiciones, además al no estar entubadas, reciben corrientes de aguas superficiales de acequias de arrastre. El resto, que son más o menos 20 viviendas, se abastecen por mano, de los vecinos o de la acequia.

“*Excretas:* Los sistemas de disposición

de excretas en esta localidad, o sea los servicios higiénicos son los siguientes: 3 viviendas con fosa séptica; 2 viviendas con letrinas sanitarias sobre pozos negros; 29 viviendas con letrinas y pozos negros deficientes; 92 viviendas con letrinas sobre acequias; 21 vivienda a campo libre.

“*Locales de alimentos:* Funcionan 30 locales de alimentos, distribuidos en la siguiente forma: 10 almacenes, 3 carnicerías, 1 fábrica de cecinas, 1 fábrica de pan, 1 amasandería, 3 fuentes de soda, 5 pensiones y 6 restaurantes. Todos estos locales están clasificados en categoría C., o sea deficientes o regulares. El problema de abastecimiento de agua potable y disposición de excretas en Pelequén, repercute no sólo en las viviendas, sino que también en los locales de fabricación y expendio de alimentos.

“De acuerdo con los problemas planteados, la principal solución para el saneamiento de Pelequén, es la instalación de la red de agua potable, se pueden construir letrinas sanitarias sobre pozos negros y sistemas particulares de alcantarillado, lo que actualmente no puede hacerse, pues los pozos negros contaminarían las norias.

“El Senador anteriormente mencionado, solicita por lo tanto la rápida instalación de agua potable en Pelequén”.

SUBVENCION PARA EL CLUB DEPORTIVO "VICTORIA", DE MARCHIGUE, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole una subvención de E\$ 100 para el Deportivo “Victoria”, de Marchigüe, provincia de Colchagua.”

DESIGNACION DE MEDICO PARA CASA DE SOCORROS DE MARCHIGUE, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública solicitándole tenga a bien considerar la

necesidad de designar un médico para la Casa de Socorros de Marchigüe, provincia de Colchagua.

REGULARIZACION DE SERVICIO FERROVIARIO A PICHILEMU. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas rogándole tenga a bien considerar las siguientes peticiones de los vecinos de Pichilemu, Provincia de Colchagua:

“1º—Que el tren N° 4 que viene desde el Sur y que hace carrera de Expreso desde San Fernando a Santiago, espere en San Fernando al tren N° 12 de Pichilemu, para que los pasajeros de este último tren, que van a Santiago, puedan hacer un viaje más cómodo sin las infinitas molestias del carreteo hasta Santiago del tren de Pichilemu. Es cuestión de sólo 5 minutos. Y puede solucionarse saliendo unos pocos minutos antes el tren desde Pichilemu. (Aun cuando se exija a los pasajeros pagar diferencia en el pasaje).

“2º—Que, el tren Expreso que corre durante la temporada de verano entre San Fernando y Pichilemu, se detenga tanto de ida como de regreso en Población, por ser esta estación la puerta de una vasta e importante zona de la costa y de bastante movimiento”.

PABELLON DE EMERGENCIA PARA EL LICEO DE HOMBRES DE SAN FERNANDO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública rogándole tome conocimiento de la opinión del Rector del Liceo de Hombres de San Fernando, con respecto a las condiciones en que funcionan Salas de la Escuela Anexa y necesidad de construir un pabellón de emergencia:

“El establecimiento a mi cargo tiene una matrícula de 920 alumnos, correspondiendo la cantidad de 200 alumnos a Pre-

paratorias, cuyas salas de clases están ubicadas en casas viejísimas que fueron expropiadas hace algunos años para ampliar los servicios del Liceo.

“Estas casas, de construcción muy mala, de adobe, están desplomadas, muros agrietados, techos en mal estado, siendo un evidente peligro para los alumnos que allí estudian, según se comprueba de un informe emitido por la Dirección de Arquitectura.

“En visita practicada al Liceo por el Arquitecto del Ministerio de Obras Públicas, señor Mario Charlín comprobó este mal estado y la necesidad de construir un Pabellón de Emergencia para demoler las ruinosas casas actuales.

“Por los motivos anteriormente indicados y que se encuentran claramente indicados en las copias adjuntas, el Senador infrascrito, solicita una pronta solución del problema”.

POBLACION PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS EN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social rogándole tenga a bien considerar la necesidad de construir una Población para Empleados Públicos y Periodistas, en Santa Cruz, provincia de Colchagua, en donde existen alrededor de 300 empleados Públicos”.

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas rogándole que el señor Director General de Obras Sanitarias considere la necesidad de instalación de agua potable, en Marchigüe, La Estrella y Lolol, del Departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua”.

REPARACION DE CAMINOS EN COMUNA DE DOÑIHUE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, rogándole que el señor Director General de Vialidad considere, si lo tiene a bien, el mal estado en que se encuentran los siguientes caminos de la comuna de Doñihue, los cuales necesitan urgentes reparaciones, para quedar en condiciones expeditas al tránsito público:

- Camino Rinconada al Cerro, 2 Kms.
- Camino Rinconada al Rodeo, 2 Kms.
- Camino Rinconada al Oratorio, 1 Km.
- Camino Rinconada a Chuchunco, 2 kilómetros.

Todos ellos son de gran afluencia, por lo que se hace de necesidad imprescindible su pronta reparación, ya que por ellos se está sacando en la actualidad la roca necesaria para las defensas del río Cachapoal, soleras para pavimentación y dan acceso a dos fábricas: de ladrillos y tejas.

Considerando estas condiciones, el Senador infrascrito solicita una pronta reparación a los caminos anteriormente mencionados”.

EXTENSION DE RED TELEFONICA DESDE SANTA CRUZ HASTA PICHILEMU. OFICIO.

“Al señor Ministro del Interior, rogándole tome conocimiento de la necesidad de extender la red telefónica desde Santa Cruz hasta Pichilemu, con cargo a la Compañía o a las Municipalidades de Peralillo, Marhigüe y Pichilemu, y costeando, como es lógico, los particulares los empalmes de sus teléfonos, que serían muchos en cada localidad”.

HABILITACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN POBLACION DE EMPLEADOS PARTICULARES DE SANTA CRUZ. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas,

rogándole que el señor Director General de Obras Sanitarias tenga a bien ordenar la pronta habilitación del servicio de Alcantarillado en la Población de Empleados Particulares de Santa Cruz, cuyas viviendas se encuentran terminadas desde hace bastante tiempo y no pueden ser habitadas por no encontrarse listo el servicio en referencia”.

PROBLEMAS DE LOS LICEOS DE HOMBRES Y DE NIÑAS DE SAN FERNANDO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública solicitándole tenga a bien adoptar las medidas necesarias para solucionar los siguientes problemas:

1) Destinación de E^o 30.000, para construir un local de emergencia en que funcionen los cursos de Preparatorias del Liceo de Hombres de San Fernando, en la actualidad esos cursos ocupan unas casas expropiadas hace años, las que según informes técnicos se encuentran en pésimo estado de conservación y deben ser demolidas, y

2) Destinación de recursos para satisfacer las siguientes necesidades del Liceo de Niñas de San Fernando:

a) Reparación del local del Externado, en especial de las salas de Educación para el Hogar, y construcción de tres nuevas salas de clases;

b) Construcción de una sala de basket ball y otra de volley ball;

c) Prolongación y levantamiento del techo del actual Salón de Actos, a fin de utilizarlo como gimnasio cerrado y cancha de deportes durante el invierno;

d) Instalación de duchas para las clases de Educación Física;

e) Construcción de pabellones ligeros para ubicar en ellos los cursos de Preparatorias, y

f) Instalación de un sistema de calefacción en el internado”.

CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL ESTERO ZAMORANO, ENTRE MALLOA Y EL TAMBO, EN O'HIGGINS. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, rogándole, si lo tiene a bien, estudiar las posibilidades de construir un puente sobre el Estero Zamorano entre Malloa y El Tambo, comuna de San Vicente, provincia de O'Higgins.

NUEVO LOCAL PARA TENENCIA DE LAS CABRAS, EN O'HIGGINS. OFICIO.

“Al señor Ministro del Interior solicitándole la construcción de un nuevo local para la Tenencia de Las Cabras, provincia de O'Higgins.

El edificio donde actualmente funciona dicha Tenencia se encuentra en estado ruinoso y constituye un peligro público. Además, existiría la posibilidad de declararlo insalubre, por no tener agua potable y ser la construcción de material rústico y antiguo.

Los vecinos han donado para tal efecto, el terreno donde se encuentra dicho edificio”.

SUBVENCION PARA CUERPO DE BOMBEROS DE NANCAGUA, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole tenga a bien conceder una subvención de E^o 300 para el Cuerpo de Bomberos de Nancagua, provincia de Colchagua”.

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR PARA LA LOCALIDAD DE POBLACION, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública rogándole considere la necesidad de construir un Grupo Escolar en la localidad de Población, provincia de Colchagua, teniendo presente los siguientes problemas:

1.—La matrícula de la Escuela alcanza a 300 alumnos del pueblo, sin tomar en consideración las Escuelas de los alrededores como Paredones con 84 alumnos, San Joaquín y Molineros.

2.—La Escuela será ascendida por su importancia de matrícula a Escuela Rural de Primera Clase.

3.—Considerando el punto N^o 2, hay otras escuelas del sector con menos matrícula y asistencia que la de este pueblo y poseen Grupo Escolar; cabe citar La Estrella, Pumanque, Marchigüe, Peralillo y Rosario de Lo Solís.

4.—El lugar que ocupa la Escuela tiene suficiente capacidad para la construcción de este Grupo que solicita.

5.—Dado que en nuestro pueblo no existen establecimientos de continuación educacional, se tiene la imperiosa necesidad de crear un Grado Vocacional en la Escuela, por cuanto no es posible que la gran mayoría de los egresados queden sin seguir ninguna profesión por su situación económica.

6.—El edificio en que funciona la Escuela consta de dos salas de clases. Se han habilitado otras dos salas en piezas existentes, pero que no prestan ninguna condición para la alta función a que están destinadas, por cuanto hay que hacer clases con luz eléctrica por la escasísima luz natural que tienen. Además se tiene que hacer clases con jornadas alternadas, para paliar la gran asistencia escolar.

7.—Se construyó un anexo con dos salas de clases que por su mala construcción, hubo de ser demolido, no estando en la actualidad en función.

8.—Con este objeto se han destinado E^o 15.000 para la reconstrucción del anexo, mas, todavía no se inicia el trabajo. La Junta de Adelanto de Población desea no se haga este trabajo, sino que se lleve a efecto la construcción del trabajo, del citado Grupo Escolar.

9.—Por último, cabe mencionar que a

la Escuela le ha sido imposible proporcionar almuerzo a los escolares, por no haber un lugar medianamente apropiado para este beneficio. El desayuno se les da a la intemperie, teniéndose que suspender en los días de lluvia”.

SUBVENCION PARA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS “UNION CAUPOLICAN”, DE RENGO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Hacienda solicitándole una asignación del Estado para la Sociedad de Socorros Mutuos “Unión Cau-policán” de Rengo, que necesita de una ayuda para el mantenimiento de sus obras asistenciales y de una manera especial para proveer los fondos necesarios para la conservación del local social de dicha Sociedad”.

NUEVO LOCAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR Nº 13, DE GRANEROS, EN O'HIGGINS. OFICIO.

“A los señores Ministros de Educación Pública y Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitándoles se destinen los fondos necesarios para la construcción de un nuevo local para el funcionamiento de la Escuela Superior de Hombres Nº 13 de Graneros, provincia de O'Higgins.

En la actualidad hay diez millones de pesos para este objeto, pero no han sido invertidos para dicha construcción, hasta la fecha’.

SERVICIO DE TELEFONOS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro del Interior rogán-gole tome conocimiento de la necesidad de ir a la instalación de teléfonos en las localidades de Puente Negro, Agua Buena y Roma de la provincia de Colchagua, las cuales carecen de este elemental medio de comunicación”.

CONSTRUCCION DE POBLACION DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS EN RANCAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se le solicite continuar la construcción de la Población de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas de Rancagua, para lo cual están los terrenos urbanizados adyacentes a las 32 casas que se hicieron últimamente. Estos terrenos son de la Caja y en ellos hay capacidad para unas 60 casas más.

Este es un clamor de los empleados de esa ciudad, ya que en la selección pasada quedaron sin ubicación más de 300 solicitantes que están desesperados por el problema habitacional.

Se puede agregar que la CORVI ha construido en Rancagua poblaciones solamente para obreros, y la clase media ha quedado desamparada”.

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA LOCALIDAD DE POBLACION, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación solicitándole que el señor Director General de Obras Sanitarias tome conocimiento de la necesidad de ir a la dotación de Agua Potable y Alcantarillado en el pueblo de Población, en la provincia de Colchagua, el cual carece de estos tan elementales servicios”.

AMBULANCIA Y SERVICIO DE RONDA MEDICA PARA LA LOCALIDAD DE POBLACION, EN COLCHAGUA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública solicitándole tenga a bien disponer una ambulancia y ordenar una ronda médica, por lo menos dos veces semanales, en Población, provincia de Colchagua”.

CURSOS VESPERTINOS O NOCTURNOS DE CONTABILIDAD EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO DE ANTOFAGASTA. OFICIO.

Del señor Ampuero:

“Al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva considerar favorablemente la creación de Cursos Vespertinos o Nocturnos de Contabilidad en el Instituto Superior de Comercio de la ciudad de Antofagasta.

Esta petición ha sido formulada en reiteradas oportunidades a las autoridades locales y parlamentarios por funcionarios de los servicios públicos y particulares de dicha ciudad, lo que también se ha expresado por intermedio del Alcalde de Antofagasta, por oficio N° 698, de fecha 1° del presente mes al señor Director de Educación Profesional del Ministerio de Educación”.

CONSTRUCCION DE LA POBLACION NUEVA IMPERIAL EN ARICA. OFICIO.

“A la Junta de Adelanto de Arica, a fin de que se sirva informar acerca del estado en que se encuentran los estudios, o la ejecución de los trabajos de la Población “Nueva Imperial”, que esa Junta de Adelanto construirá en Arica, y en la cual se dará preferencia a los pobladores de “El Esfuerzo”.

NUEVO EDIFICIO PARA EL LICEO DE HOM- BRES DE TALTAL. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva informar sobre las medidas que ese ministerio ha adoptado para la construcción de un nuevo edificio para el Liceo de Hombres de Taltal, destruido por un incendio el 22 de julio próximo pasado.

“Hago presente que el señor Ministro contrajo el compromiso de iniciar los trabajos de construcción dentro de 30 días,

frente al Rector de ese establecimiento educacional, en su última visita a Taltal”.

EXPROPIACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE ESCUELA TECNICA FEMENINA DE ANTOFAGASTA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva considerar favorablemente la posibilidad de expropiar un terreno adyacente al edificio en construcción de la Escuela Técnica Femenina de la ciudad de Antofagasta, perteneciente a la firma comercial Spencer y Cía., cuyo avalúo es de E° 12.380.

“En el mes de julio del año próximo pasado se inició la construcción del edificio por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, pero éste fue planificado insuficientemente, pues no tendrá cabida siquiera para la actual matrícula de alumnas que alcanza a más de 600. Dicha expropiación permitirá la construcción de la totalidad de las salas de clases, talleres, gimnasio y salón de actos”.

TRASPASO DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DEL LICEO DE TOCOPILLA A LA ESCUELA VOCACIONAL DE ESA MISMA CIUDAD. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación, a fin de que se sirva considerar favorablemente el traspaso de las máquinas y herramientas del Liceo de Tocopilla a la Escuela Vocacional de la misma ciudad.

“Primitivamente ese Liceo había sido considerado como Liceo Industrial, dotándosele de los elementos materiales necesarios para su funcionamiento. Posteriormente, por razones de carácter técnico, quedó sólo como establecimiento de enseñanza secundaria y el Taller de Mecánica sin uso práctico. La Escuela Vocacional no dispone de las herramientas y máquinas indispensables para realizar un buen trabajo docente, y el traspaso de los ele-

mentos del Liceo solucionaría en gran medida sus necesidades. Además, en conversaciones sostenidas personalmente con el Rector, éste ha manifestado completo acuerdo en traspasar los elementos materiales referidos a la Escuela Vocacional. Adjunto nómina de las máquinas y herramientas del Taller de Mecánica del Liceo”.

SUSPENSION DE REMATES DE DEPARTAMENTOS DE COLECTIVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL EN ARICA. OFICIOS.

De los señores Ampuero, Contreras (don Víctor) y Gómez:

“Al Servicio de Seguro Social y a la Superintendencia de Seguridad Social, por intermedio de los ministerios que corresponda, para que se sirvan ordenar la inmediata suspensión del remate de los departamentos del colectivo que la primera de estas instituciones tiene en Arica, fijado para los días 21 a 30 del presente mes, en virtud de las consideraciones que hacemos a continuación:

“El DFL. N° 39, de 26 de diciembre de 1959, estableció el régimen al cual deberá sujetarse la enajenación de los inmuebles de renta destinados a viviendas, poblaciones, locales comerciales y oficinas de propiedades de las Cajas de Previsión. Dentro de este sistema, los imponentes de cualquiera Caja de Previsión tienen derechos preferentes para optar a la compra de las viviendas, en la forma y condiciones establecidas por el Título II de este cuerpo legal.

“El Servicio de Seguro Social ha puesto en venta el inmueble de que es propietario en la ciudad de Arica, actualmente ocupado por imponentes de diversas Cajas de Previsión, de conformidad con las facultades que le concede el indicado DFL. N° 39. Pero al hacerlo ha infringido el artículo N° 10° de dicho texto legal, por cuanto no ha cumplido con su obligación

de ofrecerlo previamente en venta a sus actuales arrendatarios, en el valor de tasación de sus respectivas habitaciones.

“Al anunciar la licitación pública del Colectivo de Arica, el Servicio de Seguro Social crea un agudo problema habitacional a las ciento diez familias que ocupan sus dependencias, pues siendo estas personas de escasos recursos perderán toda opción de compra en un remate al que, con toda seguridad, concurrirán personas de mayor capacidad económica, alentadas por las enormes posibilidades especulativas que ofrecen en Arica, las propiedades destinadas a la habitación.

“A fin de impedir que llegue a consumarse la venta del Colectivo de Arica en condiciones legalmente irregulares, formulamos indicación para que se dirija oficio al Servicio de Seguro Social y a la Superintendencia de Seguridad Social, por conducto del Ministerio que corresponda, para que se pongan a disposición del Senado todos los antecedentes sobre la venta del mencionado inmueble, sin perjuicio de proceder a la inmediata suspensión de su remate, como único medio de evitar deplorables consecuencias que pueden resultar irremediables para sus actuales moradores”.

REPARACION DE PUENTES SOBRE EL RIO TRANCURA EN CURARREHUE Y CAREN, PROVINCIA DE CAUTIN. OFICIO.

Del señor Barrueto:

“Para que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas pidiendo la reparación de los puentes sobre el río Trancura, en Curarrehue y Carén, que debido a las últimas lluvias, al desbordarse el río Trancura, le cortó las basas, dejando abandonada una inmensa zona habitada por más de tres mil personas, en su mayoría dueños de pequeñas hijuelas”.

REPARACION DE EDIFICIO DE OFICINAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS DE NUEVA IMPERIAL. OFICIO.

“Para que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas pidiendo se sirva tener a bien ordenar a quien corresponda la pronta reparación del edificio donde funcionan las oficinas de Correos y Telégrafos de Nueva Imperial, que debido a las últimas intensas lluvias ha quedado en estado de no ser habitado, a causa del exceso de goteras que caen dañando la correspondencia, lo que perjudica gravemente el servicio y la salud de los funcionarios”.

GRUPO ESCOLAR PARA LA ESCUELA FISCAL Nº 35 DE TEODORO SCHMIDT. OFICIO.

“Para que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Educación pidiendo se sirva tener a bien ordenar la construcción de un grupo escolar para la Escuela Fiscal Nº 35 de Teodoro Schmidt.

“El local que ocupa actualmente la Escuela es arrendado y su estado es insalubre, lo que consta a los Jefes de Educación respectiva.

“El local a construirse deberá tener por lo menos capacidad para 400 alumnos, ya que este año quedaron sin matrícula más de 200 niños”.

REPARACION DEL CAMINO DE TROVOLHUE A LONCOYAMO. OFICIO.

“Para que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas pidiendo se sirva tener a bien ordenar la pronta reparación del camino de Trovolhue a Loncoyamo, que, debido a las inundaciones por las fuertes lluvias pasadas, está intransitable en el lugar de acceso a las Colonias de Loncoyamo, Yupehue, Alto Yupehue, Aillinco y Loncotripai”.

CONSTRUCCION DE CAMINOS EN LA COMUNA DE TEODORO SCHMIDT. OFICIO.

“Para que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Uúblicas pidiendo se sirva tener a bien ordenar el estudio y construcción de los caminos de Teodoro Schmidt a Barros Arana, de Teodoro Schmidt a Huilio, de Teodoro Schmidt a Puerto Domínguez, por Quilmer, y de Teodoro Schmidt a Puculón, que encierra una gran zona agrícola, que sus habitantes tienen que salir a los centros poblados por estos caminos, y lo mismo, para sacar sus productos en la época de cosecha”.

PROBLEMAS DE LA ESCUELA Nº 15 DE PELCHUQUIN, EN VALDIVIA. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro de Educación Pública para hacerle presente el grave problema que afecta a la Escuela Nº 15 de Valdivia, ubicada en Pelchuquín, que quedó semidestruida por el sismo de mayo de 1960 y no ha sido hasta el momento reconstruida.

“Asimismo, dicha Escuela no ha recibido útiles escolares ni material para desarrollar las clases. Tampoco víveres de la Junta de Auxilio Escolar ni prendas de vestir para dar abrigo a los niños que deben recorrer grandes distancias para asistir a clases. Todo lo cual impide que las clases funcionen normalmente y que los niños puedan estar en buen estado de salud para asistir a ellas”

PAVIMENTACION DE CAMINO DE LANCO A PANGUIPULLI. OFICIO.

Al señor Ministro de Obras Públicas, con el fin de que se ejecute la pavimentación del camino de Lanco a Panguipulli, con el objeto de solucionar de una vez por todas las comunicaciones normales entre estas dos localidades que generalmente están intransitables debido a las torrencias-

les lluvias que afectan dichas vías de comunicación”.

FACILIDADES CREDITICIAS PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE PUNTA CHILEN, EN CHILOE. OFICIO.

“Al señor Ministro de Agricultura para hacerle presente de la comunicación de los pequeños agricultores de la localidad de Punta Chilén, ubicada en la Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, en la cual informan que debido a que este año sus cosechas han sido deficientes piden rebaja y prórroga en los créditos otorgados por el Banco del Estado.

“Asimismo, solicitan que se les considere dentro del Plan de Ayuda del Supremo Gobierno a fin de que se le otorguen elementos de trabajo, abonos y semillas con oportunidad para realizar las siembras en el presente año”.

ALUMBRADO ELECTRICO PARA EL PUEBLO DE JAIÑA, EN TARAPACA. OFICIO.

Del señor Contreras (don Víctor):

“Al señor Ministro del Interior y, por su intermedio, a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, para que se inicien los estudios necesarios y se arbitren las medidas a fin de dotar de alumbrado eléctrico al pueblo de Jaiña en la Provincia de Tarapacá”.

NUEVO LOCAL PARA LA ESCUELA DEL PUEBLO DE JAIÑA, EN TARAPACA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación para que, atendiendo a peticiones del Centro para el Progreso del pueblo de Jaiña, y de otros organismos, se sirva incluir en el Presupuesto del próximo año los fondos necesarios para la construcción de un nuevo local para la Escuela de dicho lugar. El edificio actual, construido hace treinta años por los habitantes de Jaiña, está en inminente peligro de derrumbarse

con el consiguiente peligro para los alumnos y el profesorado”.

TERMINACION DE CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE NEGREIROS Y JAIÑA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva incluir en el Presupuesto del año próximo los fondos necesarios para la terminación de un camino entre las localidades de Negreiros y Jaiña, en la provincia de Tarapacá, y que ya ha sido iniciada su construcción gracias al esfuerzo de los habitantes de Jaiña”.

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL PUEBLO DE JAIÑA, EN TARAPACA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que, en el Presupuesto del próximo año, se sirva incluir los fondos necesarios para la instalación de los servicios de agua potable en el pueblo de Jaiña, que actualmente se abastece con aguas de pozos y acequias con el consiguiente peligro de contaminación”.

CONFLICTO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE POTRERILLOS Y EL SALVADOR. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo, a fin de que intervenga en el conflicto de los empleados y obreros de Potrerillos y El Salvador para llegar a una pronta solución que evite los perjuicios que produciría la prolongación innecesaria de las gestiones de arreglo.

INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PUEBLO DE PICA, EN TARAPACA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que, atendiendo a peticiones de la I. Municipalidad de Pica y de organizaciones para el progreso de esa ciudad, se sirva consultar en el Presupuesto del próximo año los fondos necesarios para la

construcción de un camino de primera clase que una las localidades de Sara y Matilla en la provincia de Tarapacá, lo cual permitiría el más fácil acceso de turistas a la ciudad de Pica y ocuparía parte de los obreros que se encuentran sin trabajo en dicha provincia”.

CONSTRUCCION DE CAMINO QUE UNA LAS LOCALIDADES DE SARA Y MATILLA, EN TARAPACA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitando se consulten los fondos necesarios para dar comienzo a los trabajos de instalación del Servicio de agua potable en el pueblo de Pica que, por carecer de dicho Servicio, sufre casi en forma permanente las molestias que se derivan de la falta de agua”.

ATENCION DENTAL A POBLACION ESCOLAR DE LA OFICINA SALITRERA PEDRO DE VALDIVIA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Salud Pública para que, atendiendo a peticiones del Centro de Padres y Amigos de la Escuela N° 31 de la Oficina Pedro de Valdivia, se sirva, si lo tiene a bien, disponer a través del Servicio Nacional de Salud, el nombramiento de un dentista que atienda a la población escolar de la mencionada Oficina. Cabe hacer notar que otras localidades como María Elena y José Francisco Vergara, de características similares a las de Pedro de Valdivia, cuentan con un odontólogo, subvencionado por el Servicio Nacional de Salud, que atiende a la población escolar, y que en la Oficina Pedro de Valdivia hay actualmente más de mil quinientos alumnos primarios que carecen de servicio dental”.

NUEVO LOCAL PARA LAS ESCUELAS N°s. 22 Y 77 DE LA POBLACION PEDRO DEL RIO ZANARTU, EN CONCEPCION. OFICIO.

Del señor Corvalán (don Luis) :

“Al señor Ministro de Educación para

que sirva incluir, si lo tiene a bien, en el Presupuesto del próximo año, los fondos necesarios para la construcción de un nuevo local escolar en la Población Pedro del Río Zañartu de Concepción. En el único local que allí existe funcionan dos Escuelas, la número 22 y la número 77, que tienen numerosa matrícula, por lo cual el local en cuestión se hace sumamente estrecho, con el consiguiente perjuicio para el aprovechamiento de los alumnos”.

TRABAJOS DEL CAMINO DE MELIPEUCO A ICALMA, EN CAUTIN. OFICIO.

Del señor Durán :

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva informar sobre las posibilidades de ejecución del camino de Melipeuco (Llaima) a Icalma (límite argentino), por Tracura, durante los cortos meses de verano en dicho sector.

Este camino ha sido estudiado por funcionarios de Vialidad, quienes acreditan la necesidad de él para ganaderos, agricultores y madereros”.

ENVIO DE ROPAS Y ALIMENTOS A FAMILIAS DE TRACURA, EN CAUTIN. OFICIO.

“Al señor Ministro del Interior solicitándole remisión de ropas y alimentos a más de o menos veinte familias de Tracura, comuna de Cunco, (provincia de Cautín) que, a raíz de las últimas lluvias y temporales, han quedado en pésimas condiciones y alejadas de centros gubernamentales para solicitar ayuda. Si se accediere a su petición, podría disponerse la entrega de esta ayuda por el Oficial del Registro Civil de Melipeuco, don Raúl Glindo Terán”.

SITUACION DE POBLADORES DE LA POBLACION 22 DE MAYO, EN PUERTO MONTT. OFICIO.

Del señor González Madariaga :

“Al señor Ministro de Obras Públicas,

a fin de que se sirva conocer del caso que afecta a la Cooperativa de la Vivienda 22 de Mayo, en formación "Población 22 de Mayo", de la ciudad de Puerto Montt.

En dicha población, formada en terrenos de la Sucesión "Alberto Goecke", se han construido 180 casas por iniciativa de sus propios ocupantes, construcciones que tienen un valor individual de E^o 6.000 y donde se siguen levantando otras a medida de los esfuerzos de cada ocupante.

Como es plausible estimular la actividad de particulares empeñados en la edificación de sus hogares, pide intervención del citado Ministerio a fin de que la Corporación de la Vivienda regularice la situación jurídica que afecta a estos pobladores, expropie los terrenos que son de propiedad privada y los urbanice, deuda que será de cargo de los ocupantes. Para estos efectos los interesados desean ponerse en contacto con la Corporación de la Vivienda.

Se acompaña la presentación que han hecho los dirigentes de la expresada Cooperativa".

REANUDACION DE FAENAS EN VARIANTE DEL CAMINO DE PAREDONES A BUCALEMU. OFICIO.

Del señor Jaramillo y del Comité Liberal:

"Para que, en su nombre y en el del Comité Liberal, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que en los próximos meses de primavera se reinicien las obras de construcción de la variante del camino de Paredones a Bucalemu, cuyo trazado ya está totalmente delineado y cercado en toda su extensión, faltando sólo la construcción de algunas obras de arte y alcántarillas, como asimismo, el rípiado de las zonas más gredosas.

Hace presente que esta obra pública es de fundamental importancia, en atención a que el actual camino que une el balneario

de Bucalemu con la comuna de Paredones se interrumpe absolutamente, a causa de las lluvias, durante todos los inviernos, dejando aislado el aludido balneario, cuya población, bastante numerosa, formada por pescadores y gentes de modestos recursos, se ve expuesta en dicha época a quedar abandonada a su propia suerte, no teniendo acceso a ninguna suerte de atención médica, lo que en múltiples oportunidades ha redundado en pérdidas de vidas que ha habido que lamentar".

REGLAMENTACION DE PRESTAMOS CONCEDIDOS POR EL BANCO DEL ESTADO A COMERCIO MINORISTA EN CURANILAHUE, ARAUCO, LOTA Y CORONEL. OFICIO.

Del señor Pablo:

"Para que se oficie al señor Ministro de Hacienda con el objeto de solicitarle que, mientras se realiza el desarrollo de la reconstrucción y el estudio de la situación económica a corregir, se reglamente en el Banco del Estado la concesión de un préstamo a dos años plazo, con amortizaciones periódicas de un monto máximo de tres meses de venta, promedio de las ocurridas en los años 1959-1960, al comercio minorista de las ciudades de Curanilahue, Arauco, Lota y Coronel. Constatando por medio de declaraciones de impuesto a la compraventa presentadas a Impuestos Internos, destinado a la consolidación de las deudas pendientes en el Banco y por tributos vencidos, y de vencimiento dentro de 90 días.

Que no se siga legislando sobre aumento de tributos que afecten al comercio minorista, como asimismo, revisar los aumentos experimentados últimamente en impuestos directos, a fin de que se encuadren dentro de los montos que se pagaban antes del sismo del año 1960.

En la zona del carbón, como consecuencia de la reducción de la producción derivada de la falta de mercado y a que fue dañada seriamente por el terremoto, han

dedicado gran parte de sus entradas, las industrias ahí establecidas y comercio en general, a reponer las especies y maquinarias dañadas, como asimismo, reparación y reconstrucción de los inmuebles. Circunstancia que la hace merecer una especial preocupación del Supremo Gobierno, como es el caso ya señalado más arriba”.

PRESTAMOS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ITATA. OFICIO.

“Para que se oficie al señor Ministro de Hacienda a fin de considerar un préstamo con crédito para los pequeños agricultores del departamento de Itata, con un mínimo de Eº 3.000, por intermedio del Banco del Estado, con un plazo de tres años”.

FONDOS PARA EL ESTADIO FISCAL DE LEBU. OFICIO.

“Para que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional solicitándole la destinación de Eº 10.000 para el Estadio Fiscal de Lebu.

El Estadio Fiscal de Lebu sirvió para ubicar una población de emergencia para damnificados del último sismo. Por esta circunstancia, sufrió daños la cancha para entrenamiento, como asimismo las tribunas, baños, cercos de la cancha oficial, y gran parte de sus plantaciones y árboles destruidos.

Por otra parte, la Asociación de Deportes de Lebu sufrió gran disminución de recaudaciones en atención al acceso que tenían al espectáculo la población damnificada ahí instalada, la que no pagaba su entrada.

El cálculo estimativo de la Asociación de Lebu es el siguiente:

Cerco: cierre perimetral (madera)	Eº 5.000
Tribunas: laterales de madera	1.500
Camarines: baños: reposición	

de instalaciones dañadas, zócalo de cemento, etc.	2.500
Pista de atletismo: reparaciones y rellenos	1.000
Total	Eº 10.000

EJECUCION DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS EN QUIRIHUE, PROVINCIA DE ÑUBLE. OFICIO.

“Para que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole la construcción y obras que a continuación se detallan:

1.—Un puente y variante en el lugar denominado “Los Litres”, en el camino que conduce de Quirihue a Calquín, haciendo pasar la niveladora dos veces al año;

2.—Un puente en el sector “Las Pataguas”, cerca del puente del río Calquín, haciendo pasar la niveladora dos veces al año hasta el molino San Juan. Se advierte que el puente de ambas partes dichas, son de grandes esteros en invierno;

3.—Puente en el sector estero de “El Arenal”, del camino que conduce de Quirihue a Salamanca;

4.—Ensanche del camino que conduce de Quirihue a Salamanca, haciendo pasar la niveladora dos veces en el año;

5.—Ensanche y arreglo del camino que conduce de Quirihue al sector “San Miguel”, haciendo pasar la niveladora dos veces al año;

6.—Solicitar a los organismos correspondientes que se ejecuten los trabajos de alcantarillado en Quirihue, que no los tiene, y ampliación de la red de agua potable a todos los sectores urbanos de la ciudad, que actualmente se encuentran sin este servicio vital”.

CONSTRUCCION DE DEPENDENCIAS PARA LA ESCUELA Nº 8 DE TALCAHUANO. OFICIO.

“Para que se oficie al señor Ministro de Educación solicitándole la construcción

de una Sala para Párvulos y un departamento para la cuidadora de la Escuela N° 8 de Talcahuano, para lo cual fueron remitidos a ese Ministerio, por el citado plantel, los planos confeccionados por el Constructor señor Jorge Hozven E., y presupuesto correspondiente, E° 3.603,22.

La construcción anterior se hace necesaria en atención a que el local de la Escuela 8 es demasiado estrecho y, como dispone de una sola jornada, se ha tenido obligadamente que enviar al local de la Escuela N° 7, distante tres cuadras, al Curso de Parvularios, el cual alterna con otro de ese colegio.

Por la circunstancia anterior, se corre el peligro de una disminución de la matrícula de los primeros años, sumando además las molestias del profesorado que debe ejercer por esta circunstancia sus labores en otro local".

NECESIDADES DEL LICEO COEDUCACIONAL DE QUIRIHUE. OFICIO.

"Para que se dirija oficio al señor Ministro de Educación haciéndole ver que existe la necesidad urgente de construir un pabellón de madera para salas de clases del Liceo Coeducacional de Quirihue:

Construcción de un pabellón para Física y Química del mismo plantel, y

Construcción para el mismo de un patio cubierto.

Establecer para el mismo Liceo, cursos de tipo profesional para muchos alumnos que no pueden continuar estudios, como ser cursos de mecánica-agrícola, tonolería, modas y tejidos, y

Dotar al Liceo con elementos didácticos".

PROBLEMAS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL Y DE PESCA DE TALCAHUANO. OFICIO.

"Para que se oficie al señor Ministro de Educación haciéndole presente que la Escuela Industrial y de Pesca de Talcahuano es una de las más antiguas de en-

señanza industrial, dependiente de la Dirección General de Educación Profesional. Imparte conocimientos especializados grado de oficio a más de 400 alumnos, Mecánica Industrial, Electricidad, Mecánica de Automóviles, Mueblería, Carpintería de Embarcaciones, Pesca e Industrialización de sus productos.

En consideración a dichos antecedentes, esta Escuela debe ser ascendida a *Escuela Industrial Superior*, y construirse para ella un nuevo edificio en el sector Las Salinas de Talcahuano, en un predio que ese plantel consiguió le fuera transferido gratuitamente al Fisco para tal efecto. Por tal razón debe ser considerada en el Presupuesto para 1962, destinándosele los fondos necesarios para dicha obra.

Por otra parte hace más de 10 años, esta Escuela tiene en construcción una embarcación, indispensable para instrucción de la pesca, faltándole para dar término a ella unos dos mil escudos, aproximadamente, y que deben proporcionársele a la brevedad".

VENTA DE CASAS A IMPONENTES DE LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS, EN TEMUCO. OFICIO.

Del señor Palacios:

"Solicito se dirija oficio al señor Ministro del Interior para que obtenga de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile un pronunciamiento acerca de la venta a sus imponentes de las casas de la Población que construyó en Temuco hace 3 años que los interesados reclaman infructuosamente de la Caja y una resolución acerca de si las sumas pagadas por los actuales arrendatarios imponentes les serán abonadas al precio de venta".

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS POR LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES EN VALDIVIA. OFICIO.

Del señor Rodríguez:

"Al señor Ministro del Trabajo y Pre-

visión Social sobre oficio enviado por el Intendente de Valdivia, bajo el N° 858, de fecha 31 de julio ppdo., al señor Vice-presidente Ejecutivo de la Caja de EE. PP. y PP., haciendo alcances y solicitando una información oficial con respecto a la construcción de un edificio de departamentos en esa ciudad, para cuyo efecto la institución ya dispone de los respectivos terrenos”.

SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA POBLACION NUEVA ESPERANZA DE EL SALTO DEL PILMAIQUEN, EN OSORNO. OFICIO.

Del señor Rodríguez:

“Al señor Ministro del Interior, con respecto a petición que formula el Comité Pro-Adelanto de la población “Nueva Esperanza” de El Salto de Pilmaiquén, en la provincia de Osorno, para que se instale energía eléctrica ya que la planta de la Endesa queda ubicada en las inmediaciones del pueblo y se arbitren medidas especiales para complementar las obras iniciadas con el aporte de E° 1.000, acordados por la I. Municipalidad de Osorno en 1960, incluyéndose la construcción de un estadio y local social para el Club Dep. Porvenir de esa localidad.

PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LANCO A PANGUIPULLI, EN VALDIVIA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre las peticiones formuladas por la I. Municipalidad de Lanco, para que se disponga la realización del pavimento del camino de Lanco a Panguipulli, en atención a razones expresadas en diversas presentaciones a ese Ministerio y que son de conveniencia para la zona”:

CONSTRUCCION DE 120 CASAS EN LANCO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se pida al Director de Arquitectura de la Fundación de la Vivienda y

Asistencia Social, la construcción de 120 casas con el fin de solucionar en parte el problema habitacional de la localidad de Lanco”.

NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR DEL TRABAJO PARA DEPARTAMENTO DE LA UNION, EN VALDIVIA. OFICIO.

“Al señor Ministro del Trabajo, haciendo presente que en el departamento de La Unión está acéfalo desde hace varios meses el cargo de Inspector del Trabajo y que se proceda a la brevedad posible al nombramiento de un Inspector, porque en la actualidad tiene que viajar semanalmente un funcionario del Servicio Provincial de Valdivia para atender a esa extensión”.

AUMENTO DE LA DOTACION DE MEDICOS Y ENFERMERAS PARA EL HOSPITAL DE LA UNION, EN VALDIVIA. OFICIO.

“Al Director del Servicio Nacional de Salud se disponga mayor dotación de médicos en el Hospital de La Unión, aumento de Enfermeras Universitarias, considerando el intenso trabajo del personal, especialmente de la sección materno-infantil”.

CREACION DE POSTA PERIFERICA EN BARRIO ESTACION DE LA UNION, EN VALDIVIA. OFICIO.

“A la misma Superioridad informe sobre la posibilidad de crear una Posta Periférica, en el barrio Estación, en atención a los numerosos pobladores de ese sector que requieren atención médica”.

CONDONACION DE PRETAMOS DE AUXILIO A IMponentes DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL EN ZONA DEVASTADA POR SISMOS. OFICIO.

“Al Director del Servicio de Seguro Social para que se estudie la posibilidad de

que se disponga condonar los préstamos de auxilio del Servicio de Seguro Social a sus imponentes en la zona devastada.

LOCAL PARA LA ESCUELA N° 51 DE LA POBLACION NUEVA ESPERANZA, EL SALTO DEL PILMAIQUEN, EN OSORNO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación, haciéndole presente la necesidad de construir un local para la Escuela Fiscal N° 51 de la Población “Nueva Esperanza” de El Salto de Pilmaiquén, en los terrenos donados para este fin, ya que el establecimiento funciona actualmente en un edificio particular que no reúne las condiciones para atender una población de más de 180 escolares”.

RED DE ALCANTARILLADO PARA PABELLONES DE EMERGENCIA DE PUERTO VARAS. OFICIO.

“Para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva enviar las instrucciones de rigor, con el objeto de que, en la construcción de la red de alcantarillado para los pabellones de emergencia de la CORVI, que se construye en Puerto Varas, se acojan las sugerencias formuladas por el Comité de Turismo de esa ciudad”.

RECONSTRUCCION DE MOLO DE CASTRO. OFICIO.

“Para que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se adopten medidas urgentes para la reconstrucción del molo de Castro, entre las avenidas Pedro Montt y Aguirre Cerda”.

FONDOS PARA DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLARES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE LAS ZONAS DEVASTADAS POR LOS SISMOS. OFICIO.

“Para que se oficie a los señores Ministros de Educación y de Hacienda a fin de

que informen al Honorable Senado por qué se ha dejado sin cumplir lo dispuesto en la ley de Reconstrucción N° 14.171, que destinó la suma de E° 2.000.000 para la atención del desayuno y el almuerzo escolares de los alumnos de las escuelas primarias de las zonas devastadas.

Según la Junta Nacional de Auxilio Escolar, hasta la fecha sólo se le han entregado E° 200.000, o sea, sólo la décima parte de lo presupuestado”.

CONSTRUCCION Y TERMINACION DE CAMINOS EN LA ZONA AUSTRAL. OFICIO.

“Para que se oficie al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, a fin de que, con cargo a los Presupuestos del próximo año, se consulten las partidas necesarias para la construcción definitiva y terminación del camino Río Blanco-Puerto Ingeniero Ibáñez y el estudio del camino internacional desde Puerto Ingeniero Ibáñez a la República Argentina”.

TRASPASO DE PREDIO PARA ESTADIO DE CAUQUENES. OFICIO.

Del señor Tarud:

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a objeto de que en su carácter de Presidente del Honorable Consejo de la Corporación de la Vivienda, tenga a bien interesarse ante el señor Vice-presidente Ejecutivo por que se resuelva cuanto antes dar cumplimiento al acuerdo de fecha 8 de noviembre de de 1960, N° 15.968, por el que se disponía el traspaso al Ministerio de Defensa Nacional del predio que, desde hace 20 años, posee en la ciudad de Cauquenes y donde funciona el estadio.

El Consejo Local de Deportes de la ciudad mencionada tiene especial interés que su petición hecha en nota de 14 de junio último, se resuelva cuanto antes, por cuanto ya se han invertido a través del Ministerio de Obras Públicas en la construcción de cierros, tribunas y otras obras, más de E° 50.000 y, sólo se espera el decreto de

traspaso respectivo, para proseguir los trabajos para lo cual se dispone de E° 20.000”.

VENTA DE DEPARTAMENTOS DE EDIFICIO DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES OFICIO.

“Con fecha 24 de julio de 1959 y 18 de abril de 1960, solicité se enviara oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que en su carácter de Presidente del Honorable Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, se sirviera recabar del señor Vice-Presidente Ejecutivo un informe acerca de los motivos que haya tenido la institución para no hacer entrega hasta esa fecha, de las escrituras de compra-venta de los departamentos del edificio en Santo Domingo esquina de Manuel Rodríguez, a las personas a quienes se les entregó vivienda en septiembre de 1957 y que aún la siguen ocupando.

Hacia también presente que sería conveniente se hiciera estudiar la manera que permita a los actuales ocupantes abonar a la cuenta hipotecaria de cada interesado las sumas que ha pagado por el concepto de arriendo, por cuanto no es culpa de ellos que en cuatro años la Caja no les haya hecho entrega de las escrituras de una propiedad que les fue entregada y vendida.

El 6 de junio de 1960 el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social transcribía al Honorable Senado lo que informara sobre el particular el Vice-Presidente Ejecutivo de la institución, informe en el que se deja establecido que la I. Municipalidad de Santiago ordenó, como requisito para dar su aprobación a la recepción de los departamentos, que la Caja urbanizara la parte que da a la calle Manuel Rodríguez; asimismo, que esa Caja había ordenado hacer los estudios del caso a fin de proponer al señor Ministro un proyecto de ley que permita abonar a la cuenta hipoteca-

ria de los interesados, lo que han debido de estar pagando por el concepto de arriendo, medida que el Vice-Presidente consideraba justificada.

Como ha pasado el tiempo y aún la Caja no ha dado solución al problema de mi referencia, solicito al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado, a fin de reiterar la petición hecha en las fechas antes indicadas”.

NUEVO LOCAL PARA LA ESCUELA SUPERIOR N° 13 DE TALCA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación Pública, para solicitarle tenga a bien interesarse ante la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, por la pronta construcción del nuevo local para la Escuela de Niñas N° 13, de Talca, petición que ya hiciera con fecha 1° de octubre de 1960.

“Que se le haga presente al señor Ministro que los Jefes de la Sociedad Constructora que visitaron el actual edificio, fueron de opinión que su mal estado no admitía reparaciones y que era necesario proceder a construir uno nuevo”.

NUEVO LOCAL PARA EL LICEO MIXTO DE MOLINA. OFICIO.

“Desde algún tiempo a esta parte me he venido preocupando y solicitando del señor Ministro de Educación Pública, se sirva hacer consignar en el presupuesto de la Nación los fondos necesarios para la construcción de un nuevo y moderno local para el funcionamiento del Liceo Mixto de la ciudad de Molina. Tal es así, que directamente en nota de fecha 15 de julio de 1957 y por indicaciones presentadas al Honorable Senado el 21 de abril de 1959 y 25 de enero de 1960, he hecho ver la necesidad de ir cuanto antes a la solución de este grave problema; asimismo, me he interesado porque se disponga la expropiación de la casa contigua al Estableci-

miento, medida que sería aconsejable según informe que sobre el particular habría emitido la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

“Es lamentable tener que dejar constancia que hasta la fecha no se ha logrado obtener la solución deseada y el problema planteado sigue sin solucionar a pesar de las pésimas condiciones de todo orden en que deben desarrollarse las labores docentes de este Liceo, lo que ha sido comprobado por los Parlamentarios de la Zona y los Inspectores señores Palma, Fabres y Pizarro.

“En vista de lo anteriormente expuesto ruego al señor Presidente del Honorable Senado tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala, para enviar oficio al señor Ministro de Educación Pública y reiterarle las peticiones que se le han hecho en las fechas señaladas”.

NECESIDAD DE ELEVAR DE CATEGORIA AL INSTITUTO COMERCIAL DE TALCA. OFICIO.

“Con motivo de haber celebrado el Instituto Comercial de Talca, con fecha 8 de mayo ppdo., su 56º Aniversario, son muchas las instituciones y organismos representativos de la vida económica y social de la Zona, que han manifestado su interés y deseos que este importante establecimiento de educación comercial pase de la Primera Clase a la categoría de Superior de Comercio, como una medida de reconocimiento a la labor desarrollada que ha significado la preparación de elemento capaz que hoy está vinculado a todas las actividades de la Región, porque sus alumnos convengan a sus aulas desde todos los pueblos de la Zona Central del país.

“Haciéndose intérprete de esta sentida aspiración, la Dirección del Establecimiento envió nota al señor Ministro de Educación Pública, con los antecedentes que harían aconsejable una medida de esta naturaleza. Es así, como manifiesta que

el Instituto tiene en la actualidad una matrícula de 895 alumnos de ambos sexos, repartidos en 26 cursos, y que con las nuevas mejoras consultadas en base a las expropiaciones acordadas, el colegio estará en situación de aceptar, aparte de la creación de dos nuevos cursos, una matrícula del orden de los 1.200 a 1.400 alumnos para el próximo año.

“Se trata de un Establecimiento de Primera Clase, con sus tres especialidades, que es atendido por un cuerpo de Profesores (66), de los cuales el 75% posee títulos y antecedentes técnicos para el buen desempeño de sus labores docentes, lo que ha permitido un rendimiento escolar muy satisfactorio, con un promedio de aprovechamiento general del 74%.

“Se desprende del texto de la nota de la Dirección del Instituto al señor Ministro de Educación, que este anhelo muy justificado representaría un gasto mínimo en el presupuesto de la Nación, en cambio facilitaría el ingreso de sus egresados a las Escuelas Universitarias que se crearán en Talca.

“En vista de lo anteriormente expuesto y haciéndome eco de estas aspiraciones como hijo de Talca, solicito al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado, a fin de que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública y pedirle quiera interesarse por la favorable resolución de esta justa petición.”

TERMINACION DEL CAMINO DE TALCA A CONSTITUCION. OFICIO.

“Hace algunos años los vecinos de los Departamentos de Talca y Constitución elevaron a consideración del señor Ministro de Obras Públicas, solicitud para pedir se disponga la terminación del camino de Talca a Constitución, al Norte del río Maule, por considerar que desde los tiempos de la Colonia se viene utilizando la huella que, partiendo desde Putú, hacia

el Nor-Este, sigue por Chanquiúquo para tomar en seguida el Valle de Macal, Cai-pué, Trapiche, Las Canales, etc., hasta empalmar con el actual camino de Talca a Curepto en el punto denominado Batuco.

“El año 1956, esa Secretaría de Estado, comprendiendo la importancia de este camino, destinó la suma de cien millones de pesos para abrir la variante Batuco-Trapiche, trabajo indispensable para eliminar fuertes pendientes. Esta suma sólo alcanzó para habilitar unos cuantos kilómetros, quedando, por lo tanto, la mencionada variante construida hasta el vértice Batuco-El Molino, sin haber sido posible hasta la fecha poder conseguir se destinen nuevos fondos.

“Las razones que aconsejarían la terminación de este camino son totalmente justificadas, porque, aún cuando Constitución pertenece administrativamente a la Provincia de Maule, está práctica y directamente vinculada a Talca comercialmente, por cuanto hay un ferrocarril que las une y que solamente sirve a más o menos un 20% de la población de la zona, quedando el resto de los habitantes a merced de los malos caminos de temporada actuales que se cortan con las primeras lluvias del invierno.

“Además, existe también la razón de orden económico, puesto que la terminación de este camino abre enormes posibilidades a la zona y beneficiaría a más o menos 30.000 habitantes dedicados a la agricultura y ganadería, que hoy, obligadamente deben llevar una vida anémica por falta de medios de locomoción que le permitan llevar los frutos de su trabajo a los centros de consumo.

“Sobre este particular existe un informe muy interesante del Ingeniero Provincial de Talca, señor Hugo Valenzuela, enviado a la Dirección de Vialidad con fecha 28 de septiembre de 1958.

“El referido camino tiene una longitud de 87 kilómetros, de los cuales hay terminados 35 que corresponden al camino de

Talca a Curepto y 20 kilómetros al camino de Putú a Quivolgo, de manera que solamente faltarían por terminar 32 kilómetros que corresponden en su totalidad a caminos en el Departamento de Constitución, y por lo tanto, bien podrían ser incluidos en el Plan Chillán.

“En atención a lo expuesto anteriormente agradeceré al señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento del Honorable Senado, a fin de que se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, y solicitarle se sirva consultar en el presupuesto para el próximo año los fondos necesarios para la terminación de este importante camino”.

DESVIACION DEL PIDUCO PARA ANEXAR DIVERSAS POBLACIONES A LA CIUDAD DE TALCA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, para solicitarle tenga a bien disponer que el Departamento de Riego de esa Secretaría de Estado, se aboque cuanto antes al estudio de la desviación del “Piduco”, con el objeto de anexar definitivamente al centro de la ciudad de Talca, las poblaciones “El Mirador”, “León Prado”, “Edén” y “Los Maquis”.

“Esta expropiación se haría sobre la base de la posible expropiación de la merced de agua que actualmente tienen la Cía. de Cervecerías Unidas, Molino el Cóndor, Papelera y Fábrica de Fósforos, aun cuando esta firma no ocupa sus derechos de agua y la propiedad donde funcionaban sus turbinas fue vendida, el Molino se traslada y construye su industria en el camino longitudinal, y Cervecerías Unidas y Papeles estudian la posibilidad de mecanizar sus industrias en base de corriente de Endesa, todo lo anterior según antecedentes que le proporcionan desde Talca.

“Una medida de esta sazonalidad traería consigo grandes beneficios; aparte de los anotados anteriormente, significaría

la unión de las calles 1 a 6 Oriente que se unirían a la población León Prado, y la 1 y 2 Sur y la 1 y 3 Norte que se unirían a la población "Los Maquis".

SUPRESION DEL RETEN DE CARABINEROS DE SAN MARCOS, EN COQUIMBO. OFICIO.

Del señor Torres Cereceda:

"Al señor Ministro del Interior a fin no se suprima el Retén de Carabineros de la localidad de San Marcos.

Esta petición obedece a que el Retén en referencia tiene un radio de acción de más o menos quince localidades vecinas a San Marcos y en conjunto reúnen alrededor de unos cinco mil habitantes entre adultos y niños".

LA DICTADURA QUE IMPERA ACTUALMENTE EN CUBA.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA.— Señor Presidente, señores Senadores:

En muchas oportunidades hemos escuchado en este recinto la voz de algunos de nuestros Honorables colegas que se ha levantado para ensalzar los resultados obtenidos por la revolución cubana y especialmente el ideal que la inspiró en su heroica lucha contra una tiranía.

Indudablemente, todo el sentimiento democrático de América acompañó a ese pueblo por ese triunfo y esa liberación.

No obstante, ni los cubanos ni los demócratas del Continente pudieron imaginarse que el movimiento que derrocó a la dictadura iba a ser desviado con hábil maestría hacia el establecimiento de un estado totalitario que se hallaba tan lejos del espíritu que impulsó el esfuerzo y el sacrificio del pueblo cubano.

Y las voces que aquí se han alzado para cantar loas al régimen de fuerza allí

instaurado, también lo han hecho para criticar nuestras instituciones republicanas y el respeto a nuestras autoridades y para anunciar la revolución que en Chile debe realizarse sin tardanza y con violencia.

Es fácil y es cómodo aprovechar las garantías y libertades de que se goza en nuestra democracia chilena para hablar así sin tener que enfrentar posteriormente a un pelotón de fusileros.

El señor AMPUERO.— Eso lo dice la Carta de Punta del Este.

El señor ZEPEDA.— Pero es necesario, señores Senadores, mostrar la otra faceta del problema cubano, ya que los Honorables colegas socialistas y comunistas sólo han quemado incienso al actual estado de cosas que allí impera y han querido hacer creer por medio de esta alta tribuna que todo en Cuba es admirable y que el régimen de hoy es un factor de progreso y de bienestar en ese país. Como los datos que poseo desmienten esa fábula de prosperidad, me voy a permitir dar a conocer algunos antecedentes, obtenidos de fuentes fidedignas y absolutamente responsables, que estimo habrán de hacernos pensar seriamente hasta dónde puede llegarse por la pendiente de la tiranía y del terror.

Hay algo que para el que habla es fundamental en la vida de los pueblos respecto de su desarrollo y de su porvenir, la educación. Comenzaré por dar algunos antecedentes sobre esta materia, que son de una realidad indudable y que muchos de mis colegas conocen.

El pueblo de Cuba recibió lleno de emoción y de esperanzas el triunfo de la revolución. Creía que, en ese momento, obtenía una Cuba libre y democrática. También lo pensó así el mundo entero. Estuvimos entonces con los triunfadores que derrocaban una dictadura y abrían la esperanza de llevar al seno de la América Hispana un nuevo país, capaz de demostrar lo que su pueblo quería y con gober-

nantes que, al interpretarlo, lo incorporarían a esa gran familia amante de la paz y la libertad.

¡Qué poco duró esta ilusión! Dos años y medio han bastado, como se comprobó en el reciente Congreso Mundial de la Libertad de Enseñanza celebrado en Río de Janeiro, para mostrarnos un país que se ha caracterizado por la destrucción de la enseñanza, donde se ha desarrollado un plan que la ha oficializado en todos sus grados; que ha destruido la autonomía universitaria; que ha improvisado maestros, en la forma más absurda; que ha destinado a las Fuerzas Armadas para dirigir las organizaciones estudiantiles, militarizando a éstas y a los profesores con motivo de la creación de las milicias; que ha suprimido la educación particular y que, por sobre todo, ha dedicado sus esfuerzos al adoctrinamiento de la juventud y la niñez en el concepto ateo y materialista de la vida, suprimiendo la libertad de enseñanza, sin la cual no puede haber efectivo progreso.

El nuevo Gobierno, por medio de su dictador, manifestó, como aspiración educativa "que ningún maestro debe ganar menos de 200 pesos, como ningún profesor de segunda enseñanza debe ganar menos de 350, si queremos que se dediquen enteramente a su elevada misión, sin tener que vivir asediados por toda clase de mezquinas privaciones. Este plan puede llevarse adelante cuando no haya funcionarios venales que se dejen sobornar por las grandes empresas en detrimento del fisco, cuando los inmensos recursos de la Nación estén movilizados y se dejen de comprar tanques, bombarderos y cañones en este país sin fronteras, sólo para guerrear con el pueblo y se le quiera educar en vez de matar; entonces habrá dinero de sobra".

Palabras tan hermosas como falsas, pues el pueblo cubano sigue abandonado, los sueldos de profesores y maestros han sido rebajados y las inversiones en arma-

mentos han servido, si seguimos las palabras del señor Castro, para someter y atacar, precisamente, al pueblo en este país sin fronteras.

El 8 de noviembre de 1960, el Primer Ministro declaraba en la ciudad deportiva: "Hemos adquirido armas, muchas armas, muchas más de las que se han imaginado. Estamos mejor armados que los japoneses que defendían Okinawa". El 22 de febrero de 1961, el jefe del Movimiento de las Fuerzas Armadas de Cuba pronunciaba estas palabras: "En el Lejano Oriente nos hicimos escuchar de pueblos hermanos junto a la República Popular de China, de más de 600 millones de habitantes y recibimos de ellos voces de aliento acompañadas de ametralladoras como esas que ustedes ven".

A los pocos meses de haberse instaurado el actual régimen cubano, ya el Gobierno revolucionario solicitaba donativos para comprar armas y aviones. Eran donativos "voluntarios", no obstante la curiosa y especial discriminación de que se hacía objeto a quienes no aportaban para ello su dinero. Y a esto debían contribuir los maestros y los profesores que únicamente habían recibido sólo hermosas palabras de reconocimiento y de ayuda, que veían disminuir sus sueldos al tener que entregar un día de ellos para las compras de armamentos.

El Ministerio de Educación se ha dedicado a la formación masiva de maestros. El Ministro del ramo, al disertar sobre las tareas del año de la educación en la Universidad Popular, el 29 de enero de 1961, dijo lo siguiente: "Formar un maestro no es tarea fácil; nos dimos a la tarea de solucionar el problema y llamamos a estudiantes de cierto nivel cultural para que se prepararan en la Sierra Maestra y ser capacitados para ejercer como maestros..." "No basta enseñar a leer o escribir sino enseñar el significado de la palabra y para eso hay que tener una orientación en función de la política del Es-

tado, en función de los intereses del pueblo, en función de las realidades de la revolución...". "Estado y Educación se confunden en cuanto a sus finalidades básicas". ¡Qué similitud más completa tienen estas palabras con las de Stalin cuando afirmaba que "La educación es un arma cuyo efecto depende de quién la tiene en la mano y contra quién va dirigida"!

Estos maestros preparados en tres o cuatro meses tenían indudablemente que pertenecer a las milicias y aceptar de manera incondicional el adoctrinamiento.

El último censo cubano, de 1953, indicaba un 22% de analfabetos en la población cubana, datos aceptados por la UNESCO. El Primer Ministro de Cuba declaró en 1959 que el analfabetismo era de un 33% y, en 1960, nuevas declaraciones hacían subir esta cifra a un 50%.

Todos los textos, tanto para enseñar a leer como las cartillas "Venceremos", destinadas a los alumnos; "Capacitación Cívica", destinada a todos los sectores de la población, y "Alfabetización", giran siempre hacia la persona de los tres "líderes" máximos de la revolución cubana.

Voy a citar aquí solamente algunas definiciones que figuran en el pequeño diccionario anexo al manual del alfabetizador.

"Libertad de Prensa. Derecho de exponer libremente por medio de la prensa los pensamientos. La revolución cubana garantiza la libertad de prensa siempre que ella no sea utilizada para atacar los intereses del pueblo".

"O. E. A. Organismo que agrupa a los países de América utilizada por el imperialismo yankee para imponer su política a los países latinoamericanos".

"P. L. (Prensa Latina). Agencia de noticias creada para mantener correctamente informados a los pueblos y contestar las mentiras de la A. P. (Associated Press) y la U. P. I."

"URSS. Nación formada por la unión de varias Repúblicas, que tienen un régi-

men socialista y donde no existe la explotación del hombre por el hombre, ya que allí los bienes de producción pertenecen al pueblo".

El Diputado Athos Vieira de Andrade, del Estado de Minas Geraes, que estuvo en Cuba invitado por el Gobierno en mayo de 1961, declara: "No hay duda de que la cartilla elaborada por el Ministerio de Educación del gobierno revolucionario de Cuba, satisface plenamente los propósitos de Fidel Castro en el sentido de lanzar las bases de la ideología comunista en las poblaciones sufridas de la isla y en la juventud sin experiencia".

A los que saben leer y escribir, se les entrega un folleto de adoctrinamiento en cuya portada se lee lo siguiente: "No dejes ver este libro al cura de tu pueblo, porque él quiere tenerte en la ignorancia de todo para obligarte siempre a recurrir a él. Y luego, léelo a tu mujer y a tus hijos despacio, con claridad, una vez, dos veces, en toda ocasión y siempre de nuevo, porque esto te lo digo por tu bien, de buena fe, sin hacerte pagar nada. Has hecho bautizar a tu hijo, porque quieres que sea como Cristo y esto es comprensible, porque Cristo era una persona ejemplar. ¿Por qué dejar que una mano extraña toque la cabeza de tu hijo? Lo mismo valdría si lo hicieras tú mismo. El agua es impartida por un hombre honrado o bien por un hombre lleno de vicios que te obliga a tener una mujer, porque él no tiene más que una amante, que quiere que tus hijos sean reconocidos, porque él sólo tiene hijos ilegítimos. Un hombre que te dice que debes dar tu nombre a tus hijos, pero que no hace lo propio con los suyos".

La censura funciona como en todo Estado totalitario; libros como "El Doctor Zhivago", "La Gran Estafa" y "La Técnica del Golpe de Estado" han sido confiscados y se ha impedido su circulación.

La educación particular ha sido objeto de la persecución del Gobierno en to-

dos sus campos, desde la primaria hasta la universitaria. Bajo el dominio del Gobierno están ahora todos los colegios particulares. Así se aplasta la libertad de pensamiento, base y razón de ser de los inalienables atributos de la persona humana, que no encontrará su dignidad, su perfeccionamiento y su cultura sino en un ambiente de respeto a sus derechos dentro de la libertad.

En otro orden de cosas, que demuestran la tiranía comunista imperante en ese país, podemos decir que hay más de cincuenta mil prisioneros políticos, que el éxodo de la población cubana es el más grande de la historia de América. Durante la fracasada invasión, más de 250.000 cubanos fueron detenidos y colocados en lugares cerrados y en campos de concentración sin más fundamento que la permanente inseguridad que sienten los mentores de un régimen que saben contrario a la dignidad de todo hombre libre.

El señor AMPUERO.— ¿Cuáles son las fuentes de que hizo tanto alarde de delante Su Señoría, respecto de esas cifras?

El señor ZEPEDA.— He manifestado a Su Señoría que son fuentes responsables, de personas que me merecen fe. Y he considerado de mi deber dar a conocer estos antecedentes en este mismo recinto, donde se han oído tantas loas al actual régimen cubano.

El señor BARROS.— ¡Un diputado brasileño de Minas Geraes que estuvo en Cuba el 1º de mayo!

El señor AMPUERO.— Dejemos en claro que se trata de fuentes responsables para Su Señoría.

El señor ZEPEDA.— El número de refugiados cubanos excede ya la fabulosa cantidad de 250.000. Si pudieran unirse todos los que están en contra del comunismo, se tendría en Cuba el paraíso de los marxistas; pero, prácticamente, sin cubanos. El éxodo, lejos de disminuir, aumenta, y entre los cubanos que abando-

nan su territorio hay muchos miles que fueron partidarios de Fidel Castro, a quien creyeron el salvador de su isla y defensor de su ansiada libertad.

A fines de 1960, las cifras internacionales indicaban que el 32% de los exilados eran obreros, el 5% estudiantes, el 30% empleados, el 31% profesionales y sólo un 2% personas con recursos propios. Es decir que la emigración cubana abarca todos los sectores de su población.

Cuba, antes de Castro, tenía una dictadura; pero hoy gime bajo el peso de una dictadura más abyecta aún, como es la comunista y totalitaria, que abarca la vida de todos los cubanos, que somete por entero al estado comunista y a su representante, la conciencia religiosa, el afecto familiar, la lealtad de los amigos, los secretos profesionales, el hogar y la educación de los hijos. Todo ha sido invadido. Ya los padres no saben si mañana estarán sus hijos a su lado o si serán enviados detrás de la Cortina de Hierro a prepararse en determinadas técnicas para volver, no ya como miembros de una familia, que ha sido destruida, sino como un tornillo más de esa máquina diabólica que el comunismo está instalando, y sin ocultarlo, en tierras de Martí.

La destrucción del sector obrero por el comunismo castrista ha resultado extraordinaria. Es conveniente recordar un poco de la historia del movimiento sindical cubano. Ese movimiento, aunque con ciertas raíces anarquistas, nace en Cuba conjuntamente con el afloramiento del comunismo, aunque, en verdad, corresponde a los tiempos de la lucha entre el stalinismo y el trotskismo. Muchos "líderes" sindicales de inspiración comunista pertenecieron al grupo trotskista y, en definitiva, como reacción a la historia de terror y contrarrevolución de Stalin, se hicieron "líderes" sindicales anticomunistas. Después de la caída de Machado, cuando Batista sube al poder, entran a la dirección de la naciente Confederación de Trabaja-

dores de Cuba los comunistas representados por Lázaro Peña y también por Jesús Menéndez, Juan Taquechel y otros. Con la ayuda oficial, con influencia ministerial, con imprentas, periódicos, revistas y radioemisoras, los comunistas estaban en condiciones excepcionales para controlar en forma permanente el movimiento obrero cubano. Si resultaba cierto, como se ha hecho creer a tanta gente, que el obrero se siente naturalmente inclinado hacia el comunismo, el caso cubano ha dado un nuevo mentís a tan falsa idea. En efecto, cuando se incorpora el Partido Revolucionario Cubano Auténtico al poder, llega a la dirección de la Confederación de Trabajadores de Cuba un "líder" auténtico, Eusebio Mujal. La eliminación de la influencia comunista es tan radical que en 1959 se pudo contemplar el fenómeno siguiente.

Los comunistas procuraron eliminar como "mujalistas" a cuanto "líder" de arraigo anticomunista pudieron encontrar, aunque no fuera realmente partidario de Mujal. Con el apoyo abierto de Raúl Castro, Ernesto Guevara y Martínez Sánchez y aun el propio Fidel Castro, los comunistas se presentaron al Décimo Congreso de la Confederación de Trabajadores de Cuba, en noviembre de 1959, con un programa de "Unidad" que, como siempre, ocultaba su intención a las masas obreras de situar en la dirección a los comunistas y sus aláteres. No obstante las presiones oficiales, la presencia coaccionadora de Fidel Castro en el Congreso y las amenazas, la clase obrera cubana derrotó decisivamente a los comunistas, que lograron sólo doscientos votos, sobre cerca de tres mil, y perdieron la casi totalidad de las federaciones industriales. Esa derrota es sumamente significativa y aleccionadora para América Latina. En Cuba los marxistas, después de muchos años de monopolio con el apoyo de un poder dictatorial y revolucionario comunista, fueron vencidos en forma decisiva.

Desde ese instante, las medidas contra la clase obrera arreciaron: se destruye la libertad sindical; se establece el Estado como único patrono —solamente él puede colocar y despedir obreros— a cargo del Ministro comunista Comandante Martínez Sánchez. El obrero que no esté bien con el régimen no tiene trabajo, y él su familia quedan condenados al hambre. Los sueldos, rebajados y disminuidos en capacidad adquisitiva, se reducen más aún con una serie de medidas abusivas de captación de los dineros del pueblo por el Estado. Se estableció un impuesto sobre todos los salarios, del 3%; se añadió una deducción del 4% para la "industrialización", disfrazándola, en los primeros momentos, como una especie de inversión con títulos, que nunca funcionó como tal y se transformó simplemente en un nuevo impuesto. Desde el principio, se contribuyó con un día de trabajo para la reforma agraria. Después se contribuyó "voluntariamente" para comprar armas y aviones en defensa de la revolución.

Cada uno de dichos descuentos representa no menos de un 4% del salario, y agréguese todavía las innumerables horas de trabajo gratuito para "operaciones concretas", las contribuciones voluntarias y, en muchos lugares, el pago con vales y fichas.

No digamos, entonces, que el obrero cubano ha ganado en situación y en mejores salarios. Este obrero, antes de Castro, era un hombre libre, podía cambiar de trabajo si lo quería; disfrutaba de salario mínimo; tenía una extensa red de seguros sociales: se le reconocía derecho a huelga; no podía ser despedido del trabajo sin justa causa, que se discutía primero, administrativamente y luego en el propio Tribunal Supremo; tenía libertad sindical, y podía ejercer dentro de los sindicatos y federaciones todos sus derechos. Hoy día todo eso se ha perdido. El obrero cubano ha sido militarizado y, por ende, está sujeto a las leyes militares de excepción, que

lo eliminan todo derecho de queja, de opinión, de reclamo o de cualquier otro orden.

Aparte las medidas que lo afectan en particular como obrero, el trabajador cubano se encuentra sujeto al terror a que está sometido el resto de la población. Sus hijos no le pertenecen prácticamente, porque dependen de los innumerables organismos de adoctrinamiento oficial, que establecen, entre otras cosas, como virtud ciudadana de primer orden, el denunciar a su propio padre o madre cuando son contrarios a la revolución comunista o la critican.

Esa captación de los niños so pretexto de los campos de deportes, de campañas de alfabetización, etcétera, es uno de los aspectos más terribles del régimen. Muchos niños han sido enviados a la Unión Soviética, y los padres, temen, lógicamente, que no los verán más, como ha ocurrido en otros países que sufren el dominio comunista.

Es indudable, señores Senadores, que es esencial para un régimen marxista destruir la organización familiar, núcleo fundamental sobre el cual se levanta el régimen democrático. El hombre deja de ser la célula básica de la sociedad y el objetivo principal de la preocupación de los Estados. El marxismo exige el sacrificio del hombre por el beneficio del Estado. Nosotros, en cambio, creemos y luchamos por que sea el hombre la preocupación del Estado, manteniendo su libertad individual y procurando su constante progreso material y cultural.

Entre las medidas coercitivas en el orden político, en Cuba se han eliminado las elecciones como procedimiento para designar libremente a sus gobernantes. Existe un solo partido político actualmente, el Partido Socialista Popular, que es el nombre cubano para el Partido Comunista Oficial. El Movimiento 26 de Julio, que dirigía Fidel Castro, compuesto en su mayoría por hombres y mujeres no comu-

nistas, comenzó a ser depurado desde el principio y no se le permitió nunca convertirse en un instrumento político democrático. Todo el poder está concentrado en el triunvirato dirigente, de todos conocido.

El Honorable señor Corvalán, en un discurso de alabanzas al régimen cubano, que pronunció en una de las sesiones del mes pasado, mencionó una frase del Comandante Guevara en la que expresa que "en Cuba se puede meter la pata, pero no las manos". Olvidó el Honorable señor Senador dos cosas fundamentales: que, para aquellos que no están con el régimen y lo manifiestan, es decir que "meten la pata", existe el paredón y que hoy en Cuba el tesoro público lo maneja Fidel Castro con su chequera en el bolsillo sin llevar ni siquiera un registro en el talón. No existe presupuesto ni se da cuenta al pueblo, como sucede en nuestra democracia, de cómo se invierten los dineros del país.

Las leyes se hacen exclusivamente por ese triunvirato, se cambian cuando se desea y en muchas oportunidades se promulgan después de haberse realizado los actos a que se refieren.

El Poder Judicial ha sido completamente transformado, de modo que sea sólo un mero instrumento del totalitarismo existente. No cabe pensar que alguien pueda defenderse en la forma que entendemos nosotros, los hombres libres de Occidente, dentro de la institución de la justicia. El acusado es culpable desde un principio, y ya lo dijo, a comienzos de 1959, el Ministro de Defensa Comandante Martínez Sánchez en la última revisión del juicio contra los aviadores de Batista en la ciudad de Santiago de Cuba: "El deber de la defensa es, a lo más, pedir piedad al Tribunal para su defendido, pero nunca emprender la obra contrarrevolucionaria de demostrar que el fiscal, que acusa por el Estado, está equivocado". Por otra parte, la institución de los tribunales populares vigentes en Cuba, en el mejor estilo chino

comunista, ha terminado con los últimos vestigios de justicia que pudieran quedar en ese país.

Cuba era antes de Castro el cuarto país de América en renta "per cápita", en lo cual superaba al Japón e igualaba a Italia; era el quinto país de América Latina en industrialización; contaba con un automóvil por cada 39 habitantes, frente a 1 por cada 60 en Argentina, 91 en Méjico, 158 en Brasil; contraba con un radioreceptor por cada 5 habitantes, y era superado sólo por Argentina; era el primer país en América Latina en televisión; en desarrollo ferroviario era el que contaba con más kilómetros de vía férrea con relación a su área. En producción de energía eléctrica y en progreso telefónico, era el tercero. La moneda cubana estaba a la par con el dólar. Esto nos demuestra que no es cierto, en modo alguno, que Cuba fuera un país de miseria y que ésta generara el comunismo de Fidel Castro.

El propio Castro destacó muchas veces que hizo una revolución en condiciones de prosperidad económica. ¿Y cuál es, señores Senadores, la realidad de hoy?

Ninguno de los que alaban el régimen castrista, ni los economistas Huberman y Sweezi, ni el sociólogo S. Wright Mills, ni el historiador Samuel Shapiro, ni la pareja internacional de Jean Paul Sartre y Simone de Beauvoir han podido señalar una sola industria creada en este período; pero la inmensa mayoría de las que existían se han cerrado. Se dice que con el régimen actual no hay desempleo. Pueda, que esto sea cierto, ya que un cuarto de millón de cubanos está en exilio, hay miles y miles de presos y la casi totalidad del resto ha sido movilizadado como milicianos, para ser sometidos a disimulada esclavitud de una permanente disciplina militar.

En Cuba, hoy día falta casi de todo; el nivel de vida ha descendido como nunca en su historia. El azúcar, su más importante actividad económica, se vende hoy día al bloque soviético a un precio muy

inferior a lo que pagaba Estados Unidos de Norteamérica, y de este precio sólo el 20% se recibe en dólares y el 80% restante en productos soviéticos, que los cubanos deben aceptar al precio que aquéllos indiquen.

Cuba luchó más de medio siglo por la abrogación de la enmienda Platt y una cabal soberanía, y hoy día ha firmado tratados con el Soviet que la obligan a apoyar la política internacional rusa, como satélite sin voluntad histórica.

Cuba, de país exportador de ganado, ha pasado hoy día a ser importador de él. Con la producción cafetera ha sucedido otro tanto. La industria textil está sufriendo la competencia destructora de los productos chinos.

El pueblo está racionado en el uso de la carne, de las aves, de los huevos. El arroz, del que producía el 50% de su consumo interno, hoy ha bajado al 25%.

Creo, señores Senadores, que este cuadro real y efectivo nos demuestra la otra cara de la medalla que se ha querido mostrar en el Senado sobre la realidad cubana.

¡Pobre sufrido pueblo cubano, cuánta maldad se ha hecho y cuántas mentiras se dicen en tu nombre!

Nosotros, los que creemos en la libertad, en la democracia, y alentamos en nuestros corazones la fe y la esperanza, no podemos guardar silencio ante esta ofensiva de propaganda que se está haciendo para arrastrar a los pueblos latinoamericanos hacia el comunismo demoledor.

Somos un pueblo que heredó la lucha de trescientos años por la libertad y no podemos haber descendido tanto para no poder hoy día seguir luchando por ella. Por eso, he creído un deber, una obligación, como Senador de la República de Chile, el levantar mi voz en esta sala, donde tantas veces otros que me precedieron, seguramente con más títulos y calidad que yo, la alzaron con valentía y con fe para que Chile no se dejara arrastrar por falsas propagandas y pudiera mantener en

alto sus ideas de democracia y de libertad, las únicas dentro de las cuales es posible al hombre realizar su destino y alcanzar para los pueblos su bienestar y engrandecimiento.

He dicho.

El señor AMPUERO.—Quedamos esperando la fuente de informaciones.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Jaramillo formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Zepeda.

El señor CASTRO.—¿Me permite la palabra sobre la indicación, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor CASTRO.— Quiero decir al Honorable señor Zepeda que por mi parte no hay ningún inconveniente para que se publique "in extenso" su intervención. Y habrá observado Su Señoría que le hemos oído sin interrumpirlo y con mucho respeto. Pero quisiera advertirle que oportunamente —si no en esta misma sesión, si hay tiempo suficiente— contestaremos sus observaciones. El Honorable señor Zepeda dijo que había obtenido estos datos de fuentes muy responsables;...

El señor AMPUERO.—Pero anónimas.

El señor CASTRO.—. . . pero, desgraciadamente, anónimas, como apunta mi Honorable colega.

El señor ZEPEDA.—Tengo a la vista varios folletos y publicaciones en que figuran estos antecedentes.

En el momento oportuno, podremos dilucidar la autenticidad de estos datos.

El señor AMPUERO.— Teníamos una curiosidad al respecto.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, sólo faltan algunos minutos. Reclamo mi derecho.

El señor AMPUERO.—Pero está ha-

blando el Honorable señor Castro sobre la indicación formulada.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede fundar su voto, señor Senador.

El señor CASTRO.—La verdad es que el Honorable señor Zepeda nos ha dicho más o menos lo mismo que hemos escuchado en otras ocasiones, las mismas noticias que, a menudo, nos dan las agencias informativas norteamericanas y algunos elementos que están desprestigiados desde la partida por su concomitancia con el régimen de Batista, quien no tenía prisioneros, porque a quienes tomaba como tales no los encerraba, sino que los mandaba de inmediato al cementerio.

Y esas víctimas llegaron a un número que sobrepasa las veinte mil.

Tales elementos —repito— han vagado por los diversos caminos del Continente procurando el desprestigio de Fidel Castro.

Nosotros no apelamos a fuentes irreprochables, pero anónimas, sino que nos hemos informado por intermedio de quienes han viajado por Cuba, entre los cuales hay grandes figuras del pensamiento universal, . . .

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, no pueden pronunciarse discursos enteros dentro de una interrupción. Pido que se respete el derecho de los demás Senadores inscritos dentro del tiempo de prórroga de esta sesión.

El señor CASTRO.—. . . personas que han podido percatarse del impulso que se ha dado al progreso de ese país, cuyos destinos se conducen por senderos bastante claros.

Repito que, por mi parte, no hay inconveniente para acceder a la publicación solicitada, pero quisiera que cuando algún señor Senador responda las observaciones formuladas por el Honorable señor Zepeda, no haya inconveniente en los bancos de Sus Señorías para que se acuerde la publicación "in extenso" de las palabras

con que demos respuesta al discurso que hemos oído al señor Senador esta tarde.

El señor CORVALAN (don Luis).—Pido la palabra.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Estamos votando la indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Zepeda.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, hay otros señores Senadores inscritos para hablar esta tarde.

El señor CORVALAN (don Luis).—Quisiera fundar mi voto, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—Desde hace más de veinte días estoy procurando que se me conceda algún tiempo para intervenir.

El señor CORVALAN (don Luis).—Quiero referirme a la indicación sobre publicación del discurso del Honorable señor Zepeda.

Por mi parte, le presto mi aprobación, porque no queremos romper una norma que a este respecto existe en el Senado; pero quiero dejar constancia de que el discurso del señor Senador contiene una serie de inexactitudes que refutaremos en su oportunidad.

Solicito que también las palabras del Honorable señor Castro y estas muy breves palabras del Senador que habla, se inserten en la publicación solicitada.

—Se aprueba la publicación.

ATAQUES CONTRA EL PARTIDO CONSERVADOR

El señor LARRAIN.—Señor Presidente:

Parecería innecesario que colectividades políticas ampliamente conocidas por su larga trayectoria de servicios prestados a la Nación y por sus actos, inspirados siempre en el bien general y en el interés de la Patria, debieran defenderse de ciertos ataques con los que se pretende destruir la verdad y engañar a la opinión pública.

Es el caso del Partido Conservador, que en estos últimos días ha sido víctima de

ciertas apreciaciones desconectadas de la realidad y reveladoras de un desconocimiento absoluto de la historia nacional o de un premeditado desprecio por la verdad. Fácilmente puede apreciarse en ellas el deliberado propósito de destruir o menoscabar a un partido que, por su contenido espiritual y filosófico, se ha constituido en el dique más poderoso para contener las ambiciones de los aventureros de la política o de los que desean arrasar con nuestro régimen democrático e institucional.

Con el pretexto de que existe inquietud en algunos sectores del País y que otros anhelan provocar la revolución social, un señor Senador llegó a afirmar que el Partido Conservador "se opuso firmemente a cada medida de progreso en el País" e insistió en la majadería de que "los conservadores representan la tendencia opuesta a las renovaciones justas que deben operar en todo país que progresa".

Desgraciadamente, y por infundadas que sean estas opiniones, suelen ser recogidas por quienes nos desconocen y engañar así a algunos espíritus superficiales y fácilmente impresionables.

Características del Partido Conservador

Frente a estas afirmaciones tendenciosas que —repite— sólo pueden acoger quienes ignoran la realidad chilena, deseo dejar en claro que las características de un partido político se determinan por su modo de actuar ante cada circunstancia de su vida, por las obras realizadas y por las actitudes de sus dirigentes responsables. Pero en ningún caso pueden ellas determinarse por las declaraciones o por las interpretaciones malévolas o interesadas de sus adversarios.

Si nos detenemos a analizar estos factores, hemos de llegar forzosamente a conclusiones del todo contrarias a las que, en forma tan temeraria, sostenía el aludido señor Senador.

En efecto, el Partido Conservador, des-

de sus primeras actuaciones en la vida nacional, lejos de oponerse a las medidas de progreso, fue su constante impulsador y el creador de las transformaciones y renovaciones más audaces por intermedio del genial Ministro don Diego Portales y de los gobiernos extraordinariamente progresistas de Prieto, Bulnes y Montt.

Junto con su advenimiento al Poder, y mientras los demás países iberoamericanos se debatían entre la anarquía, el desgobierno, el caudillismo y la dictadura, supo imponer el orden, terminar con los personalismos, instaurar una verdadera democracia, respetar las libertades y organizar jurídicamente la Nación.

Todos los historiadores reconocen la inmensa obra que, en medio de las mayores incomprendiones, tuvieron que desarrollar los gobiernos conservadores para consolidar la República. Y gracias a sus virtudes y desvelos, pudieron crear las instituciones; impulsar un incipiente desarrollo económico por medio de la agricultura, la industria y el comercio; fomentar la educación; realizar obras públicas; ordenar los gastos fiscales; robustecer el crédito externo y consolidar una proba y eficiente Administración Pública.

Así este partido, denominado en sus primeros tiempos de los "pelucones" y más adelante "conservador" porque gran parte de sus dirigentes pertenecieron al "Senado Conservador", organismo constitucional creado en 1818, pudo en muy corto tiempo realizar la inmensa hazaña de llevar al más lejano y pobre de los países a la cabeza de las naciones americanas y mantener tan destacada posición durante más de medio siglo.

Y esta obra monumental la pudo realizar el Partido Conservador sin imitar doctrinas foráneas ni aplicar teorías desconectadas del alma nacional, sino, por el contrario, fundándose en las necesidades de nuestro pueblo, en la satisfacción de sus inquietudes y en la interpretación realista, original e independiente de las medidas

necesarias para el progreso y prosperidad de nuestra patria.

Legislación Social Conservadora

Más adelante y sólo 4 años después de la aparición de la inmortal encíclica "Rerum Novarum", este partido, tan contrario a las renovaciones justas, según sus detractores, incorpora a su programa la doctrina social cristiana y conforma sus doctrinas fundamentales a las enseñanzas de la Iglesia transformándose en el principal impulsador de la mayor parte de las leyes sociales con que cuenta el País.

Confirma esta última afirmación la siguiente lista de algunas de las iniciativas legales presentadas y defendidas en el Congreso por representantes del Partido Conservador.

Solicito, señor Presidente, que se inserte en mi discurso la lista a que me vengo refiriendo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Con el asentimiento de la Sala, se insertará en el discurso del señor Senador la lista de las iniciativas legales a que ha hecho referencia.

La lista cuya inserción se acordó es del tenor siguiente:

"En 1906 los parlamentarios don Francisco Rivas Vicuña y don Alejandro Hunneus obtuvieron la aprobación de la ley N° 1838 sobre "Construcción de Habitaciones para Obreros".

En 1907, por moción de don Alejandro Hunneus se dictó la ley N° 1990, sobre "Descanso dominical de un día a la semana".

En 1914, del proyecto de don Romualdo Silva Cortés nació la ley de "Silla en los establecimientos de comercio y descanso de los empleados para almorzar".

En 1916 se dictó la ley N° 3170, sobre

"Accidentes del Trabajo" basada en el proyecto de los señores Alejandro Hunneus, Alejandro Lira y Alfredo Barros Errázuriz.

En 1919 el Senador por Santiago don Juan Enrique Concha S. presentó un proyecto de Código del Trabajo que sirvió más tarde de base a las leyes más importantes de protección a los trabajadores en materias como las de contratos del trabajo, organización sindical, protección a la salud, etc.

En 1920 se promulga la ley N° 3607, que "Crea la Caja de Crédito Popular" presentada por don Francisco Hunneus Gana.

En 1924 se promulga la ley 4.054 de Exequiel González Cortés; la ley N° 4.056 sobre "Juntas Permanentes de Conciliación" presentada por los señores Carlos Aldunate, Alfredo Barros, Joaquín Echenique, Rafael Urrejola, Pedro Correa, Rafael Ariztía y Silvestre Ochagavía; la ley N° 4057, sobre "Organización Sindical", de los mismos señores parlamentarios conservadores, y la ley N° 4058, sobre "Cooperativas", de los señores Pedro Correa y Juan Enrique Concha.

En 1928, por moción de los señores Carlos Vergara L. y Luis Cabrera Ferrada, se dicta la ley 4447, que "Crea la Dirección General de Protección de Menores, Casas de Menores y Reformatorios".

En 1934 se dicta el Decreto N° 1450, que "Crea el Consejo de Defensa del Niño Abandonado", según proyecto de don Francisco Hunneus Gana.

En 1936, por iniciativa de don Alejo Lira Infante, se promulga la ley N° 5950, que crea la "Caja de la Habitación Popular".

En 1938 se dictan las leyes N° 6174, sobre "Medicina Preventiva", y N° 6236, sobre "Protección a la Madre y el Niño", elaboradas por don Eduardo Cruz-Coke.

En 1948 se promulga la ley N° 9135, sobre "Construcción de Habitaciones Económicas" del Diputado don Ismael Pereira, nómicas", del Diputado don Ismael Pereira.

En 1953 se promulga la ley N° 11.464, destinada a favorecer a los promitentes compradores de sitios cuyos títulos de propiedad no estaban saneados, según proyecto del Diputado Bernardo Larraín.

En 1958 se promulga la ley que extiende los beneficios de la medicina preventiva a los imponentes del Servicio de Seguro Social afectados por el cáncer, basada en la moción del Diputado Conservador Bernardo Larraín.

En 1959 se dicta el decreto con fuerza de ley N° 2, llamado Plan Habitacional, que se funda en los proyectos de ley y estudios efectuados por los Parlamentarios señores Ismael Pereira y Bernardo Larraín como miembros integrantes de la Comisión Redactora de ese decreto.

El señor LARRAIN.—Si a esto se agrega la labor constructiva y eficaz de todos sus representantes, debemos concluir que, frente a los problemas sociales, nuestra colectividad se ha adelantado a las demás corrientes políticas y ha sido constantemente impulsadora y renovadora de los principales institutos de carácter social, perfeccionándolos y adaptándolos a las necesidades de la época.

En otros campos de acción se ha caracterizado el Partido Conservador por una actitud definida en defensa de las libertades públicas, de la estabilidad constitucional, del principio de autoridad, de la prohibición administrativa, del impulso preferente a la educación, del saneamiento económico, de la autonomía municipal y del robustecimiento de las instituciones fundamentales del Estado.

Señor Presidente, comprendemos perfectamente que estas características del Partido Conservador nos acarrearán nuevos y reiterados ataques, pero así como en otras ocasiones no hemos trepidado en sacrificar popularidad y fuerza electoral ante la imperiosa necesidad de sostener gobiernos legalmente constituidos y que no

elegimos, sabremos afrontar virilmente las obligaciones de la hora actual.

Inspirados en la gloriosa tradición de nuestro partido y conscientes de la firmeza de nuestros principios, no nos dejaremos amedrentar por las acometidas de nuestros detractores que, en definitiva, sólo desprestigian a sus inventores, y seguiremos sin claudicaciones y responsablemente la línea política que nos hemos trazado pres-tando nuestro concurso desinteresado y firme al Gobierno que elegimos, mientras continúe actuando con honradez, capacidad, valentía, seriedad y patriotismo.

Reconocemos que en ésta como en otras épocas de la historia se necesita efectuar cambios que signifiquen una mayor justi-

cia, y que deben evolucionar las fórmulas que rigen la sociedad. No creemos que para alcanzar estas metas sea necesario abjurar del pasado. Por el contrario, sus gestas deben ser la mejor fuente de inspiración para continuar por la ruta del progreso, dentro de los marcos tradicionales, devolviendo al pueblo la fe en la eficacia del régimen democrático y en los grandes destinos de nuestra patria.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.12.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe Subrogante de la Redacción.

A N E X O S**ACTAS APROBADAS**

SESION 33ª, EN 9 DE AGOSTO DE 1961

Ordinaria

Parte Pública

Presidencia del señor Videla Lira (don Hernán).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Allende, Ampuero, Barros, Barrueto, Bossay, Contreras (don Victor), Corbalán (don Salomón), Correa, Curti, Durán, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Torres, Vial, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Concurre, además, el Ministro de Defensa Nacional y de Tierras y Colonización, don Enrique Bahamonde Ruiz.

Actúa de Secretario don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada, y de Prosecretario, don Pelagio Figueroa Toro.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 31ª, ordinaria, de ayer, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 32ª, especial, de ayer, de 19 a 21.30 horas, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, por medio del cual solicita el acuerdo del Senado para ascender a Coronel de Aviación Ingeniero al Comandante de Grupo (I) don Sergio Poblete Garcés.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados por el que comunica que ha aprobado un proyecto que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Uno del señor Ministro del Interior por el que contesta la petición del H. Senador señor Palacios sobre reconsideración de la resolución de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile recaída en las solicitudes presentadas de conformidad a la Ley N° 14.009.

Dos del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola con los que contesta las siguientes peticiones:

1.—Del H. Senador señor Ampuero sobre colonización en el valle de Putre, del departamento de Arica.

2.—Del H. Senador señor Rodríguez sobre solicitudes formuladas a S. E. el Presidente de la República por la Unión de Obreros de la Hacienda Lipingue, de propiedad del Servicio de Seguro Social.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, en el que se refiere a su propósito de atender y resolver preferentemente los asuntos que interesen a los señores Parlamentarios.

—*Se manda archivar.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Copiapó para contratar empréstitos.

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica las leyes N°s. 14.171 y 14.453, en lo relativo a las presunciones de ventas y de rentas.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que deroga las consejerías parlamentarias.

—*Quedan para Tabla.*

Mociones

De los HH. Senadores señores Aguirre, Echavarri, González Mada-riaga, Sepúlveda y Von Mühlenbrock por la que inician un proyecto de ley que condona las multas por déficit de encajes en que hayan incurrido los Bancos ubicados entre Ñuble y Chiloé.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Del H. Senador señor Enríquez por la que inicia un proyecto de ley que concede los beneficios del artículo 64 de la ley 10.343 a los Jefes de Departamento, jubilados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

De los HH. Senadores señores Allende, Ampuero, Corbalán (don Salomón), Rodríguez y Quinteros por la que inician un proyecto de ley que crea la Empresa Nacional del Cobre.

—*Pasa a la Comisión de Minería.*

Del H. Senador señor Faivovich por la que inicia un proyecto de ley que aumenta la pensión de que disfruta doña María Antonieta Condell v. de Iglesias.

Del mismo señor Senador por la que inicia un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Olga Susana Blanco López.

De los HH. Senadores señores Faivovich y Rodríguez por la que inician un proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña Victoria Saavedra Rojas.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicaciones

Una de la hermana de la señorita Lenka Franulic en la que agradece, en su nombre y en el de su señora madre, el homenaje que esta corporación rindió a la memoria de la fallecida periodista.

De la Federación Sionista de Chile y del Comité Representativo de la Colectividad Israelita de Chile, en que hacen presente sus agradecimientos por el homenaje rendido por el Senado a la memoria de don Salomón Sack Mott.

—*Se mandan archivar.*

Presentación

De doña María Dolores Verdugo vda. de Aravena en la que pide se rechace la observación del Ejecutivo al proyecto de ley que la beneficia.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

Terminada la Cuenta, el señor Bossay formula indicación para eximir del trámite de Comisión y agregar a la tabla de esta sesión el proyecto de ley que modifica la ley N° 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

Con motivo de no producirse acuerdo para esta indicación, el señor Bossay solicita que la Comisión respectiva emita el informe correspondiente para la próxima sesión ordinaria.

Unánimemente, así se acuerda.

El señor Aguirre Doolan pide a la Comisión de Hacienda que informe para la sesión ordinaria próxima el proyecto de ley que condona las multas por déficit de encaje en que hayan incurrido los bancos comerciales ubicados en la zona devastada.

ORDEN DEL DIA

A petición del señor Correa, se acuerda retirar de la tabla de esta sesión y enviar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la moción de que es autor el señor Senador, con la que inicia un proyecto de ley que disminuye el interés anual que devengan los préstamos que concede la Caja de Crédito Popular.

Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Mensaje del Ejecutivo que autoriza a elementos de la Armada de los Estados Unidos y del Perú para ejecutar maniobras navales en aguas chilenas, conjuntamente con la Armada de Chile.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión 31ª, ordinaria, de ayer, se constituye la Sala en sesión secreta.

De esta parte de la sesión, se deja testimonio en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica disposiciones de la ley sobre impuesto a las compraventas y de la ley de la renta, en lo relativo a las presunciones mínimas.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Reemplázase el artículo 56º de la ley N° 14.453, de 6 de diciembre de 1960, por el siguiente:

Agrégase, a continuación del artículo 11º de la ley N° 12.120, de 30 de octubre de 1956, el siguiente artículo 11º bis:

“Artículo 11º bis.—Establécese un impuesto mínimo de sesenta escudos anuales para aquellos contribuyentes afectos al pago del impuesto de esta ley. Este impuesto mínimo se reajustará anualmente según el coeficiente de variación del sueldo vital.

La disposición del inciso precedente se aplicará a las ventas efectuadas a partir del 1º de enero de 1960. Sin embargo, respecto de aquellos comerciantes o industriales cuyo activo no exceda de cinco sueldos vitales anuales, ella regirá solamente a partir desde el 1º de enero de 1961.

Derógase el N° 3 del artículo 21º de la ley N° 14.171, de 26 de octubre de 1960”.

Artículo 2º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 2º.—Remplázase el artículo 19º de la ley sobre Impuesto a la Renta, incorporado por la letra d) del artículo 19º de la ley N° 14.171, por el siguiente:

“Artículo 19.—Los contribuyentes de esta categoría cuya renta líquida no exceda de un cuarto de sueldo vital anual o que tengan pérdida, estarán sometidos a un impuesto anual mínimo de treinta escudos, cantidad que en los años posteriores se reajustará según el coeficiente de variación del sueldo vital.

La Dirección podrá eximir del pago de ese impuesto mínimo, a personas de recursos o rentas evidentemente exiguos.

Este impuesto mínimo regirá desde el año tributario de 1961”.

A continuación, consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 3º.—Modifícase en la siguiente forma el artículo 1º de la ley Nº 14.572:

a) Reemplázase la cantidad de “Eº 50.000” por la de “Eº 80.000”.

b) Agrégase, como inciso segundo, lo que sigue:

“Los fondos a que se refiere el inciso anterior, serán puestos a disposición del Banco Central de Chile, quien contratará los servicios y efectuará los gastos que se requieran para cumplir las finalidades en este artículo”.

A continuación se han consultado los siguientes artículos transitorios nuevos:

“Artículo 1º transitorio.—Las sumas pagadas por concepto de impuestos fijados en las presunciones de rentas y de ventas, contenidas en las leyes Nºs. 14.171 y 14.453, en exceso del monto del impuesto mínimo establecido por los artículos 1º y 2º de esta ley, les servirán de abono, a los respectivos contribuyentes, para futuros pagos de los citados impuestos mínimos”.

“Artículo 2º transitorio.—El Presidente de la República fijará la fecha en que se hará el pago de los impuestos a que se refieren los artículos 1º y 2º de esta ley”.

En discusión general, usan de la palabra los señores Faivovich, Quinteros y Frei.

Los señores Frei y Faivovich formulan indicación para agregar, en el artículo 1º transitorio nuevo propuesto por la Comisión, la palabra “automáticamente”, a continuación de la frase “les servirán de abono”.

El señor Presidente expresa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Reglamento, el proyecto debería volver a Comisión para segundo informe, porque además de la indicación recién formulada, se ha presentado otra por el señor Quinteros, para consignar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Concédese amnistía a todos los responsables de los delitos penados por los artículos 263, 264, 265, 266 y 267 del Código Penal, cometidos durante la tramitación de la presente ley o con motivo de ella”.

Por acuerdo unánime de la Sala, se resuelve omitir el trámite de Comisión para segundo informe.

Usan de la palabra los señores Contreras (don Víctor), Ibáñez, Corbalán (don Salomón), Tomic, Bossay y Allende.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en general el proyecto.

En seguida, se inicia la discusión particular de esta iniciativa de ley.

Artículo 1º

En discusión esta disposición en la forma propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 2º

En discusión el artículo con la modificación de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 3º nuevo

En discusión este artículo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Artículo 1º transitorio nuevo

En discusión este artículo propuesto por la Comisión en su informe, juntamente con la indicación presentada por los señores Frei y Faivovich, ningún Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba con la modificación derivada de la indicación.

Artículo 2º transitorio nuevo

En discusión esta disposición consultada por la Comisión en su informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

En seguida, el señor Presidente declara improcedente la indicación formulada por el señor Quinteros, por estimarla ajena al proyecto en discusión.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Reemplázase el artículo 56º de la ley N° 14.453, de 6 de diciembre de 1960, por el siguiente:

Agrégase, a continuación del artículo 11º de la ley N° 12.120, de 30 de octubre de 1956, el siguiente artículo 11º bis:

“Artículo 11º bis.—Establécese un impuesto mínimo de sesenta escudos anuales para aquellos contribuyentes afectos al pago del impuesto de esta ley. Este impuesto mínimo se reajustará anualmente según el coeficiente de variación del sueldo vital.

La disposición del inciso precedente se aplicará a las ventas efectuadas a partir del 1º de enero de 1960. Sin embargo, respecto de aquellos comerciantes o industriales cuyo activo no exceda de cinco sueldos vitales anuales, ella regirá solamente a partir desde el 1º de enero de 1961.

Derógase el N° 3 del artículo 21º de la ley N° 14.171, de 26 de octubre de 1960”.

Artículo 2º.—Reemplázase el artículo 19º de la ley sobre Impuesto a la Renta, incorporado por la letra d) del artículo 19º de la ley N° 14.171, por el siguiente:

“Artículo 19.—Los contribuyentes de esta categoría cuya renta líquida no exceda de un cuarto de sueldo vital anual o que tengan pérdida, estarán sometidos a un impuesto anual mínimo de treinta escudos, cantidad que en los años posteriores se reajustará según el coeficiente de variación del sueldo vital.

La Dirección podrá eximir del pago de ese impuesto mínimo, a personas de recursos o rentas evidentemente exiguos.

Este impuesto mínimo regirá desde el año tributario de 1961”.

Artículo 3º.—Modifícase en la siguiente forma el artículo 1º de la ley N° 14.572:

a) Reemplázase la cantidad de “E° 50.000” por la de “E° 80.000”.

b) Agrégase como inciso segundo, lo que sigue:

“Los fondos a que se refiere el inciso anterior, serán puestos a disposición del Banco Central de Chile quien contratará los servicios y efectuará los gastos que se requieran para cumplir las finalidades previstas en este artículo.

Artículo 1º transitorio.—Las sumas pagadas por concepto de impuestos fijados en las presunciones de rentas y de ventas, contenidas en las leyes N°s. 14.171 y 14.453, en exceso del monto del impuesto mínimo establecido por los artículos 1º y 2º de esta ley, les servirán de abono, automáticamente, a los respectivos contribuyentes, para futuros pagos de los citados impuestos mínimos.

Artículo 2º transitorio.—El Presidente de la República fijará la fecha en que se hará el pago de los impuestos a que se refieren los artículos 1º y 2º de esta ley”.

INCIDENTES

A indicación del señor Torres, se acuerda incluir en la Cuenta de esta sesión y enviar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social el proyecto de ley que suspende la aplicación del DFL. N° 39, sobre venta de departamentos de las instituciones de previsión.

Los señores Allende y Torres formulan indicación para agregar a la Cuenta de la presente sesión y tramitar a la H. Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen, la moción de que son autores, con la que inician un proyecto de ley que crea el Estatuto de la Asistencia Pública.

Para referirse a este proyecto, usa de la palabra el señor Allende, y unánimemente se aprueba la indicación.

En seguida, usa de la palabra el señor Tomic, para solicitar se incluya en la Cuenta, se exima del trámite de Comisión y se agregue a la tabla de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 13.331, sobre autorización a la Municipalidad de Quintero para contratar un empréstito.

Con este motivo, intervienen los señores Alessandri (don Fernando), Aguirre Doolan e Ibáñez, y unánimemente se aprueba la indicación.

Finalmente el señor Pablo solicita se considere de inmediato el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, eximido del trámite de Comisión, que modifica una glosa del Presupuesto, relacionada con las Cooperativas Vitivinícolas.

El señor Presidente anuncia este proyecto para la tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria próxima.

De conformidad con el N° 3 del artículo 50 del Reglamento, el señor Presidente levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 34ª, EN 9 DE AGOSTO DE 1961

Especial

De 19 a 21 horas

Presidencia de los señores Torres (don Isauro) y Correa (don Ulises).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Allende, Ampuero, Barros, Bossay, Castro, Contre-ras (don Víctor), Curti, Durán, Echavarri, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Letelier, Pablo, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Videla Lira, Von Mühlenbrock y Zepeda.

Concurre, además, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Justicia, don Enrique Ortúzar Escobar.

Actúa de Secretario don Pelagio Figueroa Toro.

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 32ª, especial, de ayer, de 19 a 21.30 horas, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 33ª, ordinaria, de hoy, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República por los que hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que restablece la plena vigencia de disposiciones referentes al Servicio de Investigaciones, derogadas o modificadas por el D. F. L. N° 338, de 1960.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

2.—El que deroga la ley sobre consejerías parlamentarias.

—*Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Informes

Tres de la Comisión de Educación Pública recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados que denomina "Josefina Valenzuela Darlington" a la Escuela Normal Rural de Talca.

2.—Moción del H. Senador señor Rodríguez que denomina "Universidad Austral Carlos Acharán Arce" a la Universidad Austral.

3.—Moción del H. Senador señor Ahumada que denomina "Heriberto Alvarez Carrasco" a la Escuela N° 43 de Copequén.

—*Quedan para Tabla.*

Presentación

De un grupo de Jefes de Departamento, jubilados de la Empresa de los FF. CC. del Estado, en que se refiere a una moción del H. Senador señor Enríquez que los beneficia.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

En conformidad al objeto de la presente sesión especial, y para referirse a las relaciones diplomáticas y comerciales de Chile con todos los países del mundo, usan de la palabra los señores Jaramillo, Castro, Ministro de Relaciones Exteriores, Ibáñez, Tomic, Faivovich, Ampuero, Sepúlveda, Frei y Allende.

A indicación del señor Tarud, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el debate promovido en esta sesión.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, ésta se levanta.

DOCUMENTOS

1

INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL
PROYECTO SOBRE PRESUNCION DE VENTAS Y DE
RENTAS

Santiago, 16 de agosto de 1961.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto que modifica las leyes N^{os}. 14.453 y 14.171, para los efectos tributarios, en lo relativo a las presunciones de ventas y de rentas, con excepción de la que tiene por objeto consultar como artículo nuevo, el siguiente, que ha desechado:

“Artículo 3^o—Modifícase en la siguiente forma el artículo 1^o de la ley N^o 14.572:

a) Reemplázase la cantidad de “E^o 50.000” por la de “E^o 80.000”.

b) Agrégase, como inciso segundo, lo que sigue:

“Los fondos a que se refiere el inciso anterior, serán puestos a disposición del Banco Central de Chile, quien contratará los servicios y efectuará los gastos que se requieran para cumplir las finalidades previstas en este artículo”.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio N^o 2.310, de fecha 9 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE TERRENOS AL
SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y AL CUERPO DE
BOMBEROS, EN PUERTO OCTAY

Santiago, 11 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1^o—Autorízase a la Municipalidad de Puerto Octay para transferir a título gratuito al Servicio Nacional de Salud para construir un Hospital en la localidad, en el plazo máximo de dos años, un retazo de terreno ubicado en la villa de Puerto Octay, comuna del mismo nombre, departamento de Osorno, de una cabida de 7.427 m² y que tiene los

siguientes deslindes: al sur, con terreno de Teuber Hnos. que se donarán al Servicio Nacional de Salud y con resto de terrenos municipales; al norte, con terrenos de Teuber Hnos. que se donarán al Servicio Nacional de Salud en parte, y con terrenos de Teuber Hnos. que se destinarán a calle pública; al poniente, con calle Pedro Montt y al oriente, con terreno de Teuber Hnos.

Artículo 2º—Autorízase a la Municipalidad de Puerto Octay para transferir asimismo a título gratuito al Cuerpo de Bomberos de Puerto Octay un retazo de terreno de 512 m². a fin de que se construya en la misma villa el edificio de esta institución. Este retazo tiene los siguientes deslindes: al norte, con terrenos municipales; al sur, con terrenos municipales; al poniente, con calle Pedro Montt y al oriente, con terrenos municipales.

La Municipalidad de Puerto Octay adquirió el predio del cual forman parte los terrenos mencionados en el presente artículo y en el artículo 1º de parte de don Francisco Hechenleitner Martín según escrituras de fecha 22 de marzo de 1960 otorgadas ante el Notario Público de Osorno don Rogelio Balladares, y se encuentra inscrito a su nombre a fojas 198 vta. y 199 vta. Nº 239 y 240, respectivamente, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 1960.

Artículo 3º—Exímese de todo impuesto o contribución a las transferencias que se autorizan en los artículos anteriores y a las escrituras que deban otorgarse o diligencias que deban realizarse con tal motivo”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Scharulsohn.—Eduardo Cañas.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE DESTINACION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DEL INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA

Santiago, 11 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en pago de acciones y en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9º de la ley Nº 7.869, modificada por la ley Nº 11.766, todo o parte del inmueble de su dominio, denominado “Parque Público Municipal”, ubicado en La Reina y que adquirió por cesión que le hizo la Caja de Seguro Obligatorio, según escritura suscrita ante el Notario don Francisco Javier Hurtado, de fecha 31 de octubre de 1942, inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fs. 441 Nº 861, el año 1943.

El valor del inmueble, para los efectos de la adquisición de acciones

en la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, será determinado mediante un avalúo que efectuará la Dirección General de Impuestos Internos.

El inmueble, o la parte de él que determine la Municipalidad de Ñuñoa, será destinado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a la construcción del Internado Nacional "Barros Arana" y a campos de deportes y otros anexos del mismo establecimiento".

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

4

PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PALMILLA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 11 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Palmilla para contratar uno o más empréstitos, directamente, con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito, que produzcan hasta la suma de veinte mil escudos, al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los préstamos se invertirá en la terminación del Teatro Municipal.

Artículo 3º—Para atender el servicio del o los empréstitos contratados en virtud de la autorización de la presente ley, la Municipalidad de Palmilla consultará anualmente en su presupuesto una partida no inferior a Eº 4.000 debiendo en el primer año de la vigencia de este préstamo, destinarse íntegramente el ítem denominado "Teatro Municipal" a servir el empréstito contratado.

La Municipalidad podrá acordar el pago de amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 4º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Palmilla, por intermedio de la Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

Artículo 5º—La Municipalidad depositará en la cuenta de depósito

fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por concepto de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas en conformidad con el artículo 2º de la presente ley”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

5

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, SOBRE
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS
DESTINADOS AL LICEO MANUEL BARROS BORGONO,
DE SANTIAGO*

Santiago, 11 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas, la internación de un Gabinete de Física PHYWE, colección fundamental compuesto de 321 elementos constitutivos, para realizar un total de 150 experimentos de mecánica, óptica y electricidad, incluso manuales de instrucción, según factura de exportación N° 33057, pedido N° 111.1865 procedente de Hamburgo y llegado a la Aduana de Valparaíso ex “Wiesbaden”, consignado al señor Natalio Lewit Mysior, Presidente del Centro de Apoderados del Liceo Manuel Barros Borgoño de Santiago y destinado a este establecimiento.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de esta ley la especie a que se refiere este artículo fuere enajenada a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico deberán integrarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, SOBRE
FRANQUICIAS PARA RIEGO DE PREDIOS AGRICOLAS
DE ACONCAGUA Y COQUIMBO

Santiago, 9 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Suspéndese a contar del 1º de enero de 1961 el cobro de las deudas de riego de los predios agrícolas de la provincia de Coquimbo y el departamento de Petorca y la comuna de Putaendo de la provincia de Aconcagua.

El Presidente de la República queda facultado para dejar sin efecto esta suspensión a partir del año 1962, si las condiciones climáticas que afectan a la zona de Coquimbo hubieren cesado.

Artículo 2º—Condónanse las sanciones, intereses y multas por la mora en el pago de las cuotas de riego correspondientes a las propiedades agrícolas de la provincia de Coquimbo y el departamento de Petorca y la comuna de Putaendo de la provincia de Aconcagua, adeudadas a la fecha de vigencia de la presente ley”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY 13.039, QUE CREO LA JUNTA DE
ADELANTO DE ARICA

Santiago, 11 de agosto de 1961.

Con motivo de las mociones, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 13.039, de 15 de octubre de 1958:

a) Substitúyese en el artículo 23 la frase “doscientos pesos oro en derechos” por la frase: “diez sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago en valor de mercaderías”;

b) Agrégase, en el inciso segundo del artículo 33º, a continuación de la palabra “personas”, las siguientes: “y Cooperativas de Vivienda”, y

c) Reemplázase en el inciso final del mismo artículo la expresión “de tres años”, por “de seis años”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 10.662, QUE CREA LA SECCION
TRIPULANTES DE NAVES DE LA CAJA DE PREVI-
SION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Santiago, 8 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase la letra d) del artículo 3º de la ley N° 10.662, modificada por la ley N° 11.772 y por el Decreto con Fuerza de Ley N° 38, de 14 de diciembre de 1959, por la siguiente: Tres representantes de los imponentes activos; dos por los obreros marítimos, uno por los tripulantes de naves y un representante de los jubilados de la Sección todos elegidos en votación secreta y directa en la forma que determine el Reglamento”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
PARA NO APLICAR EL D. F. L. N° 206, DE 1960, EN LO
RELATIVO A ENAJENACION DE TERRENOS EN LA
POBLACION DRAGONES, DE CURICO

Santiago, 8 de agosto de 1961.

Con motivo del Mensaje, moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para no aplicar el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960, respecto de los terrenos sin utilización por el cambio de trazado del camino Longitudinal, ubicados en el lugar denominado “Población Dragones”, de la comuna, departamento y provincia de Curicó, de una cabida de cinco hectáreas, ochenta y seis áreas, con los siguientes deslindes: Norte, propiedad de don Luis Cubillos C., en 15 metros y de don Víctor Adasme C., en 5,20 metros; Este, línea férrea de los Ferrocarriles del Estado; Sur, río Huaiquillo, y Oeste, fundo “Prosperidad”, de la Sociedad Bouchon Hermanos en 1.187 metros y chacra “San Vicente”, de don Vicente Espinoza, en 341 metros.

Artículo 2º—Desaféctanse de su actual calidad de bien nacional de uso público los terrenos individualizados en el artículo anterior. El Presidente de la República inscribirá estos terrenos a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

Artículo 3º—Autorízase al Presidente de la República para otorgar sin más trámite, título gratuito de dominio a las personas que ocupan los terrenos mencionados en el artículo 1º desde a lo menos seis meses antes de la publicación de la presente ley.

Los beneficiarios no podrán enajenar los terrenos que se les concedan, sino después de cinco años contados desde la fecha de la inscripción del título, pero esta prohibición no afectará a los gravámenes que se constituyan en favor del Banco del Estado o de otras instituciones creadas por ley y en las cuales el Estado tenga aportes de capital o representación”.

Dios guarde a V. S., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE
DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL
DE USO PUBLICO Y DESTINA PARA AMPLIACION DE
LA ESCUELA HOGAR N° 22, A TERRENOS UBICADOS
EN ANGOL

Santiago, 9 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Desaféctase de su actual calidad de bien nacional de uso público y destinase a ampliar los terrenos de la Escuela-Hogar N° 22 del Departamento de Angol, la prolongación de la calle Llaima entre las calles Caupolicán y Lautaro de la comuna de Angol. Estos terrenos comprenden una superficie de 13 metros de ancho y 107 metros de largo, aproximadamente, y sus límites son los siguientes: Norte: calle Caupolicán; Sur, río Picoiquén; Oriente, varios propietarios, y Poniente, terrenos fiscales destinados a la Escuela-Hogar N° 22 del Departamento de Angol.

Artículo 2º—Desaféctase de su calidad de Reserva Forestal a la Higuera “Las Quilas”, ubicada en la comuna y departamento de Temuco, según Decreto Supremo N° 3.322, de 16 de diciembre de 1938.

Los terrenos indicados en el inciso anterior se transferirán gratuitamente a la Corporación de la Vivienda para los fines señalados en su ley orgánica”.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

11

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE ELECTRIFICACION
PUBLICA EN POBLACIONES DE CONCEPCION

Santiago, 10 de agosto de 1961.

Por oficio N° 1.931, de 6 de junio último, y a petición del H. Senador don Humberto Aguirre Doolan. V. E. solicitó a este Ministerio que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas destine, en el presente año, la suma de E° 13.000 para la red de alumbrado público de las poblaciones Nueva Pampa, Esfuerzo y Martínez de Rosas, de la ciudad de Concepción.

Al respecto, me es altamente grato remitir a V. E., para su conocimiento y el del H. Parlamentario mencionado, copia del Informe N° 3.601, de 4 de agosto en curso, que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas ha emitido sobre el particular.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR
AGUIRRE DOOLAN SOBRE SERVICIO DE ALUMBRA-
DO PARA LA COOPERATIVA CERRO CHEPE, DE
CONCEPCION

Santiago, 19 de agosto de 1961.

Por oficio N° 2.101, de 11 de julio último, y a petición del H. Senador don Humberto Aguirre Doolan, V. E. solicitó a este Ministerio se adoptasen las medidas necesarias a objeto de que la Compañía General de Electricidad Industrial de Concepción, conecte sus líneas de alumbrado público y particular con las instalaciones de la Cooperativa Chepe, ubicada en la Av. Collao, de Concepción.

Al respecto, me es altamente grato remitir a V. E. para su conocimiento y el del H. Parlamentario mencionado, copia del Informe N° 3.751, de 14 de agosto en curso, que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas ha emitido sobre el particular.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

13

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES
TARUD Y AMPUERO SOBRE DENUNCIA DEL
INTENDENTE DE VALPARAISO EN CONTRA DE
ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL

Santiago, 9 de agosto de 1961.

Se ha recibido en este Ministerio su oficio N° 2.230, de 26 de julio

último, por el cual, a petición de los Honorables Senadores señores Rafael Tarud y Raúl Ampuero, se solicita al suscrito que, conforme a lo dispuesto en la ley de Seguridad Interior del Estado, se desista de la denuncia hecha por el Intendente de Valparaíso en contra de varios alumnos de la Escuela de Ingeniería Naval.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, en consideración a la gravedad de los hechos que motivaron esa denuncia, los cuales han vulnerado seriamente fundamentos básicos en que descansan las Instituciones Armadas, como son la subordinación y la disciplina, al Ministro infrascrito no le es posible acoger tal solicitud de desistimiento.

Dos guarde a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

14

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR LUIS CORVALAN SOBRE DONACION DE TERRE-
NO PARA CONSTRUIR RETEN DE CARABINEROS EN
SAN FABIAN DE ALICO, DE LA PROVINCIA DE ÑUBLE*

Santiago, 10 de agosto de 1961.

Acuso recibo de la nota de V. E. N° 2.185, de 19 de julio último, que incide en la petición formulada por el Honorable Senador don Luis Corvalán, en el sentido de obtener que la Dirección General de Carabineros desista de aceptar la donación del terreno ofrecido por la Ilustre Municipalidad de San Fabián de Alico, destinado a la construcción de un cuartel para el Retén del mismo nombre.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. E. que la Dirección General de Carabineros ha recabado un informe a la Prefectura de Ñuble, como trámite previo a la resolución que se adopte al respecto, la cual se comunicará oportunamente a V. E.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

15

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR RODRIGUEZ SOBRE CONSTRUCCION DE CASAS
EN POBLACION DE LANCO, EN VALDIVIA*

Santiago, 10 de agosto de 1961.

Por oficio N° 2.226, de 26 de julio último, V. E. tuvo a bien comunicar a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable

Senador don Aniceto Rodríguez, con el objeto de dar solución a varios problemas, entre otros, la construcción de 120 casas en el pueblo de Lanco.

Al respecto, me es altamente grato manifestar a V. E. para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, por nota N° 1.636, de 3 de agosto en curso, reitera a esta Secretaría de Estado lo que ya ha manifestado al Alcalde de la Comuna de Lanco, en el sentido de que no posee los fondos necesarios para hacer esa construcción, como serían sus deseos.

Tan pronto como se reciban las respuestas a otros oficios despachados al recibirse su nota N° 2.226, me será grato ponerlas en su conocimiento.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Sótero del Río Gundian.*

16

*OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR TARUD SOBRE SUMINISTRO DE ENERGIA
ELECTRICA EN CONSTITUCION*

Santiago, 16 de agosto de 1961.

Por oficio N° 2.103, de 11 de julio próximo pasado, y a petición del Honorable Senador don Rafael Tarud, V. E. solicitó a esta Secretaría de Estado que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas adoptara las medidas conducentes a la solución del problema suscitado a algunas industrias ubicadas en el sector Estación de la ciudad de Constitución, por falta de energía eléctrica.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E. para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del informe N° 3.696, de 10 del actual, que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas ha emitido sobre el particular.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Hugo Gálvez G.*

17

*OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR CORBALAN SOBRE NOMINA DE PERSONAS QUE
HAN ADQUIRIDO BONOS EN DOLARES*

Santiago, 17 de agosto de 1961.

Ha recibido este Ministerio, su oficio N° 2.139, por el que solicita se remita a esa Honorable Corporación, la nómina de las personas que han adquirido bonos en dólares.

Adjunto, tengo el agrado de remitir a V. E. la nómina solicitada en el oficio señalado anteriormente.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo.*

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE RENOVACION DE CONCESION DE PLAYA "EL MORRO" DE IQUIQUE.

Santiago, 18 de agosto de 1961.

Me refiero al oficio N° 2174, de 19 de julio último, por medio del cual Su Excelencia manifiesta que el Honorable Senador señor Raúl Ampuero solicitó se dirigiera oficio en su nombre al señor Ministro de Hacienda, reiterándole su solicitud de que acoja favorablemente la petición formulada por el Sindicato Profesional de Pescadores "El Morro", de Iquique, en el sentido de que les sea renovada una concesión de terrenos de playa.

Sobre el particular, cúmpleme informar a Su Excelencia lo expresado por la Empresa Portuaria de Chile en oficio N° 2337, de 27 de julio de 1961, cuyo texto me es grato transcribirle para su conocimiento:

"Señor Subsecretario: Se ha recibido en esta Dirección la Providencia N° 1806, del 12 de junio de 1961, del Ministerio de Hacienda, recaída en un oficio del Honorable Senado, y que se refiere a una petición del Honorable Senador señor Raúl Ampuero en que solicita acoger favorablemente una presentación hecha al Ministerio de Hacienda por el Sindicato Profesional de Pescadores de Caleta "El Morro", de Iquique, en que piden les sea renovada la concesión de terrenos de playa que actualmente tienen en uso.

"Al respecto cabe informar al Honorable Senado que dicha presentación no ha llegado aún a la Empresa Portuaria de Chile, quien de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 9° del D. F. L. N° 290, es el organismo que debe informar favorablemente tales solicitudes al Supremo Gobierno, por encontrarse los terrenos a que se hace referencia, en recinto portuario.

"En su oportunidad esta dirección no tendrá inconveniente en estudiar el pedido del Sindicato de Pescadores, si es que esa presentación llega a su conocimiento".

Saluda atentamente a S. E., (Fdo.): *Julio Philippi I.*

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE EL MONOPOLIO EN NUESTRO COMERCIO MARITIMO Y FOMENTO DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

Santiago, 10 de agosto de 1961.

En respuesta al oficio citado en la referencia, tengo el agrado de

transcribir a V. S. el informe presentado por el Departamento de Transporte Marítimo, Fluvial y Lacustre, que es del tenor siguiente:

“Memorándum N° 20.

“Convenios especiales de Transporte de carga de Servicio Exterior. (Oficio N° 1990 del Senado de la República).

“La comunicación en referencia, enviada a este Ministerio a nombre del Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, y en el de los Honorables Senadores señores Raúl Ampuero, Salomón Corbalán, Alejandro Chelén, Galvarino Palacios y Luis Quinteros, pide informar al Honorable Senado acerca de las razones por las cuales se han continuado aplicando, de hecho y al margen de la Ley, el Convenio de Transporte Marítimo de Carga suscrito entre las empresas navieras Grace Line y Cía. Sud Americana de Vapores, que caducó el 31 de diciembre de 1960, pese a que la Contraloría General de la República habría devuelto sin tramitar el Decreto N° 61 de este Ministerio, de 20 de enero de 1961, que prorrogaba dicho convenio.

“El Honorable Senador señor Rodríguez pidió, además, que este Ministerio disponga la suspensión de la tramitación de los decretos y resoluciones relativas a este Convenio, tanto en sus reparticiones como en la Contraloría General de la República, hasta que se conozcan los detalles del problema a que se hace referencia.

“Concretado lo anterior, este Departamento expone lo siguiente:

“Los convenios celebrados el 20 de octubre de 1950, entre la Cía. Sud Americana de Vapores y las empresas extranjeras Grace Line y Gulf and South American Steamship Co. Inc., fueron prorrogados a solicitud de la misma Cía. Sud Americana de Vapores por el período comprendido entre el 1° de enero de 1961 y el 31 de marzo del mismo año. Es decir, por tres meses. El Decreto N° 61, fechado el 20 de enero del presente año, autorizó esta prórroga.

“El Convenio con Grace Line cubría el transporte de la carga destinada a Chile que se embarca en puertos norteamericanos del Atlántico, y el cobre (solamente metal) que se lleva desde Chile a esos puertos.

“El Convenio con la Gulf and South American Steamship Co. Inc. comprendía la carga que viene desde puertos norteamericanos del Golfo de México con destino a Chile.

“La dictación del Decreto N° 61 y la circunstancia de encontrarse en tramitación, fue dada a conocer en oficio N° 67, de 24 de enero del año en curso, por la Subsecretaría de Transportes a la Superintendencia de Aduanas a fin de que tomara debida nota para los efectos consiguientes: o sea, para que en su oportunidad vigilara que los convenios se cumplieran de acuerdo con las normas del Reglamento de Transporte Marítimo de Carga de Servicio Exterior, contenidas en el Decreto Supremo N° 492, que fue publicado el 2 de diciembre de 1960.

“Por oficio N° 14654, fechado el 2 de marzo de 1961, la Contraloría General de la República devolvió el Decreto N° 61, sin tramitar, por las siguientes causales:

“En conformidad con el inciso 3° del Artículo 7° del Decreto N° 317, de 1956, del ex Ministerio de Economía, dictado con posterioridad a la celebración de los convenios, “la Asociación Nacional de Armadores o la

Empresa respectiva darán cuenta de inmediato al Departamento de Transporte Marítimo de los convenios de transporte de carga que las líneas chilenas tengan actualmente celebrados con líneas extranjeras, los que continuarán vigentes sólo hasta su más próximo vencimiento”.

“De los antecedentes acompañados fluye que dicho más próximo vencimiento era el 31 de diciembre de 1960 y así lo entendieron las partes al ejercitar la facultad de notificar de desahucio de esos convenios a la Cía. Sud Americana de Vapores antes de esa fecha, notificación que dejaron posteriormente sin efecto. En consecuencia, no procede aceptar una prórroga que se ha pactado posteriormente de convenios ya caducados en conformidad con las normas reglamentarias pertinentes”.

Si bien la objeción era de carácter meramente formal, pues las llamadas prórrogas podrían ser consideradas como nuevos convenios, el Ministerio no insistió en el decreto aludido.

Entre tanto, y como resultado del cuidadoso estudio que se hizo nuevamente de todo lo relacionado con los convenios marítimos, el 20 de abril último, por Decreto Supremo N° 205, se dio curso a una reforma del Reglamento de Transporte Marítimo de Carga de Servicio Exterior establecido en el Decreto N° 492 de diciembre de 1960, introduciéndole substanciales modificaciones tendientes a impedir que los convenios de navegación se utilizaren como instrumentos monopolísticos que impidieren el crecimiento de la Marina Mercante Nacional.

“La Contraloría formuló al Decreto aludido, tres observaciones:

“Consistía la primera en el uso de la palabra “manifiesta” en la frase siguiente: En consecuencia, esa empresa chilena no podrá adoptar ninguna medida que tenga por finalidad manifiesta impedir en el tráfico la legítima y libre competencia de otras empresas navieras nacionales”.

“En segundo lugar, observó que “del texto del Artículo Unico Transitorio que se incorpora al Decreto N° 492, de 1960, aparece que él faculta al Presidente de la República para autorizar convenios celebrados con anterioridad al 30 de junio del año en curso, en las condiciones que se indican. En la medida en que dicha autorización, al amparo de lo que el precepto transitorio establece, pudiera concederse para surtir efecto con anterioridad a su otorgamiento adolece de ilegalidad, pues del Artículo 39 de la Ley N° 12.041 se desprende inequívocamente que la autorización del Presidente de la República debe ser previa a la aplicación de los mencionados convenios”.

“A juicio de la Contraloría, finalmente, el Artículo 16 “restringe los derechos de cualquier particular o de otros organismos, aparte del funcionario aduanero de que se hace mención en el decreto, para formular las denuncias a que el texto se refiere”.

“En oficio N° 308, de 10 de mayo de 1961, el Ministerio de Economía estuvo de acuerdo en suprimir la palabra “manifiesta”, e insistió en la legalidad del Artículo 16. En cuanto a la frase contenida en el Artículo Primero Transitorio “celebrados con anterioridad al 30 de junio de 1961”, también fue suprimida, pero expresando el Ministerio lo siguiente: “La segunda observación consiste en estimar que el artículo primero transitorio, en la medida en que la autorización de convenios celebrados con anterioridad al 30 de junio de 1961, puede implicar dar a la aprobación un cierto efecto retroactivo, sería ilegal.

“Por las explicaciones proporcionadas a esta Secretaría de Estado, la Contraloría estima que dicho efecto parecería desprenderse de la frase celebrados con anterioridad al 30 de junio del año en curso”.

“A juicio de esta Secretaría el artículo aludido no se pronuncia en forma alguna acerca de la cuestión, de si la autorización que el Presidente de la República debe prestar de acuerdo con el Artículo 39 de la Ley N° 12.041, puede tener el efecto de hacer valedero el convenio desde una fecha anterior al decreto, convenida por las partes, o esa vigencia debe quedar subordinada a la dictación del decreto aprobatorio. La finalidad precisa del artículo transitorio está claramente señalada en su texto, y no es otra que no hacer aplicable, por un breve tiempo, la nueva condición que el Decreto N° 205, introduce en el Reglamento N° 492 en el sentido de que las Empresas chilenas no podrán concurrir a los convenios sino con su capacidad de transporte.

“Estima esta Secretaría de Estado que la cuestión acerca de si la autorización del Presidente de la República debe o no ser previa, sólo puede suscitarse frente a la aprobación de un convenio, y ella deberá ser resuelta, en su oportunidad, de acuerdo con la Ley, sin que el Decreto N° 205 contenga ninguna disposición que la resuelva.

“Con todo, a fin de evitar que del Reglamento pueda deducirse alguna argumentación en pro o en contra en este punto, no tiene esta Secretaría de Estado inconveniente en suprimir, en el citado artículo transitorio, la frase que la Contraloría ha estimado de alcance dudoso, sin que ello implique, en consecuencia, estar de acuerdo con la opinión sustentada en este punto por el señor Contralor”.

“Lo anterior se cumplió cursando un nuevo Decreto, con el N° 237, derogándose —a la vez— el Decreto 205 señalado.

“El Decreto N° 237 fue publicado en el Diario Oficial de 12 de mayo de 1961.

“En consecuencia, el texto del Decreto N° 237 es exactamente igual al del Decreto N° 205, con las siguientes excepciones:

“a) en el inciso 4° del artículo 8° se suprimió la palabra “manifiesta”, que seguía a la palabra “finalidad”;

“b) en el artículo único transitorio se suprimieron las palabras “celebrados con anterioridad al 30 de junio del año en curso”;

“c) por iniciativa ministerial, se redujo a tres meses el plazo de seis meses para hacer efectivas las sanciones de suspensiones o cancelación del convenio en caso de incumplimiento (inciso 5° Artículo 8°); y

“d) en el artículo único transitorio se sustituyó el “30 de junio” por el “31 de julio”, ambos de este año, como duración máxima de la aprobación de los convenios a que ese artículo se refiere.

“Debo destacar que la modificación del reglamento de Transporte Marítimo de Carga de Servicio Exterior, fue estudiada por el Ministerio con el concurso de la Asociación Nacional de Armadores y de las empresas navieras nacionales de servicio exterior, en sesiones presididas por el propio Ministro de la Cartera.

“Una de las modificaciones consistió en suprimir el inciso 5° del artículo 8°, cuyo texto era el siguiente: “La carga asignada a naves chilenas y transportada por naves extranjeras de convenio o contratadas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, *no se computará*

como transportada en nave chilena para los efectos de la reserva legal”.

“Siguiendo el orden de los hechos, el Ministerio cursó a continuación el Decreto N° 238 de 10 de mayo de 1961, *autorizando hasta el 15 de mayo de 1961* la celebración de otro convenio suscrito por la Cía. Sud Americana de Vapores con Grace Line y con la Gulf and South American Steamship Co. Inc.

“La Contraloría General de la República cursó este decreto con el alcance de que la autorización sólo puede surtir efectos para el futuro en conformidad con el artículo 39 de la ley N° 12.041.

“De acuerdo con lo dicho, el Decreto N° 238 que reunía todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento, aprobó los convenios aludidos sólo hasta el 15 de mayo pasado, de modo que perdieron su vigencia a contar de esa fecha.

“El convenio de la Grace Line comprendía la carga traída de la costa norteamericana del Atlántico (Mayne-Key West) hasta Talcahuano y San Vicente, y el cobre llevado desde nuestro litoral hacia esos puertos norteamericanos.

“El Convenio con la Gulf and South American Steamship Co. Inc. incluía la carga embarcada en puertos americanos del Golfo de México (Key West-Brownsville) hasta los mencionados puertos chilenos.

“Ambos convenios excluían explosivos, metálico, oro y plata en barra monedas,, petróleo a granel o suelto, carbón y/u otras dolomías a granel, —correspondencia, el equipaje de los pasajeros y sus automóviles acompañados y la carga no destinada a Chile, y contenía —igualmente— la siguiente disposición: “Las celebraciones que se autorizan de los convenios en referencia, no representan exclusividad alguna para la empresa chilena indicada, ni significarán —en ningún caso —una reserva para los barcos de bandera nacional que exceda el 50% a que se refiere el artículo 22 de la ley N° 12.041.

“Como se desprende de los antecedentes expuestos, en ningún momento este Departamento ha pretendido que se estimen en vigor convenios ya caducados, o se apliquen convenios de navegación cuya aprobación —por parte del Ejecutivo —se encontrare pendiente.

“Las dificultades surgidas en estas materias, han derivado de diversos criterios en las interpretaciones del artículo 39 de la Ley 12.041, cuyo texto no señala claramente si la autorización o aprobación de los convenios, una vez prestada, da a éstos vigencia a contar de la fecha que las partes hubieren estipulado, o solamente a partir de la vigencia del decreto respectivo”.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 312, de 1° de abril de 1960, con el objeto de hacer más expedito nuestro comercio exterior, suprimió la intervención de los cónsules chilenos en la visación de los documentos relativos al comercio internacional. Esto terminó con la fiscalización que ejercían los Consulados en la distribución de la carga. Esta norma legal debía entrar en vigencia el 1° de enero de 1961.

En consecuencia, era necesario modificar antes de esa fecha la re-

glamentación de la Ley N° 12.041, en lo concerniente a reserva en favor de la Marina Mercante Nacional.

Con intervención de la Asociación Nacional de Armadores se estudió y preparó el nuevo Reglamento, expresado en el Decreto del Ministerio de Economía N° 492, y que fue cursado sin objeciones de ninguna especie por la Contraloría General de la República. Se publicó en el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1960, para entrar en vigor el 1° de enero de 1961.

En este nuevo Reglamento, llenándose un vacío que existía en el Reglamento N° 317 de 1956, se dan algunas normas sobre la celebración de los convenios especiales de transporte de carga a los cuales se refiere el artículo 39 de la citada Ley 12.041.

El 31 de diciembre de 1960 vencieron los convenios que, desde 1950, existían entre las empresas Cía. Sud-Americana de Vapores, Grace Line y Gulf and South American Steamship Co. Inc., y a los cuales se refería el artículo séptimo del Reglamento N° 317, de 1956.

Las empresas interesadas en esos convenios llegaron a acuerdos en el sentido de mantener el mismo sistema que había imperado diez años, hasta el 31 de marzo de 1961. En conformidad al artículo 39 de la Ley N° 12.041 esos acuerdos fueron sometidos a la aprobación del Presidente de la República, y dieron origen al Decreto del Ministerio de Economía N° 61, de 20 de enero de 1961.

Tal como lo expone el Jefe del Departamento Marítimo en el informe más arriba inserto, ese decreto fue observado por la Contraloría en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 317, de 1956. La objeción se hizo el 3 de marzo de 1961.

En ocasión del estudio de estos convenios de tres meses primeros que en realidad se presentaban a la aprobación del Presidente de la República después de entrar en vigor la Ley N° 12.041, este Ministerio sometió a una nueva y muy cuidadosa revisión las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 492, llegándose a la conclusión de que no eran suficientemente claras en cuanto a los requisitos, limitaciones y alcance de este tipo de acuerdos.

Los estudios llevaron a la dictación del Decreto N° 205, de 20 de abril de 1961, modificatorio del Reglamento contenido en el Decreto N° 492, de 1960. Las modificaciones esenciales estriban precisamente en el Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 492, esto es, en lo concerniente a los convenios de navegación, y no, como se ha afirmado, en aspectos transitorios absolutamente secundarios. Estas modificaciones, de especial trascendencia, se hicieron teniendo en cuenta los siguientes principios:

a) Hay conveniencia manifiesta en que puedan celebrarse este tipo de convenios, ya que ellos permiten regularizar las líneas al exterior y asegurar así a exportadores e importadores un tráfico con mayores frecuencias y de mayor volumen;

b) La finalidad señalada en la letra anterior no debe obtenerse en desmedro del crecimiento de nuestra Marina Mercante Nacional, sino que debe propender a ella;

c) Estos convenios, en cuanto permiten a naves extranjeras llevar mayores volúmenes de carga, deben estar siempre abiertos a la entrada preferente de nuevas naves chilenas dentro del 50% reservado a ellas. No deben constituir, en caso alguno, formas de monopolios; y

d) Los sistemas que se apliquen deben ser suficientemente claros para que las líneas extranjeras puedan actuar en forma expedita en relación a los puertos chilenos, dentro de las normas legales y reglamentarias.

El Decreto N° 205, que introducía numerosas modificaciones en la reglamentación vigente, fue, como se explica en el informe del Departamento Marítimo, objeto de algunas observaciones por parte de la Contraloría. Ninguna de ellas incidía en la solución de fondo dada al problema, salvo la indicación, que no era propiamente una objeción legal ni reglamentaria, de que se suprimiera la calificación de "manifiesta" en los actos cuya finalidad fuere interferir la legítima competencia.

La observación principal de la Contraloría recayó en el artículo transitorio, de acuerdo con el cual podían autorizarse convenios, sin sujeción todavía a los nuevos requisitos de fondos, cuyo vencimiento no excediera del 30 de junio (después se señaló el 31 de julio) del presente año. El objeto de esta disposición era permitir que se mantuviera por este breve tiempo las líneas, materia de convenios, a fin de no alterar substancialmente el tráfico que interesa al comercio exterior de Chile, y dar tiempo a las empresas nacionales para que, si deseaban celebrar nuevos convenios, se ajustaren a las nuevas y mucho más rigurosas disposiciones reglamentarias.

El artículo transitorio suscitó una diferencia de apreciaciones con la Contraloría acerca del alcance del artículo 39 de la Ley N° 12.041, a la cual se refiere el párrafo final del informe del Departamento Marítimo preinserto más arriba.

Resuelta la dificultad —de carácter transitorio— suscitada con la disposición aludida, se cursó el Decreto N° 237, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 1961, que introdujo las modificaciones básicas a todo el sistema reglamentario, modificaciones en las cuales no hubo, en momento alguno, discrepancias entre el Ejecutivo y el órgano Contralor.

Las innovaciones sustanciales introducidas en estas materias por la nueva reglamentación se sintetizan así:

a) Sólo pueden celebrar convenios empresas de servicio regular nacionales con empresas de servicio regular extranjeras en el mismo tráfico;

b) Las empresas chilenas no podrán concurrir a tales convenios sino con su capacidad de transporte;

c) Los convenios no durarán más de dos años, salvo que la capacidad de transporte con que la empresa chilena concorra estuviere constituida por el 50% o más, por naves de su dominio, en cuyo caso la vigencia podrá ser hasta de 10 años;

d) Se preveen las medidas para establecer, a lo menos, cada año, la carga movilizada por las naves de convenios y verificar si la empresa

chilena mantiene efectivamente en el servicio su tonelaje obligatorio;

e) Se estableció que los convenios no pueden representar exclusividad alguna para la empresa chilena asociada, la que no podrá adoptar medidas en contra de la legítima y libre competencia de otras compañías navieras chilenas;

f) El incumplimiento de las exigencias establecidas en el Decreto aprobatorio del convenio, o la infracción a lo dicho en la letra anterior, serán sancionados con la supresión temporal del convenio o con su cancelación definitiva;

g) Las naves extranjeras incluidas en el convenio sólo serán consideradas como naves chilenas respecto de la carga materia del convenio, mientras no se estableciere en el tráfico una nueva línea chilena reconocida como regular por el Departamento de Transporte Marítimo, pues en ese caso, si la empresa chilena asociada en el convenio no tuviere capacidad suficiente para cubrir el 50% de la carga movilizada, la calidad de nave nacional de la nave asociada se entenderá circunscrita a la capacidad real de la empresa chilena con la cual ha celebrado el convenio. De esta manera se hizo posible —lo que en el anterior sistema no lo era— limitar los alcances de un convenio a medida que aumenta el volumen de las empresas chilenas que se interesan en el mismo tráfico; y

h) Se introdujeron otras innovaciones como ser la exigencia de someter a aprobación cualquiera modificación de un convenio; la obligación de presentar la totalidad de la documentación debidamente traducida; de comunicar alteraciones en itinerarios y la terminación de los acuerdos.

Dentro de las nuevas normas reglamentarias se han aprobado nuevos convenios, por estimárseles convenientes al interés nacional.

Carecen, pues, de todo fundamento las aseveraciones hechas en el sentido de que esta Secretaría de Estado habría descuidado el interés nacional, y que se habría recurrido por la Subsecretaría de Transporte a impartir instrucciones contrarias a la Ley.

Lejos de eso, esta Secretaría de Estado, en una materia que tiene ya largos años de desarrollo, ha entrado al fondo del problema buscando la ecuación conveniente entre una buena atención del comercio exterior chileno y el crecimiento de su Marina Mercante Nacional. Una aplicación estricta de las nuevas normas reglamentarias va a hacer posible obtener estos dos objetivos y dar así al sistema de convenios, previsto y autorizado por el legislador en el artículo 39 de la Ley N° 12.041, todos los efectos de interés común que le son propios. No debe permitirse, en manera alguna, que la existencia de este tipo de acuerdos pueda retardar el crecimiento de nuestra Marina Mercante Nacional.

Esta Secretaría de Estado debe rechazar en la forma más categórica cualquiera suposición en el sentido de que funcionarios de Gobierno no hayan considerado debidamente el interés nacional.

Saluda atentamente a V. S.—(Fdo.): *Julio Philippi I.*

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR EDUARDO ALESSANDRI SOBRE SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL A CONTRATA DE LAS FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO.

Santiago, 10 de agosto de 1961.

Cúmpleme acusar recibo de su oficio N° 2205, de 24 de julio de 1961, por el cual se sirve transmitir una petición del Honorable Senador don Eduardo Alessandri R. en el sentido de que se estudie y proponga un proyecto de ley que mejore la situación económica del personal a contrata de las Fábricas y Maestranzas del Ejército.

Sobre el particular, me es grato expresar a V. E. que el proyecto de ley, recientemente despachado en el Congreso Nacional, que mejora las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, al subir en un 4,5% el monto de cada quinquenio a partir del segundo, beneficia también a este personal en la misma forma que al resto de las Fuerzas Armadas.

Además, las Fábricas y Maestranzas, son una Institución Autónoma, que cancela las remuneraciones de su personal con fondos propios a medida de sus disponibilidades, pero la difícil situación financiera por la que actualmente atraviesa le impide otorgar un mayor aumento.

Esta situación fue puesta en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados en memorándum que le fue remitido con oficio N° 1.000, de 27 de julio de 1961 y, posteriormente, por oficio N° 1034, de 2 de agosto de 1961.

Saluda atentamente a V. E.,
(Fdo.): *Joaquín Fernández.*

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CASTRO SOBRE PAGO HECHO POR LA SUBSECRETARIA DE AVIACION, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PERSONAL AL EXTERIOR.

Santiago, 21 de julio de 1961.

En mérito a lo solicitado en su oficio N° 2252, de 1° de agosto de 1961, tengo el agrado de informar a V. E. el monto de los gastos por concepto de pasajes y fletes al exterior, efectuados por la Subsecretaría de Aviación:

AÑO 1959.

MONEDA NACIONAL

Transporte de personal	E°	6.318,61	
Carga		65,49	E° 6.384,10

MONEDA DOLAR

Transporte de personal	US\$	28.069,12		
Carga		<u>51.930,86</u>	US\$	<u>79.999,98</u>

AÑO 1960

MONEDA NACIONAL

Transporte de personal	Eº	11.854,66		
Carga		<u>616,72</u>	Eº	<u>12.471,38</u>

MONEDA DOLAR

Transporte de personal	US\$	10.869,52		
Carga		<u>49.829,07</u>	US\$	<u>60.698,59</u>

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Joaquín Fernández.*

22

*OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON
EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES
DEL SEÑOR CONTRERAS LABARCA SOBRE IN-
FORME ACERCA DE BARRA DEL RIO BUENO.*

Santiago, 10 de agosto de 1961.

En atención a la solicitud del Honorable Senador señor Carlos Contreras Labarca, comunicada a este Ministerio por su Oficio de la referencia, adjunto tengo el agrado de remitir a US. copia del Informe del Comandante de la Barcaza "ISAZA", sobre reconocimiento del Río Bueno, efectuado por ese buque en agosto de 1960.

Saluda a US.

(Fdo.): *Joaquín Fernández.*

23

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL
QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AMPUERO SOBRE TERMINACION DEL CAMI-
NO ENTRE CHUSMIZA Y CHIAPA.*

Santiago, 16 de agosto de 1961.

En atención al oficio de V. S. Nº 2.001 de 22 de junio último, enviado a esta Secretaría de Estado en nombre del Honorable Senador señor Raúl Ampuero, relacionado con el camino de Chusmiza a Chiapa, en el departamento de Iquique, y con la expropiación del inmueble colindante

a la Escuela N° 15, de la ciudad de Calama, tengo el agrado de informar a V. S. lo siguiente:

Para el mencionado camino de Chusmiza a Chiapa, se ha enviado al Ingeniero Provincial de Tarapacá la suma de E° 18.000 correspondiente a los fondos consultados para ese objeto en el Plan de Inversiones, para 1961, de este Ministerio.

Respecto a la expropiación, debo manifestar a V. S. que en la Dirección de Arquitectura existen los antecedentes preliminares que se acumularon con motivo de la expropiación para la Escuela N° 15 de Calama, la que afectaba a tres predios colindantes a la misma.

Los informes que al respecto proporcionó el Arquitecto Provincial, resultaron desfavorables, ya que el problema educacional en ese departamento debía ser abordado en conjunto con la Escuela N° 16, por lo que se propuso la construcción del Grupo Escolar para esos dos establecimientos de enseñanza primaria, determinación que aconsejó paralizar los trámites de expropiación para la Escuela N° 15 que, por lo demás, resultaba sin financiamiento conveniente y oportuno.

Debo agregar a V. S. que el Ministerio de Educación Pública ha emitido, recientemente, instrucciones precisas y terminantes a la Dirección de Arquitectura, en el sentido de no iniciar ningún trámite de expropiación de terrenos para establecimientos de su dependencia sin la expresa autorización de esa Secretaría de Estado.

Dios guarde a V. S.,

(Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

24

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OB-
SERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE POBLA-
CION PARA IMPONENTES DE INSTITUCIONES DE
PREVISION Y DESIGNACION DE INSPECTOR DEL
TRABAJO, EN SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.*

Santiago, 21 de agosto de 1961.

Por el oficio de la suma V. E. se sirvió transmitirme la petición que formuló en esa Honorable Corporación el señor Senador don Hermes Ahumada, en el sentido de solicitar de este Ministerio las medidas adecuadas para resolver el problema de la construcción de poblaciones para imponentes de los Organismos de Previsión en San Vicente de Tagua Tagua, y la designación de un Inspector del Trabajo para dicha localidad.

Acerca de la materia, me es grato expresar a V. E., por lo que respecta al primer punto, que este Ministerio espera los informes solicitados a los diversos organismos a fin de comunicar al Honorable Senador lo que se resuelva.

Cuanto la designación de un Inspector del Trabajo para San Vicente de Tagua Tagua, debo expresar a V. E. que, según lo ha informado la Dirección del Trabajo en oficio N° 3673, de fecha reciente, la escasez de personal que afecta a dichos Servicios, obligó a la repartición a suplir

la vacancia existente en San Vicente mediante visitas periódicas que realiza a esa localidad el Inspector del Trabajo de Rengo.

Agrega el informe, que una vez proveídas las vacantes que existen en el Servicio, se buscará la manera de solucionar la deficiencia representada por el Honorable Senador señor Ahumada Pacheco.

Es cuanto puedo expresar a V. E. en respuesta al oficio citado.

(Fdo.): *Hugo Gálvez G.*

25

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A
OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORREA SOBRE SUCUR-
SALES DE LA DIRECCION DEL CREDITO PRENDARIO
Y DE MARTILLO EN LINARES Y CAUQUENES*

Santiago, 21 de agosto de 1961.

Por nota N° 2243, fechada el 1° de agosto en curso, V. E. se sirvió transmitir la petición formulada por el Honorable Senador señor Ulises Correa, destinada a pedir que se impartan instrucciones a la Dirección del Crédito Prendario y de Martillo con el objeto de que se creen sucursales en las ciudades de Linares y Cauquenes.

Sobre el particular dicha repartición ha informado a este Ministerio en oficio N° 117, de 16 del mes en curso y que transcribo a continuación:

“Por oficio N° 1047 de 8 del presente, US. se sirve pedir informe a esta Dirección con referencia a lo solicitado en el Senado por el Honorable Senador don Ulises Correa, a fin de que se impartan instrucciones a este Servicio para que se creen Sucursales en las ciudades de Linares y Cauquenes.

“Esta Dirección no había considerado conveniente hacer el importante desembolso necesario para abrir una Oficina en dichas ciudades, en atención a que tiene antecedentes que el movimiento prendario en Linares es limitadísimo. Existía allí hasta el año pasado, una sola agencia particular llamada “El Elefante”, y no obstante que podía continuar sus negocios indefinidamente toda vez que la Caja de Crédito Popular no establecía Sucursal en la localidad, cerró sus puertas y liquidó sus operaciones.

“Conviene tener presente, que la ley autoriza a las agencias particulares a cobrar un interés del 36% anual, en circunstancias que la Caja de Crédito Popular, sólo cobra el 24%.

Domina en este Servicio la creencia de que la plaza de Cauquenes es, a este respecto, de tan escaso porvenir como la de Linares”.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Por el Ministro.—*Pedro Montero.*

26

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVA-
CIONES DEL SEÑOR PABLO SOBRE BENEFICIOS DE
LA LEY N° 14.009 A IMPONENTES DE LA CAJA DE
EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, EN ZONA
SUR*

Santiago, 10 de agosto de 1961.

Me es grato acusar recibo de su Oficio N° 2245, de 1° de agosto del presente año, por el cual solicita, a nombre del Honorable Senador señor Tomás Pablo, se considere la posibilidad de contratar un préstamo en el Banco del Estado de Chile para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pueda dar cumplimiento a la ley N° 14.009.

Debo expresar a V. E. que con providencia de esta misma fecha, se ha solicitado informe a la Vicepresidencia de la Institución aludida sobre el particular, el que se dará a conocer a esa Corporación oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

27

*OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
ELECTRICOS Y DE GAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE
RED ELECTRICA DE LA POBLACION "CAUPOLICAN"
DE IQUIQUE*

Santiago, 16 de agosto de 1961.

Me refiero a su Oficio N° 2165 del 19 de julio ppdo., en el que se pide informe sobre las obras de electrificación de la Población "Caupolicán" de Iquique, solicitado por el Honorable Senador Raúl Ampuero.

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar a Ud. que la red de distribución de energía eléctrica de la Población citada, se encuentra terminada, y cuyos vecinos han solicitado a la ENDESA los empalmes correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): *Nicolás Secul Trebotio.*

28

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE RESTABLECE DISPOSICIONES
LEGALES QUE AFECTAN AL SERVICIO DE
INVESTIGACIONES*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el pro-

yecto de ley de la Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple", que restablece disposiciones legales relacionadas con los Servicios de Investigaciones y de Prisiones, que fueron modificadas o derogadas por el DFL N° 338, de 1960, que fijó el texto del Estatuto Administrativo.

El Supremo Gobierno, al dictar el mencionado decreto con fuerza de ley, se inspiró en el propósito de uniformar las normas que reglan las relaciones del Estado con el personal de la Administración Pública y, al efecto, estableció que las disposiciones del nuevo Estatuto Administrativo se aplicarían a todos los empleados de la Administración Civil Fiscal y derogó todas las leyes estatutarias que regían a la fecha de su dictación, indicando en forma expresa algunas de ellas e incluyendo en una derogación general a las demás.

Si bien parece razonable y justa la idea de contar con una legislación única sobre la materia, que conceda iguales derechos y establezca las mismas obligaciones a todos los empleados del Estado, lo que, por otra parte, facilita el conocimiento y aplicación de la legislación administrativa, es evidente que la naturaleza de algunos Servicios exige la aplicación de normas especiales determinadas por las modalidades propias de su funcionamiento.

Así, recién dictado el nuevo Estatuto Administrativo, fue necesario tramitar un proyecto que dio origen a la ley N° 14.546, publicada en el Diario Oficial de 1° de marzo de 1961, la que restableció las disposiciones de la ley de Régimen Interior que habían sido derogadas por el DFL. 338 del año 1960, ya que las modalidades del Servicio de Gobierno Interior no pueden ajustarse en todo a la ley administrativa general.

Las mismas razones que justificaron la dictación de la ley referida, sirven de fundamento, en esta oportunidad, al proyecto en informe que restablece las normas peculiares de los Servicios de Investigaciones y de Prisiones que fueron derogadas por el Estatuto Administrativo y que es necesario mantener vigentes dadas las características especiales de dichas reparticiones.

Las delicadas tareas del Servicio de Investigaciones y la forma singular en que ellas deben ser desempeñadas, dado que se trata de un organismo de carácter civil al que corresponde fundamentalmente cooperar al mantenimiento de la paz y seguridad públicas y prevenir e investigar los delitos, requieren una organización especial y normas propias referentes a su personal, en particular en lo que dice relación con el ingreso al Servicio, con el ascenso a cargos de mayor responsabilidad y con la disciplina de sus funcionarios, la que debe ser mantenida en forma rigurosa.

Vuestra Comisión considera conveniente, por las razones expuestas, el proyecto en informe y le prestó su aprobación unánime.

Sin embargo, estimó indispensable introducirle algunas enmiendas.

En el artículo 1°, en lugar de restablecer de una manera general las disposiciones derogadas, acordó indicar en forma expresa las que considera conveniente mantener en vigencia, después de estudiar con detención las que propuso el Ejecutivo.

En el artículo 2°, que deja entregado al Presidente de la República

la clasificación y normas de aplicación de medidas disciplinarias al personal del Servicio de Investigaciones, estimó conveniente fijar en la ley misma la clasificación de las medidas disciplinarias, dejando a la potestad reglamentaria solamente lo relacionado con las normas de su aplicación.

En el artículo 3º, relacionado con las medidas disciplinarias que podrán ser aplicadas al personal del Servicio de Prisiones, también acordó establecerlas precisamente, en lugar de que ellas sean fijadas por Decreto Supremo.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 1º—Restablécese, en los términos que se expresan, a contar desde la publicación de esta ley, la vigencia de las siguientes disposiciones propias del Servicio de Investigaciones, que fueron modificadas o derogadas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 338, de 5 de abril de 1960:

A) Para ascender al grado de Subinspector, los Detectives 1ºs. que estén en posesión de los requisitos necesarios, deberán, previamente, ser aprobados en un Curso de Perfeccionamiento Especial que para este efecto habrá anualmente.

Los funcionarios que fueren reprobados en dicho Curso, no podrán repetirlo hasta después de dos años, ni ser calificados en Lista N° 1, sobresaliente, durante el año de calificación.

Igualmente, los Comisarios deberán ser aprobados en un Curso de Perfeccionamiento para ascender al grado de Subprefecto.

Los Cursos a que se refiere este artículo se efectuarán en la Escuela Técnica del Servicio. Su duración, desarrollo y demás requisitos, estarán comprendidos en el Reglamento de dicho Plantel.

B) En caso de ausencia o inhabilidad temporal del Director General, será subrogado por el funcionario de categoría o grado inmediatamente inferior.

C) Se hacen extensivas a los funcionarios del Servicio de Investigaciones las prohibiciones que el artículo 323 del Código Orgánico de Tribunales establece en sus números 1º, 2º y 3º, con respecto a los funcionarios judiciales.

La infracción de estas prohibiciones constituye mal comportamiento.

D) Todo funcionario del Servicio de Investigaciones que faltare maliciosamente a la verdad en la narración de hechos substanciales en los informes a sus Superiores, para inducirlos a error y, particularmente, en los partes enviados a los Tribunales o a las autoridades administrativas, será castigado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 206 y 207 del Código Penal.

E) El personal retirado o que se retire del Servicio de Investigaciones, no podrá ser reincorporado, salvo que el Presidente de la Repú-

blica lo haga respecto de aquellos ex funcionarios que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Haber figurado en los últimos tres años de servicios en Lista Nº 2, Buena, a lo menos;
- b) No haber transcurrido más de tres años desde la cesación de sus funciones, y
- c) No haber sido eliminado por medida disciplinaria, aun cuando haya sido posteriormente rehabilitado.

F) Ningún funcionario que haya sido condenado a virtud de sentencia ejecutoriada en razón de haber cometido crimen o simple delito en el desempeño de su cargo, o prevaliéndose de él, podrá volver o seguir en el Servicio, aunque haya sido indultado.

G) Las personas que hayan ingresado al Servicio de Investigaciones en las condiciones establecidas en el inciso primero del artículo 1º transitorio del DFL 143, de 1960, agregado por el artículo 6º del DFL 253, del mismo año, no podrán, sin embargo, ascender al cargo de Detective grado 6º, sin antes ser aprobados en un examen de capacitación policial, que comprenderá iguales asignaturas que aquellas que se exigen en el curso regular de la Escuela Técnica de Investigaciones a los aspirantes a Detectives.

H) Los aspirantes a Detectives de los Cursos de la Escuela Técnica de Investigaciones del año 1960, que fueron aprobados en los exámenes respectivos, podrán ser promovidos, por esta sola vez, al cargo de Detective grado 6º, con preferencia a las personas que ingresaron de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1º transitorio del DFL 143, de 1960, agregado por el artículo 6º del DFL 253, del mismo año”.

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—Establécense las siguientes medidas disciplinarias que podrán ser aplicadas al personal del Servicio de Investigaciones:

- 1º) Amonestación simple;
- 2º) Amonestación severa;
- 3º) Permanencia en el Cuartel hasta por 15 días;
- 4º) Petición de renuncia;
- 5º) Separación (Aplicable a Jefes y Oficiales) y baja por mala conducta (aplicable al personal subalterno), y
- 6º) Destitución (aplicable a Jefes y Oficiales) y expulsión (aplicable al personal subalterno).

Las normas sobre aplicación de estas medidas disciplinarias, como asimismo las relativas a la instrucción de investigaciones y sumarios administrativos, serán fijadas por los reglamentos que sobre el particular dicte el Presidente de la República.

En todo caso, las sanciones a que se refieren los números 4º, 5º y 6º, sólo serán aplicadas previo sumario administrativo”.

Artículo 3º

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 3º—El Director del Servicio de Prisiones podrá aplicar al personal de la Planta de Vigilancia, además de las medidas disciplinarias contempladas en el Estatuto Administrativo y que le corresponda imponer, las de arresto hasta por 15 días y licenciamiento "por no venir al Servicio" y "por mala conducta", de acuerdo con las normas que establezca el Reglamento sobre la materia".

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1961.

(Fdos.): H. Zepeda.—L. F. Letelier.—J. Gómez.—C. Contreras.—
Federico Walker Letelier, Secretario.

29

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE DENOMINA "GRAN AVENIDA
GENERAL JOSE MIGUEL CARRERA" A LA ACTUAL
GRAN AVENIDA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado y pasa a informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que denomina "Gran Avenida General José Miguel Carrera" a la actual Gran Avenida.

La iniciativa tuvo su origen en un acuerdo de la I. Municipalidad de San Miguel para dar el nombre del prócer a la principal arteria del tránsito de esa comuna. Propuesta al Ejecutivo, para el objeto de que tramitara el proyecto de ley correspondiente, el Presidente de la República la modificó en el sentido de asignar la nueva denominación a la vía en toda su extensión, comprendiéndose así en este nombre también a los sectores de ella que cruzan por las comunas de La Cisterna y San Bernardo.

La iniciativa cumple un homenaje merecido a la memoria de un ilustre paladín de nuestra emancipación política. Don José Miguel Carrera dio un impulso vigoroso a la acción revolucionaria de los "Juntistas" de 1810 y del grupo parlamentario que luchó por la libertad en el Primer Congreso Nacional. Como signos de su voluntad independentista, creó la primera escarapela patria, la primera bandera libre de este país y el primer escudo nacional. Como Jefe del Estado, a él correspondió la gloria de comandar los ejércitos que se opusieron a la invasión de las tropas virreinales que primero llegaron a este suelo. Las derrotas posteriores de Rancagua y de las laderas de Los Papeles, no quebrantaron su fe libertaria y cumplió en Estados Unidos la hazaña increíble de montar una expedición militar y naval, muchos de cuyos hombres y medios participaron efectivamente en las últimas campañas de nuestra independencia.

Su espíritu y su carácter profundamente chilenos le condujeron a

la tragedia. No aceptó que otras banderas, distintas de la enseña patria, concurrieran a los grandes y definitivos esfuerzos de la guerra por la libertad de Chile y no entendió la colaboración que ellas prestaban. Enceguecido por su apasionado y ardiente nacionalismo, libró una lucha que le llevó por otros caminos y que, quitados los humanos errores y las alianzas que hubo de aceptar, fue la más romántica expresión de su genio.

La iniciativa de dar su nombre a una de las vías principales de acceso a la capital de la República, constituye una obra de reparación y significa, a la vez, otro medio de que se vale el reconocimiento ciudadano para exaltar su memoria.

Vuestra Comisión, por lo tanto, ha resuelto recomendaros la aprobación de este proyecto de ley en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.*— *L. F. Letelier.*— *J. Gómez.*— *C. Contreras.*— *Federico Walker Letelier*, Secretario.

30

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAJA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Laja para contratar empréstitos hasta por la cantidad de E^o 250.000, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

El enorme crecimiento demográfico experimentado por la Comuna de Laja en los últimos años, con motivo de la instalación en su territorio de la Fábrica Manufacturera de Celulosa, que ha determinado, al mismo tiempo, un auge económico de mucha consideración en la zona, ha producido correlativamente la insuficiencia de todos los servicios municipales, los que estaban destinados a servir una población varias veces menor a la actual.

En esta situación y aprovechando el fuerte aumento de sus entradas ordinarias, proveniente de las contribuciones que paga la fábrica referida, la Municipalidad está empeñada en un plan de progreso comunal, que se detalla en el artículo 3^o y que comprende la adquisición y urbanización de terrenos; la construcción en ellos de una casa consistorial, teatro, mercado y matadero municipales; ampliación del servicio de agua potable; mejoramiento de las obras sanitarias y construcción de habitaciones para empleados y obreros municipales.

Por el hecho de tratarse de obras de urgente realización, en lugar de llevarlas a cabo paulatinamente con la inversión directa de sus ingresos ordinarios, ha preferido solicitar autorización legal para contratar un empréstito, que le permite ejecutarlas de inmediato.

El servicio del empréstito, contratado en las condiciones antes expresadas, significará una cantidad promedia anual de E^o 45.000, aproximadamente, la que se cubrirá, como hemos dicho, con los ingresos ordinarios del Municipio, que acusan en el año 1961 un superavit de E^o 72.000, el cual subirá en 1962 a E^o 80.000, de modo que es más que suficiente para el normal servicio de la deuda y hace innecesario establecer recursos extraordinarios para atenderlo.

Las demás disposiciones del proyecto son las que habitualmente se incluyen en esta clase de iniciativas para asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de la deuda por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.—L. F. Letelier.—J. Gómez.—C. Contreras.—Federico Walker Letelier, Secretario.*

31

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO QUE ACLARA EL ARTICULO 203
DE LA LEY N° 13.305, SOBRE INDEMNIZACION A EM-
PLEADOS EXONERADOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre aclaración del artículo 203 de la ley N° 13.305, en el sentido de establecer que los beneficios que otorga son compatibles con la indemnización que concede el artículo 58 de la ley N° 7295.

La ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959, en su título VIII, concedió facultades especiales de orden administrativo a S. E. el Presidente de la República. En efecto, el artículo 202 lo facultó para reorganizar todas las ramas de la administración pública, con determinadas excepciones, las instituciones fiscales y semifiscales y las instituciones y empresas autónomas del Estado, para señalarles sus funciones y facultades y, en consecuencia, para estructurar, crear, descentralizar, fusionar, dividir, fijar las plantas, ampliar, reducir y suprimir servicios, cargos o empleos.

El artículo 203 de la misma ley dispuso que los funcionarios cuyos cargos quedaren suprimidos y que no tengan derecho a los beneficios de la jubilación o retiro, gozarán, durante un año, contado desde la supresión, de una indemnización equivalente a la remuneración total que percibían a la fecha de la cesación de sus servicios. Los funcionarios que tuvieren derecho de jubilación, pero de un monto inferior a la remuneración total de que gozaban, percibirían durante un año la diferencia entre ambas cantidades.

De lo anterior se desprende que el empleado privado de su cargo y que obtuviere una jubilación igual al monto total de la remuneración de que estaba gozando, no tendría derecho al pago del beneficio establecido en el artículo 203 referido.

Por su parte, el artículo 58 de la ley 7295, establece que los empleados de las instituciones semifiscales con más de tres años en el desempeño de sus cargos, no podrán ser exonerados sino en virtud de alguna de las causales establecidas en el artículo 164 del Código del Trabajo, y dispone, además, que la transgresión a dicha norma dará derecho al empleado a percibir una indemnización extraordinaria equivalente a un mes de sus remuneraciones por cada año de servicios.

Producidas las reestructuraciones autorizadas por la ley 13.305, numerosos empleados semifiscales se han visto privados de sus cargos y las instituciones empleadoras se han negado a pagarles la indemnización extraordinaria del artículo 58 de la ley 7295, pues estiman que sólo les corresponde percibir la del artículo 203 de aquella ley.

En esta situación, los empleados han recurrido a los tribunales en demanda de sus derechos y éstos han expedido sentencias contradictorias, reconociendo en algunas el derecho a percibir la indemnización extraordinaria del artículo 58 citado y negándolo en otras.

Para evitar la denegación de justicia que importan estos fallos contradictorios, que dejan entregado al azar el reconocimiento de un derecho, el proyecto en informe, en el inciso primero de su artículo 1º, aclara el artículo 203 de la ley 13.305, en el sentido de que los beneficios que concede son compatibles con la indemnización extraordinaria del artículo 58 de la ley 7295.

Los demás incisos del artículo 1º conceden otros derechos que no dicen relación directa con la mera interpretación referida y que analizaremos más adelante y el artículo 2º otorga un nuevo plazo para hacer valer los derechos que esta ley reconoce.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social objetó el proyecto de la Cámara de Diputados por ser inconstitucional, lo que planteó como cuestión previa, y, en todo caso, por no corresponder la interpretación que en él se hace al verdadero sentido de las disposiciones que se aclaran y constituir, a su juicio, una modificación de ellas.

Fundando la objeción de inconstitucionalidad, expresó que esta iniciativa hace revivir procesos fenecidos y resuelve juicios pendientes, lo que es contrario al artículo 80 de la Carta Fundamental. Además, concede nuevos beneficios, cuyo monto sólo en lo que se refiere a las Cajas de Previsión alcanza a cerca de Eº 2.800.000, sin que se conceda el financiamiento correspondiente, lo que también vulnera la disposición constitucional respectiva.

En efecto, todos los empleados semifiscales que fueron privados de sus cargos con motivo de las reestructuraciones, han demandado el pago de la indemnización extraordinaria del artículo 58 de la ley 7295, beneficio que no les corresponde legalmente, y este proyecto, al otorgarlo hoy, mediante el sistema de la interpretación de la ley, resuelve en un sentido determinado los juicios que se encuentren pendientes.

Por otra parte, al declarar el artículo 2º que los plazos para hacer

valer los derechos que esta ley reconoce, sólo comenzarán a correr a partir de la vigencia de la presente ley, pudiendo, por tanto, reclamarse las prestaciones correspondientes no obstante que dichos términos se hallen legalmente transcurridos, en relación con los nuevos requisitos que fija el artículo 1º, permitirá a los ex empleados, cuyos juicios han sido fallados, demandar nuevamente, con lo que se hace revivir procesos ya fenecidos.

El señor Zepeda (Presidente), expresó que aun cuando él podría pronunciarse sobre la cuestión previa de inconstitucionalidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 112 del Reglamento, creía preferible consultar a la Comisión sobre el particular, por tratarse de hacer tal declaración respecto de un proyecto que tuvo su origen en la Cámara de Diputados.

La mayoría de vuestra Comisión, por cuatro votos contra uno, rechazó la cuestión previa de inadmisibilidad a discusión y votación del proyecto, por ser contrario a la Constitución Política del Estado.

Para adoptar tal acuerdo, tuvo presente, en primer término, que, según las normas sobre formación de las leyes contenidas en la Carta Fundamental, a la Cámara revisora sólo le corresponde aprobar, rechazar, adicionar o corregir el proyecto aprobado en la Cámara de origen, de modo que no puede negarse a discutirlo y votarlo, ni aun cuando se objete de inconstitucional, ya que no se le ha dado tal facultad. Si la Cámara revisora estima inconstitucional un proyecto aprobado en la otra rama del Congreso Nacional, tal apreciación será una razón poderosa para rechazarlo, pero no para negarse a discutirlo y votarlo.

La cuestión de inadmisibilidad a discusión o votación del asunto en debate, por ser contrario a la Constitución Política del Estado, que puede plantearse de acuerdo con el número 4º del artículo 112 del Reglamento, sólo tiene cabida en los asuntos de que el Senado conozca en primer trámite, pues de otro modo vulneraría las normas constitucionales referentes a la formación de las leyes.

Además, en relación con las razones en que se funda la cuestión de inconstitucionalidad, tres de los señores Senadores que formaron la mayoría, consideraron que en ningún caso podría darse tal calificación a todo el proyecto, sino a algunas de sus disposiciones, lo que correspondería resolver en la discusión particular.

Así, estimaron que no es contraria a la Carta Fundamental una ley interpretativa por el hecho de influir en la decisión de juicios pendientes, ya que tal efecto está expresamente previsto en la legislación vigente y, por el contrario, al legislador le corresponde explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio, pero sin que ellas afecten en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio (artículos 3º y 9º del Código Civil y ley sobre Efecto Retroactivo de las Leyes).

En cuanto a los juicios pendientes, lo que constitucionalmente está prohibido al Presidente de la República y al Congreso Nacional, es avocarse al conocimiento de ellos, es decir, fallarlos directamente, pero no legislar en la forma que consideren adecuada, leyes que los tribunales

de justicia deberán aplicar al ejercer la facultad que es propia del Poder Judicial de juzgar las causas civiles y criminales.

Por lo que se refiere a la objeción de que el proyecto hace revivir procesos fenecidos, lo que efectivamente está prohibido al legislador, estimaron que de existir realmente tal reparo, deberá ser subsanado al estudiarse el proyecto en la discusión particular.

Respecto de la última tacha de inconstitucionalidad que se hace consistir en la falta de financiamiento del proyecto, tuvieron presente que tal objeción no puede hacerse respecto de una ley interpretativa, ya que estas leyes por naturaleza no establecen gastos sino que aclaran, en el peor de los casos, el monto del gasto establecido en la ley interpretada.

Además, la obligación constitucional de financiamiento nace de lo dispuesto en el inciso segundo del N° 4° del artículo 44, que prohíbe aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar las fuentes de recursos para atenderlo, lo que no ocurre en este caso, pues, aun cuando se estuviere estableciendo un nuevo gasto, no sería con cargo a los recursos de la Nación.

Nos corresponde referirnos, en seguida, a las razones en que se fundó el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para objetar la interpretación que da el proyecto a las disposiciones legales antes mencionadas y pedir su rechazo por no ser compatibles las dos indemnizaciones de que se trata.

Expresó que el artículo 58 de la ley 7.295 es una disposición de carácter permanente que tiende a dar estabilidad a los funcionarios de las instituciones semifiscales, mediante la indemnización extraordinaria que deberá pagárseles cuando los Consejos de las respectivas instituciones los exoneren sin que exista alguna de las causales de caducidad del artículo 164 del Código del Trabajo. En otras palabras, los pone a cubierto, mediante dicha indemnización extraordinaria, de los acuerdos arbitrarios de los Consejos que los exoneren sin motivo alguno. Tanto es así, que el precepto establece, además, una multa que deberá aplicarse a los consejeros que concurran al acuerdo.

En el caso de los ex empleados privados de sus cargos con motivo de las reestructuraciones, no ha mediado acuerdo de los Consejos que justifique el pago de tal indemnización. La supresión de sus cargos se deriva de un acto de autoridad del Presidente de la República, realizado al amparo de la competente autorización legal, la que estableció expresamente la indemnización que correspondería a los empleados que perdieron sus cargos.

Es tan cierto que el pago de la indemnización del artículo 58 de la ley 7295 sólo procede cuando los Consejos de las instituciones acuerdan exoneraciones con infracción del artículo 164 del Código del Trabajo —expresó el señor Ministro—, que el proyecto no se limita a aclarar el sentido del artículo 203 de la ley N° 13.305 sino que modifica el referido artículo 58, al decir que procede el pago de la indemnización “cualquiera que sea la autoridad que, en conformidad a la ley, ordenare la exoneración”.

Agregó, que no sólo el inciso primero del artículo 1° se presenta como aclaración o interpretación de las disposiciones legales a que se

refiere, sino que se da el mismo carácter a sus demás incisos, en circunstancia que no cabe duda alguna que conceden nuevos beneficios, o sea, constituyen modificaciones a la legislación vigente.

Insistió, además, en las objeciones de índole constitucional que le sirvieron de fundamento a la cuestión previa, a las cuales ya nos hemos referido.

La mayoría de vuestra Comisión, por tres votos contra dos, prestó su aprobación general al proyecto, fundada en las razones que a continuación se expresan.

Que la ley 13.305, sobre facultades administrativas, no derogó ni tácita, ni expresa, ni transitoriamente el artículo 58 de la ley 7295, ni ninguna otra disposición previsional de los empleados fiscales o semifiscales, lo que se desprende claramente de la historia de su establecimiento, tanto por haberse suprimido expresamente la facultad de modificar la legislación vigente sobre previsión social, cuanto por las declaraciones del Ministro de Hacienda, quien expresó que “el Gobierno no desea restar conquistas ya alcanzadas por los gremios de empleados y trabajadores de Chile”.

Que la indemnización establecida en el artículo 203 de la ley 13.305, sólo tuvo por objeto otorgar una compensación de tipo especial a aquellos empleados que al perder sus cargos no tuvieran derecho a jubilar o teniendo, no obtuvieron una pensión igual a su última remuneración de actividad. Pero no se otorgó ninguna compensación a los empleados que obtuvieron una jubilación igual a su última remuneración.

De lo reciente expuesto, cabría desprender, si la indemnización de la ley 13.305 hubiera reemplazado a la de la ley 7295, que se habría beneficiado a los empleados con menos años de servicios con perjuicio de los antiguos, pues aquéllos, aun los con menos de un año de servicios, recibirían su última remuneración durante 12 meses y los antiguos, que podrían haber obtenido un mes por cada año de servicios, no recibirían nada, si su pensión de jubilación fuere igual a su última remuneración o sólo la diferencia entre ambas cantidades, si la pensión de jubilación fuere inferior.

Que si el legislador hubiere tenido el propósito de incompatibilizar las dos indemnizaciones, lo habría dicho expresamente, al igual como lo hizo en la anterior ley de facultades especiales —la N° 11.151—, en la que se declaró que era incompatible la indemnización del artículo 58 de la ley 7295 con la de 8 meses de remuneraciones que ella concedió, pero se dejó a los empleados el derecho a optar entre una u otra.

Que el artículo 58 de la ley 7.295 es una disposición prohibitiva que impide exonerar a los empleados semifiscales con más de tres años de servicios, sino es por alguna de las causales de caducidad derivadas de su mal comportamiento a que se refiere el artículo 164 del Código del Trabajo. Y el hecho de que se suprimieran sus empleos o simplemente se les pidiera la renuncia por voluntad del Presidente de la República, aun cuando estuviera autorizado legalmente para ello, no varía el carácter de exoneración que tuvo tal medida, porque para los empleados se produjo la situación de que, sin dar motivos para ello, fueron separados

de sus cargos, y exonerar, según el Diccionario es "privar o destituir a alguno de su empleo".

Durante la discusión general, a indicación de los HH. Senadores señores Gómez y Contreras (don Víctor), se acordó pedir al Ejecutivo que informara acerca del número de empleados fiscales, semifiscales y de administración autónoma que fueron privados de sus cargos con motivo de las facultades de la ley 13.305; del número de nuevos empleados que ingresaron a los distintos servicios, y del monto de las remuneraciones de unos y otros. A indicación del H. Senador señor Letelier, se acordó pedir informe acerca del costo total que representará la aplicación del proyecto aclaratorio.

Despachados los oficios correspondientes, no se proporcionó la información pedida hasta el término del estudio de la Comisión, a pesar de haberse reiterado la petición, lo que provocó la protesta del H. señor Gómez.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social manifestó que se están reuniendo los antecedentes para proporcionar la información pedida, lo que se hará a la brevedad posible. Mientras tanto, expresó, la aplicación del inciso primero del artículo 1º, respecto de las Cajas de Previsión que dependen de su Ministerio, significará un gasto del orden de los Eº 2.779.000, según el siguiente detalle:

<i>Caja</i>	<i>Nº Empleados Suprimidos</i>	<i>Indem. Art. 58</i>
Servicio Seguro Social....	259	970.000
Caja Empleados Particulares...	142	702.000
Caja Nac. Empl. Públicos y PP.	104	459.000
Caja de Prev. de Carabineros.	43	168.500
Caja de Retiro de los Ferrocarriles... .	49	157.000
Caja de Accidentes del Trabajo.	50	112.000
Caja de la Marina Mercante.	34	111.000
Servicio Médico Nacional...	37	99.500
	718	Eº 2.779.000

En la discusión particular, se acordó estudiar el artículo 1º por incisos.

En cuanto al inciso primero, que es el que establece la interpretación a que nos hemos referido extensamente, fue aprobado por tres votos contra dos, en los términos propuestos en una indicación de los HH. señores Gómez, Contreras Labarca y Quinteros, que suprime la frase "cuando se establezca en el juicio correspondiente", a fin de evitar la objeción de índole constitucional consistente en que la interpretación hace revivir procesos fenecidos al disponer un nuevo juicio para determinar el derecho a la doble indemnización, y elimina la frase "y cualquiera que sea la autoridad que, en conformidad a la ley, ordenare la exoneración", frase que parece modificar y no interpretar el alcance del artículo 58 de la ley 7295.

El inciso segundo, hace aplicable la interpretación del inciso primero a todos los empleados que a la fecha de la cesación de sus servicios se encontraban regidos por el Estatuto Semifiscal, contenido en el DFL. 23-5683, de 14 de octubre de 1942, cualquiera que sea o fuere la naturaleza jurídica de la institución empleadora.

En este caso, bajo la forma de una ley aclaratoria, se otorga con efecto retroactivo un beneficio que no tenían los empleados de que se trata.

En efecto, no se refiere el precepto a empleados semifiscales, pues ellos están considerados en el inciso primero, sino a empleados de empresas autónomas, que se regían por el DFL. 23-5683, que fijó el texto del Estatuto de los Empleados Semifiscales y de las Empresas Autónomas del Estado.

Es el caso, por ejemplo, de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, que es una empresa autónoma del Estado. Sus empleados no son semifiscales sino de empresas autónomas y se regían por el DFL. 23-5683 en su calidad de tales y no por ser semifiscales.

Ahora bien, el derecho que otorga el artículo 58 de la ley 7295 ha correspondido siempre solamente a los empleados semifiscales —de lo cual no cabe duda alguna— y nunca a los empleados de empresas autónomas.

La disposición, en consecuencia, lejos de constituir una interpretación, concede a posteriori una indemnización a que no tenían derecho dichos empleados en el momento en que se produjo la supresión de sus cargos, que vendría a sumarse a las que percibieron con arreglo a las leyes.

Por estas razones, el inciso fue rechazado con acuerdo unánime de la Comisión.

En el inciso tercero se aclara lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 7295, tantas veces aludido, en el sentido que sus beneficios alcanzan a los empleados semifiscales que sean de la confianza exclusiva del Presidente de la República, vale decir Vicepresidentes Ejecutivos y Fiscales de las instituciones semifiscales.

Con esta interpretación se produce el absurdo de hacer extensiva la indemnización que propende a la estabilidad de los empleados semifiscales a aquéllos que son por naturaleza inestables, ya que permanecen en sus cargos sólo mientras cuenten con la confianza del Presidente de la República.

La unanimidad de vuestra Comisión acordó recomendaros el rechazo de este inciso.

El inciso cuarto, cuya redacción es ambigua, pues primero se refiere “a todos los empleados semifiscales” y después solamente a los que hayan sido exonerados con infracción del artículo 164 del Código del Trabajo, parece querer otorgar la indemnización de la ley 13.305, de 5 de abril de 1959, a los empleados exonerados con posterioridad al 4 de noviembre de 1958, o sea, otorgar el beneficio que se concedió a los empleados que perdieron sus cargos con motivo de las reestructuraciones, a empleados que ya no pertenecían al servicio cuando ellas se efectuaron.

Vuestra Comisión, también por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendaros el rechazo de este inciso.

El artículo 2º dispone que los plazos establecidos por disposiciones generales o especiales para hacer valer los derechos que esta ley reconoce, sólo comenzarán a correr a partir de la vigencia de la presente ley, pudiendo, por tanto, reclamarse las prestaciones correspondientes, no obstante que dichos términos se hallen legalmente transcurridos.

Esta redacción tan complicada para dar un nuevo plazo para ejercer los derechos cuya correcta interpretación se hace en el proyecto, parece tender a permitir que los empleados que han perdido sus juicios por sentencia ejecutoriada, puedan accionar nuevamente contra las instituciones respectivas, lo que involucra hacer revivir procesos fenecidos.

Esta sola razón justifica el rechazo del artículo y, así lo acordó la unanimidad de la Comisión, pero, además, es necesario tener presente que todos los empleados exonerados demandaron a las instituciones, de modo que ninguno necesita un nuevo plazo para hacerlo.

Naturalmente, los que perdieron sus juicios por sentencia ejecutoriada, no se beneficiarán con la interpretación del artículo 1º, pero, constitucionalmente, ellos no tienen solución.

A continuación, fue rechazada por mayoría de votos, una indicación del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para agregar un artículo en que se establezca que la interpretación que hace el proyecto no podrá invocarse en los juicios pendientes, pues ello significaría restar todo alcance a la ley interpretativa.

Seguidamente, fueron declaradas improcedentes por el señor Presidente, previa consulta a la Comisión, la que le prestó su acuerdo con la abstención del H. señor Quinteros, las indicaciones que a continuación se expresan, por ser extrañas a la idea básica del proyecto.

Una de los HH. señores Allende y Contreras (don Víctor), para agregar un artículo nuevo que conceda la indemnización del artículo 203 de la ley 13.305 al personal del Departamento del Cobre exonerado con posterioridad al 4 de noviembre de 1958.

Otra de los HH. señores Sepúlveda, Tarud y von Mühlenbrock, para agregar un artículo que modifique el Estatuto Administrativo. —DFL. 338, de 1960—, en el sentido de rebajar a tres años el tiempo necesario para rejubilar a los funcionarios reincorporados que tengan más de treinta años de servicios.

Una tercera del H. señor Aguirre para agregar un artículo nuevo, sobre aclaración del artículo 199 del DFL. 256, de 1953, antiguo Estatuto Administrativo, en el sentido de que deben considerarse como servicios prestados al Estado, para los efectos del desahucio, los prestados en Cajas de Previsión.

Por último, la unanimidad de vuestra Comisión declaró que no puede considerar, mientras no cuenten con el patrocinio que constitucionalmente corresponde al Presidente de la República, las indicaciones de los señores Sepúlveda, von Mühlenbrock, Jaramillo, Pablo y Durán, para declarar que la escala de grados y sueldos del DFL. 40 sustituyó, desde la fecha de su dictación, respecto de las instituciones semifiscales, la de la Administración Civil Fiscal, cuando esta última les era aplicable en virtud de leyes especiales.

Los propios interesados —la Comisión recibió a una delegación de

empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares— expresaron que la disposición representaría un aumento de sueldos promedio del orden del 10%.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Pasa a ser artículo único.

En el inciso primero, colocar una coma después del guarismo “7.295”; reemplazar la frase “cuando se establezca en el juicio correspondiente que los empleados han”, por la siguiente: “siempre que los empleados hayan”; reemplazar la coma que figura después de la palabra “refiere”, por un punto, y suprimir la frase final “y cualquiera que sea la autoridad que, en conformidad a la ley, ordenare la exoneración”.

Suprimir los incisos segundo, tercero y cuarto.

Artículo 2º

Suprimirlo.

El proyecto, con las modificaciones expresadas, queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Aclárase el artículo 203 de la ley Nº 13.305, de 6 de abril de 1959, en el sentido de que los beneficios contemplados en esta disposición son compatibles con la indemnización establecida en el artículo 58 de la ley Nº 7295, siempre que los empleados hayan sido privados de sus cargos o empleos por cualquiera razón que no sea constitutiva de alguna de las causales de caducidad a que este último precepto legal se refiere”.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1961.

(Fdos.): *H. Zepeda.—L. F. Letelier.—J. Gómez.—C. Contreras.—Federico Walker Letelier, Secretario.*

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTER-
NACION PARA VEHICULO DESTINADO AL CONVENTO
SANTO DOMINGO, DE LA SERENA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de los derechos de internación a un vehículo destinado al Convento Santo Domingo, de La Serena.

El vehículo en referencia, un automóvil usado modelo 1953, marca "Chevrolet", corresponde a una donación hecha al Convento de Santo Domingo, de La Serena, por el Vice-Cónsul de Italia en esa ciudad, señor Remo Zoffoli Z., con el objeto de que la citada Congregación pudiera atender sus funciones religiosas, en las partes más alejadas de la Parroquia.

La Comisión de Hacienda, al igual que en los numerosos casos similares tratados, no ve inconvenientes en la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado y, en consecuencia, os recomienda su aprobación.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1961.

(Fdos.): A. Faivovich.—B. Larraín.—E. Frei.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

33

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTER-
NACION A ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS
INSTITUCIONES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la H. Cámara de Diputados, por el cual se libera de los derechos de internación y, en general, de todos los percibidos por las aduanas, a diversos elementos destinados a las instituciones que se indican.

En primer término, la liberación comprende a un órgano eléctrico para la Catedral de Chillán; en seguida, a un station wagon con chasis de camión "Chevrolet" Carryal Suburbano, modelo 1416 del año 1961 y a un grupo diesel electrógeno para la Municipalidad de Chañaral, y, por último, a un órgano Hammond para las Siervas de Jesús de la ciudad de Talca.

Esta Comisión no tiene inconvenientes, basada en los precedentes establecidos y en los altos fines altruistas y de interés público que esas importaciones representan, en aceptar el proyecto en informe, ya que en varios casos ellas han tenido su origen en erogaciones generosas y voluntarias de vecinos o miembros de las entidades interesadas y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1961.

(Fdos.): A. Faivovich.—B. Larraín.—E. Frei.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

34

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTER-
NACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA
IGLESIA BIBLICA BAUTISTA MACUL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley

de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la liberación de los derechos aduaneros a la internación de un vehículo para la Iglesia Bíblica Bautista Macul.

La filial de la citada Iglesia en Estados Unidos de Norteamérica le ha donado un automóvil a su congénere chilena, a fin de que su Pastor señor Joseph A. Lingo Hall, facilite su labor de bien cristiano y de propagación de sus principios. Esta Iglesia desarrolla una activa función de carácter social en nuestro país, desde hace más o menos diez años.

La Comisión de Hacienda, basada en numerosos precedentes al respecto, no ve inconveniente en la aprobación de esta iniciativa.

El Honorable Senador señor Hernán Videla Lira formuló indicación para eximir de derechos de internación a 25 máquinas de escribir, marca "Underwood" para el Senado de la República, la que fue igualmente aprobada.

En consecuencia, os recomendamos aprobar el proyecto en informe, con la siguiente modificación:

Consultar, como inciso segundo de su artículo único, el siguiente:

"Libérase, asimismo, de los citados gravámenes, a la internación de 25 máquinas de escribir marca "Underwood", para el Senado de Chile, contenidas en tres cajones, con las siguientes especificaciones:

Cajón N° 914/923 conteniendo 10 máquinas modelo "Touch-Master II", tipo de letra Pica, N°s. 8492348, /2849, /2850, /2851, /2852, /2853, /2854, /2855, /2856, /2857.

Cajón N° 924/933 conteniendo 10 máquinas modelo "Touch-Master II", tipo de letra Elite, N°s 8492858, /2859, /2860, /2861, /2862, /2863, /2864, /2865, /2866, /2867.

Cajón N° 934/938 conteniendo 5 máquinas id. id, tipo de letra Elite, N°s 8492868, /2869, /2870, /2871 y /2872".

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1961.

(Fdo.): *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTER-
NACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA SO-
CIEDAD MUSICAL "SANTA CECILIA", DE CHILLAN.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, por el cual se libera del pago de impuestos fiscales y municipales, siempre que no sean los que correspondan a servicios, como pavimentación, alcantarillado y otros similares, a la Sociedad Musical Santa Cecilia, de Chillán. Asimismo, el proyecto reemplaza, en la ley 14.512, la subvención que contiene para la "Universidad del Arte" por otra para la Sociedad Musical Santa Cecilia.

La referida Sociedad es propietaria de un inmueble en el cual funciona, conjuntamente con las demás instituciones culturales de la ciudad, de acuerdo con su propósito de formar la "Casa del Arte".

Pues bien, este inmueble, que fue reconstruido por la Corporación de la Vivienda, ya que el antiguo fue destruido por efectos del terremoto de 1939, debe ser traspasado en dominio a la Sociedad Musical indicada, la que deberá cancelar en el futuro las contribuciones de bienes raíces, con un desembolso semestral de E^o 500. Esta suma, prácticamente anula las posibilidades de acción de la Sociedad, la que basa sus ingresos en las módicas cuotas mensuales de sus asociados, motivo por el cual la Honorable Cámara aprobó el proyecto en informe.

Asimismo, esta iniciativa de ley dispone que la subvención que la ley 14.512 establece en favor de la "Universidad del Arte de Chillán", consistente en un 10% del rendimiento de los impuestos señalados en las leyes N^{os} 10.038 y 12.466, por el plazo de 10 años, se entregará en el futuro a la Sociedad Musical Santa Cecilia.

El Honorable Senador señor Aguirre modificó, por la vía de la indicación, esta disposición de la H. Cámara, entregando un 5% del citado rendimiento a la Sociedad y el otro 5% a la construcción, reparación y terminación de los edificios municipales. Este cambio se justifica, ya que, como dijimos, todas las instituciones culturales de la comuna se agrupan en el edificio de la Sociedad y así formaron la "Casa del Arte de Chillán". Justo es entonces que el 50% de la subvención citada se entregue a la mencionada Sociedad y el 50% restante a la construcción, reparación y terminación de los edificios de la Municipalidad.

Por las razones expuestas, esta Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con la siguiente modificación:

Artículo 2^o

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 2^o—Reemplázase en el artículo 2^o de la ley N^o 14.512, de 27 de diciembre de 1960, la letra e), por la siguiente:

e) Subvención a la Sociedad Musical Santa Cecilia y para construcción, reparación y terminación de los edificios municipales".

Sustitúyese, en el inciso final del mismo artículo 2^o, la frase: "y 10% para la subvención a la Universidad del Arte", por esta otra: "5% para la subvención a la Sociedad Musical Santa Cecilia y 5% para la construcción, reparación y terminación de los edificios municipales"."

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1961.

(Fdo.): *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REINTEGRO DE IMPOSICIONES RETIRADAS POR IM-PONENTES DE INSTITUCIONES DE PREVISION.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que obliga a los imponentes a reintegrar las imposiciones retiradas de las Instituciones de Previsión.

Durante muchos años se ha estimado como un beneficio previsional el derecho de retirar imposiciones cuando un imponente debe prestar servicios a un empleador afecto a una determinada Caja de Previsión.

Pero, sucede con frecuencia que, inmediatamente o después de un tiempo, el empleado que hace uso de tal derecho, entra a trabajar con otro empleador afecto al mismo régimen anterior o a uno distinto. En tales casos, ese empleado puede estar obligado o no al reintegro de las imposiciones retiradas, ya que no existe un sistema único en esta materia.

En efecto, hay Cajas en que es obligatorio el reintegro; en otras es facultativo y, por último, hay algunas en que caduca el derecho a pedirlo en determinados plazos. De ahí resulta que empleados que enteran los años de servicios necesarios para jubilar o se incapacitan por invalidez, no pueden gozar del beneficio respectivo, por haber perdido con el retiro de sus imposiciones el tiempo que efectivamente sirvieron.

Es evidente, entonces, que el retiro de imposiciones y su falta de reintegro pueden hacer ilusorios los derechos previsionales establecidos en la legislación o significar una disminución considerable de los mismos. Esta anómala situación trató de solucionarse, en parte, con la dictación de la ley N° 12.987, de 22 de septiembre de 1958, que modificando la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión, estableció que los ex imponentes de una Caja de Previsión con régimen de jubilación y montepío, que contemple el beneficio de devolución de imposiciones, no podrán obtener la devolución de sus fondos e imposiciones depositadas en ellas, mientras se mantengan afiliados en otra Caja que otorgue jubilación y montepío.

O sea, que, desde 1958, se limitó la devolución de imposiciones sólo al imponente que estuviere cesante y se negó ese derecho al que lo fuere de otra Caja de Previsión, todo ello a fin de evitar al empleado la pérdida de los derechos de jubilación y montepío por falta de reintegro posterior de sus imposiciones.

Como manifiesta esta iniciativa legal, se ha comprobado que existe una verdadera anarquía en las diversas leyes que establecen derechos de reintegro de imposiciones a las Cajas de Previsión. Esta situación contribuye, indudablemente, a complicar el otorgamiento de beneficios previsionales con evidente perjuicio para los asegurados y da lugar a diferencias injustificadas en la concesión de facilidades para devolver imposiciones retiradas.

También se ha observado, agrega el Ejecutivo en su Mensaje, "que el otorgamiento de simples derechos facultativos para solicitar reintegros, no se aviene con la función tutelar de las leyes de previsión social, ya que son muy numerosos los casos de personas que por desconocimiento de las leyes o por otras causas, no solicitan oportunamente dichos reintegros y pierden, en consecuencia, los correspondientes años de servicios que sirven de base para el otorgamiento de los beneficios previsionales".

Es conveniente, por lo tanto, a fin de evitar las injusticias y perjuicios que sufren los imponentes de las diferentes Cajas de Previsión, establecer un sistema único de reintegros con carácter obligatorio, aplicable a todas las Instituciones de Previsión Social. Por otra parte, estas normas comunes simplificarán los procedimientos administrativos y permitirán obtener un adecuado financiamiento de los beneficios que se otorgan.

La legislación de reintegros que se informa, estará ajustada a las facilidades que sobre la materia determinó la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión.

La Comisión compartió unánimemente la idea central del proyecto y al efecto le prestó su aprobación en general.

Entramos, a continuación, al análisis particular del articulado aprobado por vuestra Comisión.

El artículo 1° establece que los imponentes de instituciones de previsión con régimen de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, estarán obligados a reintegrar las imposiciones que hubieren retirado de la o las instituciones de previsión de anterior o actual afiliación.

Este reintegro deberán hacerlo dentro del plazo de 180 días desde la fecha de reincorporación a la respectiva institución de previsión.

Para los efectos anteriores, el imponente deberá declarar en el mismo plazo, el hecho de haber retirado imposiciones de alguna institución de previsión.

El reintegro será percibido por la institución de actual afiliación y transferido por ésta a la institución de la cual se retiraron las imposiciones. La transferencia se hará una vez que el imponente suscriba el pagaré respectivo.

A fin de aclarar de que el reintegro de que se trata es de imposiciones previsionales y no comprende, por lo tanto, el fondo de desahucio de que gozan, entre otros, los empleados públicos, se acordó colocar expresamente en el proyecto la palabra "previsionales".

En cuanto a la parte final de este artículo, que se refiere a la institución que percibirá el reintegro, y a la transferencia del mismo a la institución de la cual se retiraron las imposiciones, ella no constituye una novedad, puesto que el sistema es idéntico al actual, regulado por el artículo 21 del Reglamento de la ley sobre continuidad de la previsión, publicado en el "Diario Oficial" de 19 de marzo de 1953.

El artículo 2° se refiere al caso en que el imponente no cumpla con la obligación del artículo 1° y que la institución de previsión llegare a establecer que ha girado imposiciones que no ha reintegrado. En este caso, se ordenarán los descuentos que procedan para hacer efectivo el reintegro. La orden de descuento será obligatoria para los patrones o

empleadores y para los efectos de la responsabilidad de éstos, las cantidades respectivas serán consideradas como imposiciones personales.

El artículo 3º dice relación con el monto de los reintegros, y a este efecto se diferencia la situación planteada en los artículos 1º y 2º.

En cuanto al monto de los reintegros a que se refiere el artículo 1º, se aplicarán las normas de la ley N° 10.986 y, para su pago, se concederán préstamos de reintegro de acuerdo a las mismas disposiciones. La principal regla a aplicar es la que establece el artículo 19 del Reglamento de la ley sobre la continuidad de la previsión, que fija en un 6% el interés anual para los préstamos que se otorguen con la finalidad indicada.

Es obvio decir que la cantidad a reintegrar es la misma retirada por el imponente y que la única diferencia la constituye el interés del 6% con que se concederá el préstamo de reintegro.

Respecto al monto del descuento de que trata el artículo 2º, se supondrá que se ha concedido un préstamo de reintegro que se servirá con un dividendo igual al 5% del sueldo inicial del imponente. Si con este dividendo no se amortiza el préstamo en el plazo de 15 años, se aumentará el descuento a la cantidad necesaria para pagarlo en ese plazo.

El artículo 4º dispone que en los casos en que la obligación de reintegro se cumpla después de vencido el plazo de 180 días que establece el artículo 1º, la Caja de actual afiliación establecerá el monto del reintegro a la fecha de término del plazo indicado y esta cantidad será reajustada hasta la fecha en que se suscriba el pagaré correspondiente, en el porcentaje de aumento del sueldo vital del Departamento de Santiago, más un 6% de interés capitalizado anual.

Artículos transitorios

El artículo 1º transitorio, con el fin de darle inmediata aplicación al nuevo sistema, establece que las normas de reintegro contenidas en esta ley se aplicarán a los actuales imponentes de las Cajas de Previsión respecto de las imposiciones retiradas con anterioridad a su vigencia y cuyo reintegro no se haya solicitado.

Los plazos, en este caso, se contarán desde la fecha de vigencia de la presente ley.

A continuación, vuestra Comisión aprobó, a indicación de los señores Rodríguez y Pablo, dos artículos transitorios que vienen a solucionar problemas de aquellos obreros que no alcanzan a cumplir los requisitos de la ley N° 10.383, sobre Seguro Obrero Obligatorio, para optar a las pensiones de invalidez y vejez.

El primero de ellos, que pasa a ser artículo 2º transitorio, establece normas especiales por un año respecto a los requisitos para obtener pensiones de invalidez y de vejez.

Nos referiremos separadamente a ambos riesgos.

Normas especiales y transitorias respecto a las pensiones por invalidez.

Los requisitos generales para gozar de pensión de invalidez están establecidos en el artículo 34 de la ley N° 10.383, que dice lo siguiente:

“Artículo 34.—Tendrán derecho a una pensión de invalidez los asegurados que reúnan los siguientes requisitos:

a) Sean declarados inválidos de acuerdo con la definición establecida en el artículo anterior, por causa que no conceda derecho a pensión por accidente del trabajo;

b) Tengan a lo menos cincuenta semanas de imposiciones;

c) Tengan una densidad de imposiciones no inferior a 0,4 en el período que determina el salario base mensual;

d) Tengan una densidad de imposiciones no inferior a 0,5 en el período de afiliación, requisito que no se exigirá a las aseguradas;

e) Sean menores de sesenta y cinco años al comenzar la invalidez”.

Con cierta frecuencia sucede que obreros que han trabajado durante muchos años y tienen una densidad elevada de imposiciones, no pueden obtener el beneficio de la pensión de invalidez, debido a que en los últimos cinco años, tiempo que toma en cuenta la letra c) del artículo transcrito, han hecho imposiciones por períodos inferiores al mínimo de dos años, a que equivale la densidad de 0,4 en el lapso de los cinco años.

Para solucionar este problema se propone reducir las cifras 0,4 aludida, a 0,3 cuando el requisito de la letra d) del mismo artículo sea igual o superior a 0,6, y a 0,2, cuando este último sea igual o superior a 0,7.

O sea, se propone rebajar la densidad de imposiciones en el período de cinco años que determina el salario base mensual siempre que la densidad de imposiciones en el período de afiliación suba a 0,6 o a 0,7.

Para entender mejor la proposición vamos a precisar algunos conceptos de la ley N° 10.383.

1°—Se entiende por densidad de imposiciones, según el artículo 6° de esa ley, la relación o cociente que existe entre el número de semanas con imposiciones efectuadas y el número de semanas transcurridas en un determinado período. Se determina la densidad mediante la división de ambos valores.

2°—Período que determina el salario base mensual.

En conformidad al artículo 4°, se entiende por salario base mensual de un asegurado la cifra que resulta de dividir por sesenta la suma de los salarios, rentas y subsidios sobre los cuales se haya cotizado durante los cinco años calendario anteriores a la fecha del siniestro.

En otras palabras, el salario base mensual está constituido por el término medio de los salarios, rentas y subsidios sobre los cuales se haya impuesto durante los cinco años anteriores a la fecha del siniestro, o sea, de la declaración de invalidez en el caso que estamos considerando.

Determinado el período que fija el salario base mensual (5 años ó 60 meses) es posible practicar la división con la que se obtiene la densidad de imposiciones que, como mínimo, debe alcanzar, según vimos, a un 0,4 en dicho lapso, para poder gozar de pensión de invalidez.

Si se hubieren trabajado ininterrumpidamente los cinco años, que

representan doscientas sesenta semanas, y se hubiere hecho también cotización ininterrumpida durante todo ese tiempo, procedería a practicar la división $260 : 260 = 1$. Este último valor —1— sería la densidad de imposiciones en el período indicado.

La ley exige menor densidad, ya que llega sólo al 0,4, que equivale a dos años de imposiciones dentro de los cinco.

3º—Densidad de imposiciones no inferior al 0,5 en el período de afiliación (letra d) del artículo 34 de la ley 10.383).

Para la ley no basta el cociente de densidad a que nos acabamos de referir, sino que exige, además, un mínimo de 0,5 como densidad de imposiciones en el período de afiliación.

Período de afiliación es el tiempo expresado en semanas, que va desde el instante en que un asegurado se inscribe en el Servicio de Seguro Social hasta la fecha en que ocurre el siniestro.

Suponiendo que un asegurado tenga 15 años y 6 meses de afiliación en el Servicio, es decir, un total de 806 semanas y cuente con imposiciones por un total de 12 años, esto es, tenga un total de 624 semanas con imposiciones, significaría que ese asegurado tiene una densidad del 0,7 en el período de afiliación ($624 : 806 = 0,7$).

El requisito de la letra d) del artículo 34, sólo exige una densidad de 0,5 en este período de afiliación.

Con estas explicaciones vemos que el criterio de la Comisión tiende a rebajar la densidad de imposiciones en el período anterior a la declaración de la invalidez, siempre que el obrero tenga una densidad de imposiciones en el período de afiliación superior a la que exige el régimen normal.

Se trata, como se dijo, de obreros que pueden tener 30 ó 40 años de servicios y gran densidad de imposiciones y que vienen a perder el beneficio de la pensión de invalidez por no tener durante los últimos 5 años la cantidad de imposiciones suficientes para gozar de la pensión que otorga la ley, ya que la letra c) del artículo 34 de la ley 10.383, varias veces referida, exige dos años de imposiciones como mínimo en el período de los últimos cinco años de trabajo.

A estos obreros se les otorga un beneficio especial de impetrar pensión en el plazo de un año, rebajándoles la densidad de imposiciones en los últimos cinco años de 0,4 a 0,3 ó a 0,2, siempre que la densidad de imposiciones en el período de afiliación sea de 0,6 ó 0,7, respectivamente.

Normas especiales y transitorias respecto a las pensiones por vejez.

En conformidad al artículo 37 de la ley 10.383, tendrán derecho a una pensión vitalicia de vejez los asegurados que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Hayan cumplido sesenta y cinco años de edad;
- b) Tengan un mínimo de ochocientas semanas de imposiciones, salvo las aseguradas, para las cuales este mínimo será de quinientas semanas de imposiciones, y
- c) Tengan una densidad de imposiciones no inferior a 0,5 en el período de afiliación, requisito que no se exigirá a las aseguradas.

Se ha presentado el caso de obreros que llegan a los 65 años de edad y no tienen las 800 semanas de imposiciones que se requieren para jubilar, ya sea porque el patrón incurrió en incumplimiento de su obligación de hacer las imposiciones o debido al caso frecuente de pérdida de la libreta respectiva, o ambos factores a la vez, lo que se traduce en que personas que efectivamente han trabajado durante los periodos que señala la ley, no pueden gozar de sus beneficios por la falta de las imposiciones correspondientes.

La Comisión, reconociendo la existencia de este problema, acordó darle una solución de excepción, por una sola vez, teniendo sobre todo en cuenta que la comprobación de la efectividad de los servicios resulta en algunos casos imposible.

Dicha solución consiste en rebajar durante el plazo de un año el requisito de la letra b) del artículo 37 transcrito, de 800 semanas a 500 semanas y en el caso especial de las aseguradas de 500 a 400 semanas de imposiciones.

El segundo de los artículos transitorios propuesto en la indicación de los señores Rodríguez y Pablo, y que fue aceptado por vuestra Comisión, tiende a solucionar el problema de aquellos obreros que, sin haber llegado al estado de invalidez ni a los 65 años de edad para jubilar, se encuentran en alguno de los casos descritos, o sea, que no se les hayan hecho las imposiciones por los patrones o que han perdido la libreta de seguro. A fin de que puedan regularizar su situación, se les otorga el derecho excepcional y por el lapso de un año, para comprobar los servicios mediante sólo prueba testimonial.

En el sistema permanente de reconocimiento de servicios, no basta la sola prueba de testigos para acreditar la efectividad de los prestados, sino que se exige al obrero un principio de prueba por escrito.

Frente a esta solución, la mayoría de vuestra Comisión aceptó una indicación del Honorable Senador señor Letelier, en el sentido de que la información sumaria de testigos de que se trata, se recibirá personalmente por el Juez, con citación del Servicio de Seguro Social. El objeto de esta modificación es darle mayor solemnidad a la prueba que se establece transitoriamente para acreditar los servicios.

El Honorable Senador señor Rodríguez solicitó se dejara constancia de su opinión en contra de esta modificación, ya que, a su juicio, puede hacer ilusorio el beneficio que se pretende otorgar por el período transitorio de un año.

Este artículo reglamenta, además, la tramitación a que se someterá la solicitud de los obreros que pretendan gozar del beneficio que se otorga, disponiendo que la resolución quedará entregada al Consejo del Servicio de Seguro Social, previo informe de la Fiscalía.

De la resolución del Consejo podrá apelarse a la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días contados desde la notificación. En contra de las resoluciones de la Superintendencia no procederá recurso alguno.

También se dispone que el Servicio deberá pronunciarse sobre la solicitud dentro del plazo de 6 meses contados desde su recepción y si no lo hiciere, ella se tendrá por aceptada.

Por último, se establecen algunas modalidades en cuanto al integro de imposiciones y a la obligación de los patrones o empleadores de hacer los descuentos correspondientes.

En mérito de los antecedentes expuestos, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los imponentes de instituciones de previsión con régimen de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, estarán obligados a reintegrar las imposiciones previsionales que hubieren retirado de la o las instituciones de previsión de anterior o actual afiliación. Este reintegro deberán hacerlo dentro del plazo de 180 días contado desde la fecha de incorporación a la respectiva institución de previsión.

Para los efectos del inciso anterior, el imponente deberá declarar en el mismo plazo, el hecho de haber retirado imposiciones de alguna institución de previsión.

El reintegro será percibido por la institución de actual afiliación y transferido por ésta a la institución de la cual se retiraron las imposiciones. La transferencia se hará una vez que el imponente suscriba el pagaré respectivo.

Artículo 2º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las instituciones de previsión, cuando establezcan por cualquier medio que un imponente ha girado imposiciones y no las ha reintegrado, deberán ordenar los descuentos que procedan para hacer efectivo el reintegro. La orden de descuento será obligatoria para los patrones o empleadores y para los efectos de la responsabilidad de éstos, las cantidades respectivas serán consideradas como imposiciones personales.

Artículo 3º—Para la determinación del monto del reintegro a que se refiere el artículo 1º, se aplicarán las normas pertinentes de la ley Nº 10.986 y, para su pago, se concederán préstamos de reintegro de acuerdo con las normas respectivas de esa misma ley.

Para determinar el monto del descuento a que se refiere el artículo anterior, se supondrá que se ha concedido un préstamo de reintegro que se servirá con un dividendo igual al 5% del sueldo inicial del imponente; si con este dividendo no se amortizara el préstamo en el plazo de 15 años, se aumentará el descuento a la cantidad necesaria para pagarlo en ese plazo.

Artículo 4º—En los casos en que la obligación de reintegro se cumpla después de vencido el plazo de 180 días que establece el artículo 1º, la Caja de actual afiliación establecerá el monto del reintegro a la fecha de término del plazo indicado y esta cantidad será reajustada hasta la fecha en que se suscriba el pagaré correspondiente, en el porcentaje de aumento del sueldo vital del Departamento de Santiago, más un 6% de interés capitalizado anual.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Las normas sobre reintegros que establece esta ley se

aplicarán a los actuales imponentes de las Cajas de Previsión respecto de las imposiciones retiradas con anterioridad a su vigencia, y cuyo reintegro no se haya solicitado.

Los plazos en ellas establecidos, se contarán en este caso, desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Artículo 2º—Durante el plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", los requisitos de la ley Nº 10.383 que se señalan, se aplicarán en la siguiente forma:

a) La cifra 0,4 contenida en la letra c) del artículo 34 se reduce a 0,3 cuando el requisito de la letra d) sea igual o superior a 0,6, y a 0,2 cuando este último sea igual o superior a 0,7.

b) El requisito de la letra b) del artículo 37 se reduce a 500 semanas y respecto de las aseguradas, a 400 semanas de imposiciones.

Artículo 3º—El Servicio de Seguro Social podrá recibir imposiciones retrospectivas de sus asegurados y ex asegurados, correspondientes a servicios efectivamente prestados en calidad de obreros, siempre que sean posteriores a la respectiva fecha de inscripción y anteriores al 1º de enero de 1950.

La efectividad de los servicios podrá acreditarse por información sumaria de testigos que se recibirá personalmente por el Juez, con citación del Servicio.

El Consejo del Servicio resolverá previo informe de la Fiscalía sobre las solicitudes que se presenten y de su resolución podrá apelarse a la Superintendencia de Seguridad Social dentro del plazo de 30 días contado desde la notificación, que se hará por carta certificada. En contra de las decisiones de la Superintendencia no procederá recurso alguno.

El Servicio deberá pronunciarse sobre la solicitud respectiva dentro del plazo de seis meses contado desde su recepción y si no lo hiciere se tendrá por aceptada.

Las imposiciones personales y patronales establecidas en la ley Nº 10.383, modificada por la ley 12.873, serán de cargo del interesado y se harán sobre el salario mínimo establecido en la ley Nº 12.006, vigente a la fecha de presentación de la solicitud. Para el integro de las imposiciones, el Servicio otorgará préstamo al 6% de interés capitalizado y a un plazo no superior a 10 años. Los derechos se entenderán adquiridos desde la fecha de la firma del respectivo pagaré.

Los patronos o empleadores, en su caso, estarán obligados a descontar, cuando el Servicio así lo disponga, directamente de la remuneración del deudor el monto de los dividendos, los que se considerarán que forman parte integrante, para todos los efectos legales, del sistema de imposiciones de la ley 10.383.

El presente artículo regirá por un año".

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1961.

Acordado en sesión de fecha 10 del actual, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Sepúlveda, Ahumada, Rodríguez y Pablo.

(Fdos.) : L. F. Letelier.—S. Sepúlveda.—H. Ahumada.—T. Pablo.—Rafael Eyzaguirre E., Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO RECAIDO
EN LOS PROYECTOS SOBRE CARNET PROFESIONAL
DE MATARIFES Y REGLAMENTO DE EMPLEO EN LA
INDUSTRIA HOTELERA Y RAMOS SIMILARES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado conjuntamente los siguientes proyectos de ley, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados: 1º) el que establece el carnet profesional de Matarifes de la República; y 2º) el que reglamenta el empleo en la Industria Hotelera y ramos similares.

Antes de decidirse sobre estas materias, se acordó pedir informe a la Dirección General del Trabajo, la que por oficio N° 3571, de 3 de agosto de 1961, manifestó lo siguiente:

“Sobre el particular expreso a Ud. que esta Dirección es, en principio, partidaria del establecimiento del carnet profesional. Tal carnet permite un mayor control de los obreros especializados existentes en los diversos gremios, como manera de evitar la plétora y de fomentar la especialización, según los casos, procediendo, en relación con esto último, de acuerdo con las necesidades industriales y profesionales.

“Sin embargo, estima esta Dirección, que no procede dictar una ley especial para implantar el carnet profesional en cada gremio, sino que cabría legislar en el sentido de facultar a S. E. el Presidente de la República para que implante el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios determinados, lo que haría oyendo previamente a las respectivas organizaciones patronales y dé asalariados”.

La Comisión compartió el criterio recién expuesto, en el sentido de que debe darse una solución general al problema del carnet profesional para los que trabajan en determinados oficios o industrias, ya que con ello se tiende a organizar debidamente el trabajo, tanto en provecho de los gremios como del público que utiliza los servicios. Además, la organización profesional crea en los individuos un concepto de mayor responsabilidad e, indudablemente, un afán de superación, por cuanto contribuye a que tomen un interés directo en el mejoramiento y dignificación de las respectivas labores.

Por otra parte, dicha organización sirve de medio de control de la actividad y como fórmula para robustecer los vínculos de unidad de los que se dedican a una misma función profesional.

Para conseguir los objetivos anteriores, se os propone autorizar al Presidente de la República para implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios determinados, cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran y en las condiciones que establezca el Reglamento que se dicte.

Los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez, formularon indicación, que fue unánimemente aprobada, para disponer que el Presidente de la República dictará el reglamento correspondiente dentro del plazo de 120 días, contados desde la fecha de esta ley.

Otra indicación de los mismos señores Senadores, para establecer que el reglamento implantará el uso obligatorio del carnet profesional para los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne en carnicerías, fue objeto de extenso debate y después de haberse empatado en la votación, se acordó dejar entregada esta materia a la resolución de la Corporación en la discusión del proyecto.

En conformidad con los antecedentes relacionados, vuestra Comisión, por unanimidad, tomó el acuerdo de reemplazar los dos proyectos de la Honorable Cámara de Diputados a que nos hemos referido, por el que se indica a continuación y os propone adoptar idéntico predicamento.

Proyecto de ley:

Artículo único.—Cuando las conveniencias económicas, profesionales o sociales lo requieran, el Presidente de la República podrá implantar el uso obligatorio del carnet profesional respecto de gremios u oficios determinados, en las condiciones que establezca el Reglamento.

Artículo transitorio.—Dentro del plazo de 120 días, contados desde la fecha de la presente ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento a que se refiere el artículo anterior”.

Como ya se manifestó, la Comisión acordó dejar a la decisión de la Sala una indicación de los señores Pablo y Rodríguez, para reemplazar el punto final (.) del artículo transitorio por una coma (,) y agregar la siguiente frase: “e implantará el uso obligatorio del carnet profesional para los gremios de matarifes, hoteleros y empleados cortadores de carne en carnicerías.”.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1961.

(Fdos.): L. F. Letelier.—H. Ahumada.—T. Pablo.—Rafael Eyzaguirre E., Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 10.986, SOBRE CONTINUIDAD DE LA PREVISION.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley por el cual se otorga el plazo de un año a los imponentes de las Cajas de Previsión, con régimen de jubilación y montepío, para acogerse

a los beneficios de la ley N° 10.986, sobre Continuidad de la Previsión.

La observación consiste en la desaprobación total del proyecto. La Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien rechazarla e insistió en la aprobación de esta iniciativa legal.

La ley sobre Continuidad de la Previsión permite obtener reconocimientos de anteriores afiliaciones a Cajas de Previsión, mediante el reintegro de imposiciones y, además, hace posible el reconocimiento de períodos intermedio de desafiliación.

En lo que se refiere al reintegro de imposiciones para reconocer años servidos, vuestra Comisión aprobó, hace pocos días y a iniciativa del Ejecutivo, un proyecto completo sobre la materia y que tiende, precisamente, a solucionar en forma definitiva el problema de la continuidad de la previsión de aquellos empleados que por haber retirado imposiciones y no haberlas reintegrado, se ven privados de gozar de los derechos previsionales que establece la legislación vigente.

En ese mismo proyecto, os proponemos disposiciones especiales destinadas a favorecer la continuidad previsional de los obreros, permitiéndoles demostrar la efectividad de los servicios prestados con menor rigor que en la actualidad y disminuyendo, por el plazo de un año, las exigencias para obtener pensiones de invalidez y vejez.

Por lo tanto, desde este punto de vista, no vale la pena insistir en la aplicación de la ley N° 10.986, ya que el sistema cuya aprobación os hemos propuesto, es más completo y eficiente, y resguarda mejor los derechos de los asalariados.

El otro aspecto en que legisla la continuidad de la previsión, es el del reconocimiento de los períodos de desafiliación, los que pueden corresponder a lapsos no trabajados efectivamente o a tiempo trabajado durante el cual no se ha cumplido con la obligación de hacer imposiciones.

El Ejecutivo sostiene que en el primero de estos casos, no se justifica su reconocimiento, por cuanto los grupos favorecidos, que son los de empleados, jubilan por años de servicios y no es aceptable computar para este efecto, justamente, períodos no trabajados. En cuanto a los obreros, no les empeece este beneficio, ya que su legislación contempla sólo la jubilación por edad. El segundo caso, agrega, tampoco justifica una legislación especial, pues la reglamentación vigente permite, en general, efectuar imposiciones omitidas cuando se establece que ha existido la obligación de hacerlas.

Por otra parte, el reconocimiento de estos períodos no trabajados realmente, ha dado margen en algunos casos a abusos y aun a fraudes, lo que es de toda conveniencia evitar.

Vuestra Comisión compartió el criterio del Ejecutivo en este punto y estimó que con la legislación de reintegros aprobada, a que se ha hecho mención, se cumple debidamente la finalidad de justicia que servía de fundamento al proyecto observado, razón por la cual acordó aprobar la observación y, al efecto, os propone adoptar idéntico predicamento.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1961.

Acordado en sesión de fecha 17 del actual, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Sepúlveda y Pablo.

(Fdos.): *L. F. Letelier*.— *S. Sepúlveda*.— *T. Pablo*.— *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

39

*SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO
QUE MODIFICA LA LEY N° 11.999, SOBRE CIERRE
DEL COMERCIO LOS SABADOS EN LA TARDE EN
LAS LOCALIDADES DE VIÑA DEL MAR Y RIO BUENO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado, en el trámite de segundo informe reglamentario, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que hace extensivas las disposiciones de la ley N° 11.999, sobre cierre obligatorio de determinados locales comerciales los días sábados después de las 13 horas, a aquellos ubicados en las localidades de Viña del Mar y Río Bueno.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos que no han sido objeto de indicaciones ni de modificaciones: 3º y transitorio.

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas por la Comisión: 1º.

III.—Indicaciones sobre las cuales la Comisión no se pronuncia por haberse producido un doble empate en la votación y que, por acuerdo unánime, pasan a la Sala para su resolución.

En este caso se encuentra una indicación al artículo 1º; otra para suprimir el artículo 2º, y la última, para agregar un artículo nuevo.

IV.—Indicaciones rechazadas por la Comisión. Ellas se refieren a artículos nuevos.

Respecto de los artículos contenidos en el grupo I, debe aplicarse lo establecido en el artículo 106 del Reglamento y darlos por aprobados sin debate.

En cuando a los grupos II y III, deben ser objeto del pronunciamiento de la Honorable Corporación y para ello pasamos a señalaros los acuerdos adoptados por la Comisión:

Artículo 1º

Vuestra Comisión aprobó, con la abstención del Honorable señor Letelier, una indicación de los Honorables señores Rodríguez y Pablo para agregar a la ciudad de Puerto Montt en las disposiciones sobre sábado inglés.

Se consideró que dicha ciudad debe gozar, en razón de su importancia, idéntico tratamiento que el que otorga la ley a Valdivia, Osorno y Punta Arenas, ya que nada justifica eliminar a Puerto Montt del cierre obligatorio de los días sábados en la tarde.

Otra indicación recaída en este artículo, formulada por los Honorables señores Sepúlveda y von Mühlenbrock, tiene por objeto excluir a "Río Bueno" de la obligación de cierre.

Después de un breve debate, se sometió a votación produciéndose un doble empate, por lo que se acordó unánimemente dejar entregada esta materia a la resolución de la Sala.

Votaron a favor de la indicación los Honorables señores Letelier y Sepúlveda y en contra los Honorables señores Ampuero y Pablo.

Artículo 2º

El Honorable Senador señor Curti formuló indicación para suprimir este artículo que dice lo siguiente:

"Artículo 2º.—El pago de los salarios semanales, quincenales o mensuales, deberá hacerse en todo el país a los obreros entre los días lunes y viernes de la o las semanas de pago".

Uno de los objetivos que se persiguió al aprobar este artículo en el primer informe, fue dar solución al problema que podría plantearse a los obreros si se les pagaban sus salarios los días sábados, ya que en la tarde de ese día el comercio está cerrado en las ciudades más importantes de la República, lo que implica que muchos de ellos no estarían en condiciones de adquirir lo necesario para sí y sus familiares, con evidente perjuicio de sus intereses.

Por eso se dispuso que el pago de salarios se haría entre los días lunes y viernes de la semana correspondiente, a fin de que pudieran hacer sus compras en forma normal y oportuna durante ese lapso.

Se acordó unánimemente, luego de producido un doble empate, dejar entregado este punto a la decisión de la Sala.

Igual criterio se mantuvo con otra indicación del Honorable Senador señor Curti, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo...—Se excluyen de estas disposiciones los negocios que sean atendidos por sus dueños y por sus familiares y que el sábado en la tarde no ocupen empleados u obreros a su servicio".

También en este caso se produjo empate en la votación y, por lo tanto, se acordó, al igual que en las situaciones anteriores, dejar la indicación a vuestra resolución.

Votaron a favor del artículo nuevo propuesto, los Honorables Senadores señores Letelier y Sepúlveda y en contra, los Honorables Senadores señores Ampuero y Pablo.

Indicaciones rechazadas

La unanimidad de vuestra Comisión rechazó dos indicaciones del Honorable Senador señor Ibáñez para aprobar los siguientes artículos:

“Artículo...—Los locales comerciales deberán permanecer cerrados desde el sábado a las 21 horas hasta el lunes a las 16 horas”.

“Artículo...—La disposición del artículo anterior regirá para todo Chile, derogándose toda disposición legal en contrario”.

Estas indicaciones significan prácticamente derogar las disposiciones de la ley N° 11.999, sobre sábado inglés, estableciendo un sistema absolutamente distinto al vigente.

Ellas se estimaron contrarias e incompatibles con el propósito que se persigue con la iniciativa en informe, que precisamente tiende a ampliar la ley del cierre obligatorio a ciudades en que no existe actualmente.

Con lo expuesto y sin perjuicio de las materias que quedaron para vuestra resolución, os proponemos aprobar el proyecto de ley propuesto en nuestro primer informe, con la sola modificación de agregar en su artículo 1º, a continuación del nombre “Osorno”, el de “Puerto Montt”.

Con esta modificación, el artículo 1º quedaría redactado como sigue:
 “Artículo 1º.—Agrégase en el artículo 2º de la ley N° 11.999, de 31 de diciembre de 1955, a continuación del nombre “Valparaíso”, el siguiente: “Viña del Mar”; a continuación del nombre “Concepción”, el de “Talcahuano”; a continuación del nombre “Valdivia”, el de “Río Bueno”, y a continuación del nombre “Osorno”, el de “Puerto Montt”.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1961.

Acordado en sesión de fecha 17 del actual, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Sepúlveda, Ampuero y Pablo.

(Fdos.): *L. F. Letelier*.—*S. Sepúlveda*.—*R. Ampuero*.—*T. Pablo*.
 —*Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE TERRENO FISCAL AL CLUB DEPORTIVO “CAUPOLICAN”, EN SAN CARLOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros

las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que autoriza la transferencia de un predio fiscal en San Carlos al Club Deportivo "Caupolicán", de esa localidad.

Las observaciones rechazan el proyecto en su totalidad, fundadas en que el terreno de que se trata está actualmente destinado a fines de utilidad pública.

Vuestra Comisión, con el objeto de conocer con mayores detalles la cuestión planteada, solicitó un informe de la Municipalidad de San Carlos, y en él se afirma que dicho terreno, por quedar vecino a la Vega y Mercado Municipales, está destinado a la ampliación de estos servicios, además que, por hallarse en calle opuesta a ellos, permitirá abrirles otra salida, con el consiguiente beneficio del vecindario.

La Municipalidad obtuvo la destinación y uso gratuito del inmueble, por decreto de 28 de enero de 1960 y tiene proyectadas las obras correspondientes que alcanzarán un costo calculado en E^o 40.000.

Por estos motivos tenemos a honra proponeros la aprobación de estas observaciones.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1961.

(Fdos.): *E. González M.*— *E. Curti.*— *J. Echavarrí.*— *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION QUE PROPONE EL ARCHIVO DEL PROYECTO QUE AFECTA AL USO PUBLICO BIENES RAICES FISCALES, MEDIANTE DECRETO SUPREMO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha considerado el informe emitido por vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en la consulta que propiciara respecto al proyecto sobre afectación al uso público, mediante decreto supremo fundado, de bienes raíces fiscales.

Este proyecto de ley, iniciado en abril de 1960 por Mensaje del Ejecutivo, perdió su oportunidad, efectivamente, como se hace presente en el informe citado, por haberse aprobado unos meses después la incorporación a la ley 14.171, de 26 de octubre de 1960, y como artículo 96 de ella, una disposición similar a la propuesta.

Por estas consideraciones tenemos a honra recomendaros el envío al archivo del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1961.

(Fdos.): *E. González M.*— *E. Curti.*— *J. Echavarrí.*— *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES A LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, EN VALPARAISO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en Moción por el ex Senador señor Carlos Alberto Martínez, por el que se autoriza la transferencia de terrenos fiscales en Valparaíso a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La iniciativa, fundada en que el problema habitacional en esa ciudad, cuya población aumenta con rapidez, se hace cada vez más agudo, pretende entregar a esa institución un terreno de cerca de ocho hectáreas de superficie, ubicado en el lugar denominado "Alto del Puerto", con el objeto de que se construya allí una población para el personal de los Servicios de Aduanas y de Explotación de Puertos.

El predio, por decreto de 1º de diciembre de 1954, está destinado al uso del Servicio de Aduanas, y, según ha informado el Ministerio a vuestra Comisión, está ocupado con construcciones para el depósito de explosivos y no es conveniente, según se expresa, el cambio de destinación, porque "subsisten los puntos de vista y necesidades que se tuvieron en consideración" cuando se decretó su entrega a esa repartición.

Vuestra Comisión estima atendible la objeción y, en consecuencia, tiene a honra proponeros el rechazo de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1961.

(Fdos.): *E. González M.— E. Curti.— J. Echavarri.— Luis Valencia Avaria*, Secretario.

MOCION DE LOS SEÑORES ALLENDE, BARROS, BOSSAY Y TOMIC SOBRE AMNISTIA A PERSONAL DE LA ESCUELA DE INGENIERIA DE LA ARMADA.

Santiago, 11 de agosto de 1961.

Honorable Senado:

En el mes de mayo ppdo., se produjo en la Escuela de Ingeniería de la Armada un acto de indisciplina de parte de un pequeño número de Marineros Alumnos: se negaron a concurrir al comedor a la hora de almuerzo.

Según los Marineros afectados tomaron esa resolución por dos razones: por la mala alimentación proporcionada por el Establecimiento y por los malos tratos de que eran objeto de parte de algunos señores Oficiales de la Escuela.

El hecho, en su esencia, no revestía mayor gravedad que la de una

simple falta a la disciplina, generada indudablemente por la inexperiencia y la excesiva juventud de quienes la cometieron. Se trata, en su mayoría, de jóvenes recién salidos de la Escuela de Grumetes que no cuentan con el raciocinio y madurez suficientes para comprender, como lo pueden hacer los de mayor edad, lo esencial que es para una institución armada el principio del respeto a la jerarquía y a la disciplina.

Ignoraban esos jóvenes, cuyas edades no sobrepasan de los 22 años, que, a causa de las disposiciones rígidas y drásticas del Código de Justicia Militar, podían incurrir con su falta en graves sanciones, ya que pueden ser juzgados no sólo por la indisciplina, sino también por insubordinación, rebelión o motín, delitos que jamás pretendieron cometer, y por cualquiera de estos delitos que se les juzgue, la pena a que serían condenados no guardaría relación alguna con la falta que inconscientemente —y, más que nada, por ignorancia— cometieron.

A fin de poner término a la situación producida, que ha llevado la angustia y el dolor a muchos hogares modestos y en atención a que el acto de indisciplina cometido no tuvo en momento alguno las proyecciones punibles que en sus comienzos, equivocadamente, se le quiso atribuir, me permito someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese amnistía en favor del personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada que haya sido procesado o se encuentre sometido a proceso por los delitos de sedición o de incumplimiento de deberes militares, cometidos en el recinto de la Escuela, en el mes de mayo de 1961.

Los que con motivo de tal proceso sean o hayan sido eliminados del servicio por la Superioridad de la Armada, que tengan derecho a pensión de retiro, se les computará, para este efecto, además de los servicios efectivamente prestados con anterioridad, todo el tiempo que hayan estado privados de la libertad durante el proceso, hasta el día en que sean definitivamente dados de baja del servicio; y los que no tengan derecho a pensión de retiro, que sean o hayan sido dados de baja del servicio, podrán reclamar la devolución, sin intereses, de los descuentos que a favor de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se les hubieren efectuado durante su permanencia en la Armada, de acuerdo con el artículo 5º del DFL. Nº 31, de 18 de abril de 1953, como, asimismo, los correspondientes al fondo de desahucio”.

(Fdos.): *Salvador Allende.— Jaime Barros.— Luis Bossay.— Raimundo Tomic.*

MOCION DEL SEÑOR VON MUHLENBROCK QUE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SOBRE CREACION DE NUEVA AGRUPACION PROVINCIAL EN EL PAIS.

Santiago, 16 de agosto de 1961.

Honorable Senado:

Me es honroso someter a vuestra consideración un proyecto de reforma de la Constitución Política de la República, que estoy seguro encontrará acogida en vuestro patriotismo, pues se inspira fundamentalmente en el servicio de superiores intereses nacionales y representa la solución de una serie de problemas que están oponiéndose al normal desarrollo de los territorios australes.

El artículo 37 de la Constitución, determina que la Cámara de Diputados se compone de miembros elegidos por los Departamentos o por las Agrupaciones de Departamentos colindantes, dentro de cada provincia. Se elegirá un Diputado por cada 30.000 habitantes y por una fracción que no baje de 15.000.

En virtud de estas disposiciones, la provincia de Magallanes elige un Diputado y la provincia de Aisén integrada con la de Llanquihue una Agrupación, eligiendo ambas, en conjunto, tres Diputados.

A su vez, el artículo 40 de la Constitución establece que el Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por las nueve Agrupaciones Provinciales que fije la ley, en atención a las características e intereses de las diversas regiones del territorio de la República.

La Quinta Disposición transitoria de la Constitución determinó que, mientras la ley fija las Agrupaciones Provinciales a que se refiere el artículo 40, la novena Circunscripción estaría integrada por las Provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes.

Del más simple análisis que se practique de la forma como en la Agrupación de Llanquihue y Aisén se cumple el mandato constitucional, se llegará a la conclusión inmediata de que nos encontramos ante un evidente incumplimiento de dos disposiciones de nuestra Carta Fundamental.

En efecto, el artículo 37 de la Constitución establece que los Diputados serán elegidos por Agrupaciones de Departamentos colindantes y las provincias de Llanquihue y Aisén no son colindantes, pues entre ellas se encuentra el Departamento de Palena que pertenece a la provincia de Chiloé.

En seguida, el mismo artículo 37 determina que estas Agrupaciones de Departamentos deben establecerse dentro de cada provincia, lo que en este caso no acontece puesto que tanto Llanquihue como Aisén son provincias.

Pero no es mi ánimo, Honorable Senado, llamar vuestra atención sobre infracciones que indudablemente tuvieron su origen en involuntario olvido, sino penetrar más hondo en la urgente necesidad de que Chile otorgue una mayor atención a los territorios australes.

Característica nacional, penosa y lamentable, ha sido la carencia de una Política de Resguardo de nuestras fronteras. Ambos extremos del país, Tarapacá y Antofagasta, en el norte, y Chiloé, Aisén y Magallanes en el sur, han sido permanentemente descuidados y a no mediar el clamor de sus habitantes y la insistente defensa del legislador, muchos de sus problemas continuarían sin solución.

Chiloé, Aisén y Magallanes alcanzan sumados una superficie de 252.431 kilómetros cuadrados, o sea, más de un tercio de la superficie total del país, con una población de apenas 208.784 habitantes, según el Censo de 1960, es decir, una proporción inferior al 3% de la población

nacional, lo que por sí entraña un inmenso contrasentido y destaca en forma dramática la evidencia de intentar un sincero esfuerzo por corregir tan grave anomalía. Si bien es cierto que las provincias australes, por su ubicación geográfica, soportan un clima inmensamente riguroso, éste no lo es más que el que tienen naciones como Suecia, Noruega, Finlandia, etc. de mucho menos extensión territorial y sin embargo dotadas de población enormemente superior en número a la par de un extraordinario desarrollo económico.

En cuanto a las posibilidades de expansión, las de los territorios australes son realmente asombrosas, disponiendo el país en esas provincias de poderosas reservas de riquezas, llamadas a afianzar su destino y el desenvolvimiento de todas sus actividades.

Practiquemos un breve examen del potencial de recursos de que dispone la zona austral:

Turismo

A quien ha viajado por otros países y comprobado la excelente organización que han dado al turismo como fuente de ingreso a base del aprovechamiento de sus bellezas naturales, llama la atención que Chile haya descuidado a extremo inquietante uno de los más eficientes factores en que puede descansar su economía.

Desde el paralelo 42, al sur, el territorio está integrado por innumerables islas, fiordos y canales, de maravillosa belleza y extraña configuración. El mar penetra al interior de la Cordillera de los Andes y presenta al viajero el impresionante espectáculo de los bosques que trepan desde el mar a inexpugnables cumbres perpetuamente nevadas.

A los paisajes multicolores de Chiloé, a su pintoresco choapino de cultivos, a sus caletas y bahías de transparentes aguas, se suma luego la visión fabulosa de los ventisqueros aiseninos y magallánicos y sus valles tallados en la roca, cruzados por ríos y tumultuosas cataratas. Realmente no existe sobre la tierra otra región más variada y bella que la que se extiende desde el Canal de Chacao hasta las lejanas estepas patagónicas, en la que Dios vació todo el milagro de su creación.

En el aprovechamiento de estas bellezas y atractivos posee el país un amplísimo horizonte, siendo menester iniciar desde luego la planificación de medidas orientadas a montar la industria turística.

Necesitado como está el Erario Nacional de aumentar sus ingresos de divisas, el turismo habrá de proporcionárselas abundantes, no obstante la lejanía en que nos encontramos, porque el cada vez mayor avance de la técnica reduce a nada las distancias.

Riquezas Mineras

Durante muchos años se creyó que sólo la zona norte de la República poseía abundancia de minerales, pero la realidad ha venido a probar que también en el sur el país dispone de reservas extraordinarias para intensificar su industria extractiva.

Todo el abastecimiento nacional de petróleo se centraliza actualmente en Magallanes donde la Empresa Nacional de Petróleo continúa sus

exploraciones y explotación con excelentes resultados, habiéndose descubierto nuevos yacimientos en el continente que aseguran el consumo del país por lo menos en 10 años.

La producción magallánica según la ENAP llegó en 1960 a 1.149.603,6 metros cúbicos de petróleo y a 2.193.811 metros cúbicos de gas. Estas cifras han sido considerablemente incrementadas durante el primer semestre de 1961.

El subsuelo magallánico posee también gigantescas reservas de carbones livianos, descubiertas al realizarse las perforaciones petrolíferas. Según cálculos hechos por técnicos de amplia solvencia, es estima en más de 50.000 millones de toneladas la capacidad de los yacimientos cubiertos en el territorio.

Como la configuración geológica del terreno en la provincia de Aisén es la misma de Magallanes, se cree que los yacimientos de carbones livianos continúan extendiéndose a través del territorio aisenino, con lo que Chile posee en ambas provincias una de las reservas carboníferas más grandes de todo el planeta.

A pesar de que su superficie se encuentra en gran parte cubierta por bosque impenetrables, se han descubierto en el Aisén riquísimos yacimientos de cobre, plomo, zinc, molibdeno y carbonato de calcio de muy alta ley, presumiéndose que casi todo el territorio es rico en minerales que la construcción de caminos permitirá con los años explotar en gran escala.

Bosques, pesca, electricidad

Los territorios de Chiloé, Aisén y Magallanes se encuentran en gran parte cubiertos por bosques impenetrables y según la "Geografía Económica de la República", editada por la Corporación de Fomento, casi el 60% de las áreas forestales del país se ubican en esta zona, si bien las especies maderables no tienen el valor de las otras regiones, constituyen, sin embargo, amplias reservas, susceptibles de aprovechar integralmente con el avance de la técnica de maderas prensadas.

Estudios realizados por la Corporación de Fomento y prospecciones efectuadas muy someramente por Misiones extranjeras, permiten suponer que entre el Canal de Chacao y la Zona Antártida, a través de más de 2.000 kilómetros de costa en línea recta, favorecidos por innumerables golfos, canales y bahías, dispone Chile en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, de su más alto potencial pesquero, en una riqueza que garantiza eficiente alimentación de su población a medida que ésta vaya creciendo. Desde luego, las estadísticas señalan que la producción de mariscos de las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, alcanza al 75% de la producción nacional. Dotada la zona de excelentes puertos, no solamente la industria pesquera encuentra en ella perspectivas sino que también las ofrece el desarrollo de las comunicaciones marítimas y de la industria de astilleros para toda clase de embarcaciones.

En las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes tiene Chile su más grande reserva eléctrica. Estudios practicados por Endesa, calculan que en esa zona está el 75% del potencial eléctrico chileno, a base de las extraordinarias diferencias de nivel que tienen los grandes depósitos de agua

existentes en la Cordillera de los Andes, sumamente fáciles de aprovechar.

La potencialidad de los territorios australes asegura para siempre el abastecimiento de electricidad a Chile y permite suponer que cuando esa zona llegue a poblarse, habrán de prosperar en ella industrias de gran envergadura, susceptibles de instalación sólo donde la energía es barata y abundante y donde al mismo tiempo se dispone de gran existencia de madera y minerales.

Ganadería y Agricultura

Las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes están llamadas a ser el más fuerte emporio ganadero del país. Chiloé tiene condiciones realmente favorables para la crianza de ganado vacuno y cuando la labor que está intensificando la Corporación de Fomento en pro del cultivo de la remolacha sacarina, dé sus frutos, veremos a esa provincia incrementar notablemente su producción lechera y aumentar en alto grado sus cuotas de bovinos. El ganado ovino de Chile se encuentra en un 55% de la masa total del país en Aisén y Magallanes y su producción de lana de gran calidad alcanza al 66% de la producción nacional.

Una adecuada política de fomento ganadero y el empleo de mejores forrajes permitiría al territorio aisenino llegar a alimentar 500.000 vacunos y 2.000.000 ovejunos. Magallanes podría fácilmente llegar a 6.000.000 de ovejunos y a 200.000 vacunos, con lo cual Chile eliminaría su actual déficit de carne, pasando a convertirse en exportador de carne y lana.

Serías investigaciones hechas en Aisén y Magallanes permiten afirmar que dichas provincias, mediante adecuado aprovechamiento de su suelo, regadío y buena semilla, podrían transformarse en provincias de mayor explotación agrícola, siendo susceptible de cultivarse en ellas la remolacha, con lo que entrarían de lleno en producción lechera a la par que su ganadería bovina experimentaría un nuevo impulso.

Cómo puede apreciarse, dentro del difícil conjunto de condiciones con que Chile ve crecer su población a un ritmo de 2,7% al año, mientras su agricultura apenas llega al 2%, las grandes regiones australes ofrecen a la nación la solución de sus déficit alimenticios con tan sólo iniciar en ellas una efectiva política de desarrollo y aprovechamiento de sus gigantescos recursos.

Puede apreciarse, entonces, Honorable Senado, claramente la inmensa importancia que para Chile y para el porvenir de sus generaciones entrañan los territorios australes, la tercera parte de la superficie nacional, en los cuales, como resultante del abandono y desamparo en que se les ha mantenido, habita menos de un 3% de la población nacional.

Y no necesito recordar a vuestro alto patriotismo y comprensión, Honorable Senado, dos hechos que constituyen argumentos irrefutables de la urgencia de emprender en el territorio austral una vigorosa Política de Fronteras, orientada a resolver sus problemas, aprovechar sus posibilidades, aumentar su población, elevar el standard de vida de sus habitantes y mantener en ellos en todo su vigor la soberanía y la presencia del alma nacional.

Chiloé, Aisén y Magallanes integran la zona donde se ubican los

principales problemas fronterizos que enfrenta el país: Valle de Palena, Lago San Martín, Canal de Beagle e Islas Lenox y Picton, conflictos que nunca debieron originarse a no ser por el hábil empleo que hizo Argentina durante muchos años del desinterés con que Chile consiedró sus territorios lejanos.

Y tras estos problemas, se extiende una parte considerable del territorio nacional, que si bien muchos chilenos miran como lejano factor, no puede perder para nosotros su importancia. Me refiero a los territorios de la Antártica, cuya superficie se estima en más de 100 millones de hectáreas y donde los científicos calculan la existencia de valiosas fuentes de materias primas.

De este análisis que en forma somera he presentado a vuestro criterio, Honorable Senado, fluye una resultante clara y admonitoria. Los territorios australes son extremadamente valiosos para el país, constituyen su más gran reserva y la acción que en ellos se practique tiene que estar a la altura del papel que juegan en el futuro nacional.

Cuando se consideran las condiciones en que los heroicos pobladores de Chiloé, Aisén y Magallanes desenvuelven su existencia azotados por un clima implacable, en lejanas regiones, carentes de medios de transporte y muchas veces de las más elementales conquistas de la civilización, resalta el hecho que la República no ha sabido cuidar esos territorios y que no ha cautelado ni su desarrollo ni su conservación.

Basta apreciar que a pesar de constituir Chiloé, Aisén y Magallanes gigantescas reservas de riqueza y el campo ancho donde tendrá que vaciarse el futuro nacional, se mantiene Magallanes con apenas un Diputado en el Congreso y Aisén no tiene derecho a elegir por sí sola.

Territorios que integran la tercera parte de la superficie de la República; plétóricos de riquezas y posibilidades; campos de peligrosos roces internacionales; con una población exigua, han sido privados por la incomprensión y la indiferencia, de la principal arma con que una Provincia hace escuchar su voz y defiende sus más altos intereses, la adecuada representación Parlamentaria.

Estoy muy distante de suponer, Honorable Senado, que los actuales representantes de Aisén y Magallanes, no cumplen sus deberes. Por el contrario, mucho es lo que se debe a ellos y si hay labor meritoria y digna de aplauso es la que cumplen los personeros sureños, pero miremos la realidad.

Los tres Diputados de Llanquihue y Aisén deben atender dos provincias, en una labor agotadora. La inmensa destrucción que los sismos y maremotos de mayo de 1960, ocasionaron en Llanquihue, aumentaron aún más la fatigosa tarea de los Parlamentarios que en la fecha prácticamente no resisten un trabajo tan complejo y arduo.

En lo que se refiere a Magallanes, elige un solo Diputado que debe atender todos los asuntos del gigantesco territorio.

En la práctica se ha creado en Magallanes una distorsión política y una negación de la Democracia. La elección de su solo Diputado convierte las contiendas electorales que deberían tener la majestad y grandeza moral que revisten en el resto del país, en luchas sin cuartel que sacuden la opinión pública y dividen la familia magallánica en bandos irreconciliables. Sólo un sector puede tener representación: El resto, las distintas

tendencias, han de resignarse a no lograr el legítimo galardón que significa la representación parlamentaria.

Y esta pugna electoral quema energías e impide la colaboración de los valores. Necesitado el gigantesco territorio del máximo de unión y esfuerzo de sus hijos, no puede prosperar como le corresponde pues falta lo esencial en una sociedad moderna; el equilibrio político, la paz política que impulse las más difíciles tareas y permite alcanzar los bellos éxitos. Entre Llanquihue y Aisén existe enorme diferencia de población. Llanquihue exhibe ya 165.959 habitantes, mientras Aisén llega a 37.085, lo que significa en la práctica que quien elige los Diputados y decide los acontecimientos es por completo la Provincia de Llanquihue.

Por esta causa el territorio aisenino se siente desvinculado de la Patria, postergado en sus afanes, sin representación, y no obstante la abnegada labor de sus parlamentarios, se palpa la amargura de la gran provincia por no haber alcanzado el espaldarazo de la madurez política. El ejercicio de su voluntad, la elección de directos candidatos propios, la interpretación de sus modalidades regionales, todo aquel cuadro de múltiples aspectos que forman la comunión democrática.

De ahí, Honorable Senado, que Magallanes y Aisén ansien obtener justicia y ecuánime comprensión de la República; de ahí que reclamen que este Congreso los libere otorgándole a una la representación directa y la emancipación electoral, y a la otra una representación mayor, a la altura de su importancia, de los que entrega al país, de lo que será el futuro, para lograr que sus principales tendencias doctrinarias tengan expresión y alcance el equilibrio político.

La conveniencia nacional, exige imperiosamente otorgar a Magallanes y Aisén las franquicias de excepción que anhelan. Regiones de colonización, donde todo está por hacerse; territorios que alcanzan la tercera parte de la superficie nacional, erizados de problemas y situaciones difíciles, no pueden regirse por el mismo cartabón que el resto del país donde tales situaciones no existen.

Han de encararse con el visionario criterio con que los Estados Unidos trataron a Texas, California y Nuevo México en el pasado; con la misma intuición con que hicieron a las Islas Hawai y a Alaska, Estados de la Unión. Alaska con apenas 300.000 habitantes, es un Estado con la misma jerarquía que Nueva York con 12.000.000 de habitantes, eligiendo dos Senadores y pesando en los destinos de la gran Democracia. Pero de esta manera se favorece su desarrollo, se estimula la moral de sus hijos y se les otorga los instrumentos indispensables para que en todo momento logren atención y justicia.

Este mismo criterio visionario se torna imperativo para Chile, si realmente quiere conservar los territorios australes, consolidar su destino y premiar el heroísmo y la capacidad de sus pobladores.

Por esta causa, es indispensable introducir en nuestra Constitución Política, una disposición transitoria que permita a Magallanes y Aisén, elegir tres Diputados cada provincia, con lo que sus principales partidos políticos tendrán una expresión y su ciudadanía alcanzará voz y voto en el Congreso para hacer oír sus aspiraciones y llevarlas al éxito.

Esta reforma Constitucional, que debió haberse efectuado hace me-

dio siglo, es ya prácticamente el reconocimiento de un derecho legal logrado por Magallanes.

El artículo 37 de la Constitución establece que se elegirá un Diputado por cada 30.000 habitantes y por una fracción que no baje de 15.000.

Según el Censo de 1960, la Provincia de Magallanes cuenta con 73.239 habitantes la que equivale a dos Diputados, faltándole únicamente 1.761 habitantes para lograr el tercero a que da derecho la fracción constitucional de 15.000.

En lo que respecta a Aisén, la Provincia, en el Censo de 1960, alcanzó la cifra de 37.085 habitantes, lo que le da derecho a elegir un Diputado, una vez que sea aprobado el Censo, pero ello equivaldría a incurrir en los fatales errores de distorsión política y dispersión de valores que tanto daño ha hecho al desarrollo magallánico.

Por esta causa, Honorable Senado, y para eliminar las infracciones al artículo 37 de la Constitución, en que se ha incurrido al no respetar el requisito de Departamentos colindantes dentro de la misma provincia, es que me permito proponeros la aprobación de una enmienda que faculte a Magallanes y Aisén para elegir cada una tres Diputados.

De esta manera daremos a esas extensas regiones la cumplida satisfacción que merecen y habremos afianzado en el Austro la soberanía chilena, el prestigio de su Democracia y la fe de sus habitantes en que la Patria es amorosa madre que no hace distingos entre sus hijos.

Podría pensarse que la aprobación del Censo de 1960, resolvería la anomalía e irregular situación en que se encuentra Aisén y Magallanes, pero no cabe duda que si se aplicara a la letra el artículo 37 de la Constitución, el Parlamento vería aumentarse desmedidamente el número de sus Diputados y ello está reñido con la moderación y sentido del límite que caracteriza nuestras instituciones democráticas.

De ahí, que sea preferible, Honorable Senado, ir a la reforma que os propongo, orientada exclusivamente en los nobles objetivos que explico.

Pero también es imperioso aprovechar la oportunidad para eliminar otro factor de perturbación existente en nuestra organización política y ello se refiere a la excesiva extensión que los constituyentes de 1925, dieron a lo Novena Circunscripción Electoral, integrándola a base de las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes.

Estas seis provincias tienen una superficie total de 298.344 kilómetros cuadrados o sea más del 40% del total de la superficie nacional, con una población de 773.807 habitantes.

Los constituyentes de 1925 no previeron el desarrollo acelerado que iban a alcanzar los territorios australes, ya que en esa época la provincia de Aisén no existía y Magallanes apenas superaba los 30.000 habitantes, incurriendo en lo que ha sido nuestra permanente falla, la ausencia de una recia política de fronteras y olvidando que los territorios de colonización y fronterizos han de gozar de trato de excepción.

Una circunscripción integrada por seis enormes provincias, constituyendo un 40% del territorio nacional es un error, y al mismo tiempo, una difícil tarea para quienes han de representarla, y si a ello se agrega el hecho de que cuatro de estas provincias: Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé, fueron trágicamente abatidas por los cataclismos de 1960, originándose en ellas enormes y nuevos angustiosos problemas, se llegará

a la conclusión de que no es posible mantener esa división política y que lo conveniente y razonable es modificarla.

Los mismos argumentos que justifican el aumento de Diputados para Aisén y Magallanes, rigen aún con mayor imperio tratándose de la representación senatorial, pues aunque los cinco Senadores efectúen exhaustivo esfuerzo por recorrerla y atenderla no pueden hacerlo eficazmente dada su enorme extensión, su riguroso clima y la complicada gama de problemas existentes.

Los territorios australes integran una Unidad Geográfico-Económica de características propias: Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes, se complementan entre sí y el eje de esa zona corre desde Puerto Montt a Punta Arenas, en una absoluta coincidencia de factores. Su característica son las comunicaciones marítimas, los archipiélagos y canales, los grandes espacios boscosos, la pesca y la ganadería y la indiosin-cracia de sus habitantes. Estas cuatro provincias no podrían separarse sin quebrar su unidad geo-económica, ya que todas sus actividades convergen entre sí.

Al crearse la Décima Circunscripción Senatorial, las cuatro provincias dispondrían de cinco Senadores más para atender sus problemas y desarrollo, quedando la Novena Circunscripción constituida por Valdivia y Osorno, las dos progresistas provincias que también tienen características y modalidades propias y que por su extensión, población, desarrollo económico e importancia cultural, integran una Agrupación tan justificada como cualquiera otra del país.

Veamos por ejemplo los casos análogos:

Primera Circunscripción:

Tarapacá	122.665 habitantes
Antofagasta	214.090 habitantes
Total	336.755 habitantes

Segunda Circunscripción:

Atacama	114.277 habitantes
Coquimbo	306.384 habitantes
Total	420.661 habitantes

Quinta Circunscripción:

O'Higgins	259.135 habitantes
Colchagua	158.024 habitantes
Total	417.159 habitantes

Novena Circunscripción

Valdivia	255.109 habitantes
Osorno	143.955 habitantes
Total	399.064 habitantes

Décima Circunscripción

Llanquihue	165.959 habitantes
Chiloé	98.662 habitantes
Aisén	37.085 habitantes
Magallanes	73.239 habitantes
Total	374.945 habitantes

Como puede fácilmente apreciarse, de aprobarse la reforma propuesta, de las diez circunscripciones que existirían, cinco tendrían prácticamente, con muy escasa diferencia, la misma proporcionalidad de habitantes, sin considerar por supuesto la extensión territorial de la Décima Circunscripción que llegaría a una superficie de 270.636.6 kilómetros cuadrados, o sea sobre el 35% del territorio nacional.

Nuestros Honorables colegas que son de actividad, patriotismo y celoso afán de cumplir sus deberes, servir a sus electores y prestigiar sus colectividades, aprecian día a día la magnitud de la labor parlamentaria, pueden imaginar lo que será la atención de seis provincias, tres de ellas gigantescas y cuatro destruidas en su economía por el más horrendo cataclismo que registra la historia de la cultura humana.

Es indispensable modernizar nuestro Estado y modernizar también nuestras Instituciones. A las profundas transformaciones estructurales que se están abriendo paso en Chile, urgen agregar asimismo reformas como las que me permito proponer y fundamentarlas en la realidad y conveniencia públicas, con el mérito de interpretar aspiraciones de todos los partidos y en el interesante antecedente de no perjudicar los derechos de ninguno.

En lo que respecta a la fecha de vigencia de las reformas que me permito proponer, la elección de Diputados en las provincias de Aisén y Magallanes se efectuaría al renovarse la Honorable Cámara de Diputados en 1965, y en lo que se refiere a la Décima Circunscripción, la elección, de los 5 nuevos Senadores habría de efectuarse en el mismo año, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de nuestra Constitución Política.

En mérito de las consideraciones expuestas, Honorable Senado me permito pedirles vuestra aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Agréguese en el artículo 37, inciso segundo, de la Constitución Política del Estado, a continuación de las palabras “quince mil” reemplazando el punto por una coma, lo siguiente: “con excepción de las provincias de Aisén y Magallanes, que elegirán cada una tres Diputados”.

Artículo 2º—Reemplázase en el artículo 40, de la Constitución Política del Estado, la palabra “nueve” por la palabra “diez”.

Artículo 3º—Modifícase la Quinta Disposición Transitoria de la Constitución Política del Estado, en la siguiente forma:

a.—Suprímese la letra “y” en el número 8, a continuación de la palabra “Cautín”, reemplazándola por un punto y coma.

b.—Reemplázase el número 9 por el siguiente: “9ª.—Valdivia y Osorno, y”

c.—Créase el número 10ª.—Llanquihue, Chiloé, Aisén y Magallanes.

Artículo 4º—Agrégase a la disposición transitoria quinta de la Constitución Política del Estado, el siguiente inciso nuevo:

“La elección de Diputados en las Provincias de Aisén y Magallanes se verificará en el año 1965, coincidiendo con la elección general respectiva, y la elección de Senadores de la Décima Circunscripción se verifica-

rá también en el mismo año para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41.”

(Fdo.): *Julio von Mühlenbrock Lira.*

45

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PEN-
SION DE GRACIA A DOÑA ALICIA BAGOLINI VIUDA
DE CUEVAS

Honorable Senado:

En septiembre de 1945, sólo pocos días después de haber fallecido don Jorge Guerra Squella —en agosto de ese año— el Ejecutivo, en un Mensaje que lleva las firmas de los señores Juan Antonio Ríos y Eduardo Frei, inició un proyecto de ley que, por gracia, concedía una pensión de \$ 60.000 anuales a la señora Alicia Bagolini Cuevas viuda de Guerra y de \$ 10.000 anuales a su hermana soltera, doña Fresia Guerra Squella.

En ese documento se contienen expresiones muy destacadas acerca de las cualidades personales de don Jorge Guerra Squella y de su actuación funcionaria.

Afirma: “las condiciones sobresalientes de actividad, de honestidad funcionaria y de celo en el cumplimiento de sus deberes en aquellos ciudadanos que desempeñan o han desempeñado cargos públicos, deben ser justipreciados. Sólo así se sanciona merecidamente a los buenos servidores y se estimula a quienes, grado a grado, van haciéndose cargo de mayores y más delicadas responsabilidades en la administración.

Este principio de reconocimiento debe cumplirse en forma efectiva con don Jorge Guerra Squella...”

Allí se deja constancia de que ingresó en noviembre de 1903 al Servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y que falleció en el ejercicio de sus labores de Director General, que desempeñó por más de 6 años, y después de haber servido más de 41 años en esa Empresa.

El personal de ese organismo, en aquella época, aun cuando gozaba de jubilación, no dejaba, sin embargo, a sus familias el beneficio del montepío, sino únicamente un desahucio o indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicios.

“Cabe aquí hacer resaltar, expresa el Mensaje, un rasgo ejemplarizador de su celo funcionario: no obstante contar con todos los requisitos para acogerse a la jubilación y aprovechar de los beneficios de la ley 7.998, que compatibilizó el desahucio y la jubilación para el personal ferroviario, prefirió continuar en la actividad de sus labores...”

“Si se hubiera acogido a la jubilación habría recibido una pensión de \$ 170.752 anuales y un desahucio de \$ 594.132, de cargo de la Empresa”.

“Como todo hombre que dedica su capacidad entera a la causa pública, desinteresada y abnegadamente, no pudo preocuparse de los suyos para dejarlos en condiciones de afrontar ventajosamente el porvenir”.

En consideración a estas razones, la ley N° 9.014, de 11 de octubre de 1948, le concedió, por gracia, y por el plazo de 10 años contado

desde el 15 de agosto de 1945, una pensión de \$ 50.000 anuales, imputándose el gasto de esa ley a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Posteriormente, la ley 12.674, de 13 de noviembre de 1957, le concedió una pensión de \$ 20.000 mensuales, cantidad ésta que actualmente está percibiendo; pero que, con el alza que ha experimentado el costo de la vida, le resulta verdaderamente insuficiente para solventar los gastos de vida.

En razón de los servicios prestados por su marido, de la circunstancia de haber fallecido sin causar montepío y de que la beneficiaria es una persona sin recursos, de edad avanzada y que no goza de buen estado de salud, estimo de justicia aumentarle el monto de su pensión a una suma más acorde con el momento económico actual.

Basado en estos antecedentes, tengo a honra someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Auméntase, por gracia, a doña Alicia Bagolini Cuevas viuda de Guerra, a E^o 60 mensuales, la pensión de que actualmente disfruta, en virtud de la ley N^o 12.674, de 13 de noviembre de 1957.

El mayor gasto que significa la aplicación de esta ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*

46

MOCION DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE PENSION DE GRACIA A INTEGRANTES DEL COMITE DE COBRADORES Y EX TRANVIARIOS.

Santiago, 14 de agosto de 1961.

Bertina Pardo Aedo y Fernando Riveros, Presidente y Secretario, respectivamente del Comité de Cobradores y ex-Tranviarios, venimos en solicitar, en representación de nuestros socios que quedaron al margen de la ley N^o 14.455; que otorgó pensión de gracia de E^o 45 mensuales a un sector del gremio mencionado.

Está en conocimiento de la opinión pública y de los Honorables señores Senadores de la República, por haber sido publicado en la Revista “Vea”, que alguno de los componentes de este gremio que sirvió a la colectividad, vive de la caridad pública. Para mayor abundamiento, la mayoría vive en los alrededores de Santiago, allegados a familias conocidas, en viviendas pobres, etc.

Como nosotros prestáramos servicios durante varios años, en calidad de cobradores de las Empresas Nacional de Transporte Colectivos S. A. y Compañía de Electricidad Ltda. y por nuestra avanzada edad y carecer de los recursos necesarios por no tener pensión alguna, no nos habíamos

hecho presente ante el Honorable Senado, por intermedio del señor Secretario y considerando de imperiosa necesidad una pensión de gracia, para las personas que se indican en nómina separada, cuyos antecedentes también se adjuntan.

Esperamos de los Honorables Senadores que componen la Comisión de Asuntos Particulares, la comprensión y atencidos, además —lo ya legislado anteriormente —y que con elevado espíritu de justicia, que le es característica, tenga a bien de dar aprobación a nuestra justa petición.

Saludan muy atentamente a S. S.— Fdos.: Bertina Pardo Aedo, Presidente.— Fernando Lagos Riveros, Secretario”.

(Fdo.): *Hermes Ahumada*.

47

MOCION DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE PENSION DE
GRACIA A DON RAUL PATIÑO MAC-IVER.

Honorable Senado:

Don Raúl Patiño Mac-Iver sirvió en la Administración Pública por más de 35 años. No obtuvo los beneficios de la jubilación porque en esa época salió del país y regresó diez años después. No estando en servicio activo, no podía acogerse a la legislación vigente y hubo que pedir al Congreso Nacional la dictación de una ley que, por gracia, le concediera una pensión. Fue así como el Cuerpo Legislativo, en un acto de estricta justicia, le otorgó una módica suma para la atención de sus necesidades; y, en reconocimiento de los servicios prestados a la Administración Pública, dado el hecho de que el valor de la moneda ha ido disminuyendo y creando en el país una situación sumamente difícil, sobre todo a los jubilados y pensionados por escasa renta y muchos años, —como es el caso del señor Patiño que tiene más de 65 años y está imposibilitado absolutamente para trabajar— el Congreso Nacional y el Supremo Gobierno, por ley N° 13.742, aumentaron esta módica pensión a \$ 40.000 mensuales.

Comprenderá el Honorable Senado que esta suma se hace insuficiente para atender a las necesidades de una familia compuesta por el señor Patiño Mac-Iver, su señora y dos hijas solteras y que el tiempo servido en la Administración Pública le dan derecho a ser tratado por los Poderes Públicos en la misma situación en que lo han sido y lo son todos los demás servidores del Estado que se encuentran en estas condiciones.

Por estas consideraciones vengo en proponer al Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Auméntase, por gracia, la pensión de que actualmente disfruta don Raúl Patiño Mac-Iver, en virtud de la ley N° 13.742, a la suma de cien escudos (E° 100.—) mensuales.

El gasto que represente la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Hermes Ahumada Pacheco.*

48

*MOCION DEL SEÑOR ALVAREZ SOBRE BENEFICIOS
A DON PEDRO JOSE O'BRIEN RISSMANN.*

Honorable Senado:

Por ley N° 14.466, fecha 5 de diciembre de 1960, se le reconoció al señor Pedro José O'Brien Rissmann, los años que fue regidor de las Municipalidades de Coquimbo y de La Serena, desde 1909 a 1912 y de 1915 a 1921, respectivamente, y se le concedió el derecho de acogerse a los beneficios de la ley N° 11.745, modificada por la ley N° 12.566, pero resulta que en la jubilación del señor O'Brien, que todavía está en trámite, no se ha tomado en cuenta ninguna afiliación como ser: ocho años y 6 días que sirvió el cargo de Gobernador de los Departamentos de Mataquito, Arauco, Río Negro y Nueva Imperial, desde el 1° de enero de 1939 a 7 de enero de 1947, y 6 años y seis meses desempeñados como empleado particular, desde el 1° de abril de 1930 a 31 de diciembre de 1938, a pesar de haber sido imponente de las respectivas Cajas de Previsión, todo comprobado con los documentos que se acompañan.

En mérito de estas consideraciones, me permito someter a la aprobación del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley aclaratorio:

Artículo único.—Para todos los efectos legales de la jubilación del señor Pedro José O'Brien Rissmann, se aclara que la ley N° 14.466, de fecha 5 de diciembre de 1960, que reconoció los años que dicho señor sirvió el cargo de regidor de Coquimbo y de La Serena, desde 1909 a 1912 y de 1915 a 1921, respectivamente, y le concedió el derecho de acogerse a la ley N° 11.745, modificada por la ley 12.566, comprende y sin ninguna excepción todos los beneficios de estas leyes y de la 13.044 y, por consiguiente tiene el señor O'Brien el derecho de que se le reconozcan los servicios prestados como Gobernador y de empleado particular y las desafiliaciones que tenga en su previsión hasta la presentación de su solicitud de jubilación. También el sueldo que le corresponde al de Secretario Municipal de Santiago, como ex regidor, le será reajutable junto con los aumentos en relación con las variaciones que tengan esos emolumentos o sueldos, como lo expresa la ley N° 12.566 y desde la misma fecha de la referida solicitud de jubilación.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley aclaratoria, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Santiago, 19 de agosto de 1961.

(Fdo.): *Humberto Alvarez.*

MOCION DEL SEÑOR CURTI SOBRE PENSION DE GRACIA A DON ALFREDO FIGUEROA POVEDA.

Honorable Senado:

Don Alfredo Figueroa Poveda ingresó al servicio del Honorable Senado de la República con fecha 31 de julio de 1947 y ocupa actualmente el cargo de Guardián 1º del Escalafón de Guardia y Portería.

Con fecha anterior el referido empleado sirvió en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones en diversas actividades especializadas de esa Empresa. En efecto, consta de copia del contrato de trabajo y del certificado que se acompañan que el señor Figueroa ingresó a la mencionada empresa el 20 de mayo de 1935 y se retiró voluntariamente el 15 de agosto de 1947. Para acreditar este hecho se acompaña a la presente moción un certificado expedido por el Servicio de Seguro Social.

Los doce años, dos meses y veinticinco días prestados en la referida institución podrían ser reconocidos, por la vía de gracia, para los efectos de que el mencionado funcionario del Senado obtenga el beneficio de los trienios y, en mérito a los precedentes y situaciones de análoga naturaleza sobre los cuales se ha legislado, vengo en presentar a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, incluso para el goce de trienios, los doce años, dos meses y veinticinco días, servidos por el Guardián 1º del Senado, don Alfredo Figueroa Poveda, en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones de Puente Alto.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Enrique Curti C.*

MOCION DEL SEÑOR FREI SOBRE PENSION DE GRACIA A DON MANUEL MELLA CERDA.

Honorable Senado:

En 1931 fue designado para el cargo de Profesor de Religión y Filosofía del Instituto de Humanidades “Luis Campino”, el Pbro. don Manuel Mella Cerda, quien hasta entonces se desempeñaba como Párroco en Til-Til.

Su profunda versación en los ramos de su cátedra, su natural bondadoso y firme y su modestia ejemplar, le valieron y acrecentaron el cariño y el respeto de veinte generaciones de niños que, encargados a su ciencia y a su disciplina, aprobaron sus estudios y abandonaron las aulas

para no olvidar a su maestro. La figura ascética del señor Mella revive cada vez que se vuelca la memoria hacia esos años asombrosos, y las lecciones aprendidas entonces han hecho carne en los espíritus de muchos que hoy son hombres y saben enfrentar la vida con la alegría y devoción a las tareas que él les inculcara.

Al cabo de algunos años de docencia fue llamado al empleo de Vicedirector, del "Luis Campino" y luego ascendido al Rectorado, que desempeñó desde 1941 a 1952. Dejó el cargo a hombres más jóvenes, modelados por él mismo, y pidió y obtuvo otro apostolado en que le era dable continuar su acción de maestro.

Nombrado Párroco en Arica, el ahora Monseñor Manuel Mella, fue al Liceo Coeducacional de esa ciudad para continuar enseñando los dos ramos —Filosofía y Religión— que había mantenido en el "Luis Campino".

Atrás dejó otra obra suya en manos de continuadores selectos. Tal es la Federación de Colegios Católicos (FIDE), fundada por él en 1948, y cuya acción en el campo de la docencia ha permitido notables progresos a la educación nacional.

Monseñor Mella alcanza ya a una edad avanzada y su salud le exige renunciar al esfuerzo a que dedicó su vida. Habiendo cumplido 30 años como profesor, no le es posible jubilar porque el tiempo servido en la educación particular no le ha sido validado.

Por estos motivos y ciertos de que propiciamos una obra de verdadero reconocimiento a una labor extraordinaria, tenemos a honra proponer a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Reconócese, por gracia y para todos los efectos legales, los veinte años cumplidos por don Manuel Mella Cerda, entre 1931 y 1952, como profesor en el Instituto de Humanidades "Luis Campino".

El mayor gasto que signifique la aplicación de esta ley se imputará al ítem de Pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Santiago, 16 de agosto de 1961.

(Fdo.): *Eduardo Frei M.*

MOCION DEL SEÑOR ZEPEDA SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA CLARISA BORGOÑO RIVADENEIRA.

Honorable Senado:

Clarisa Borgoño Rivadeneira ha sido una de las exponentes del arte lírico de nuestro país; pero no desde el aspecto de la exhibición personal sino como maestra de cantantes y cultores de la Bella Música.

La señorita Borgoño ha dedicado su vida entera a la enseñanza musical y de su cátedra egresaron muchos artistas que se han destacado en la

Opera Nacional y muchos de ellos incluso han tenido buen éxito en el extranjero.

En el año 1920 abrió en Santiago la primera Academia Lírica particular a la que dedicó lo mejor de su juventud y de sus afanes artísticos.

Su desinterés, cualidad predominante de su carácter, hace que hoy día se encuentre anciana y desvalida. A una persona que ha contribuido en forma tan altruista como valiosa a la formación de destacados elementos artísticos chilenos, debe acudir el Estado en su asistencia para mitigar en algo las estrecheces y penurias de los últimos años de su vida.

Por estas razones de justicia, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese, por gracia, una pensión de E^o 80 mensuales, a la señorita Clarisa Borgoño Rivadeneira, en atención a los servicios que ella ha prestado en la difusión y enseñanza del Arte Lírico en nuestro país.

Impútese el gasto que irrogue esta ley al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): *Hugo Zepeda.*

52

MOCION DEL SEÑOR FREI QUE AUTORIZA LA VENTA DE CASAS A EMPLEADOS DE LAS FUERZA AEREA, EN LA POBLACION MIGUEL DAVILA CARSON, DE SANTIAGO.

Santiago, 22 de agosto de 1961.

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Las 150 casas y 4 locales comerciales construidas por la Corporación de la Vivienda y adquiridas por el Fisco para la Fuerza Aérea de Chile, ubicadas en la Población Miguel Dávila Carson, comuna de San Miguel, de Santiago, serán vendidas a sus actuales ocupantes, tanto en servicio activo como retirados de la Fuerza Aérea, siempre que las estén habitando al 30 de agosto de 1961.

El precio de venta será el que pagó el Ministerio de Defensa a la CORVI en el momento de la entrega, reajustado a la fecha de vigencia de esta ley, regulando las modalidades de la operación a los reglamentos de la citada Corporación de la Vivienda”.

(Fdo.): *Eduardo Frei.*

53

MOCION DEL SEÑOR CURTI QUE MODIFICA EL DFL. N° 2, DE 1959, SOBRE CONSTRUCCION HABITACIONAL.

Santiago, 22 de agosto de 1961.

Honorable Senado:

El Plan Habitacional a que se refiere el Decreto con Fuerza de Ley

Nº 2, de 1959, se encuentra actualmente en pleno desarrollo. Es bien sabido que este cuerpo legal fue concebido con el propósito de estimular la construcción de un tipo de habitación denominado "vivienda económica", con una superficie útil de construcción no superior a 140 m². ni inferior a 70 m².

Se pretende, a través de este Plan, paliar el déficit habitacional que, según los entendidos en la materia, alcanza hoy en día a una cifra superior a 500.000 viviendas.

La responsabilidad principal de la ejecución de este Plan Habitacional ha quedado radicada en la Corporación de la Vivienda, a la cual se la ha dotado de los instrumentos legales necesarios para operar en gran escala a través de todo el país, mediante el fomento y desarrollo de las "Cuentas de Ahorro" y la suscripción de Convenios de Ahorro y Préstamos. Se ha logrado, por estos medios obtener una substancial cantidad de recursos, ya que entre el 11 de diciembre de 1959 y el 10 de julio de 1961 se han abierto 128.548 Cuentas de Ahorro, que corresponden a 11.828.322 cuotas de ahorro, depositadas en el mismo período, con un valor total de E⁹ 14.550.740,60.

En el mismo lapso, la Corporación de la Vivienda ha suscrito 5.514 convenios y tiene comprometidos valores, en el período por E⁹ 29.902.192.

Estas cifras son por sí solas elocuentes y reflejan el interés de la gran masa ciudadana, en especial la de modestos recursos, por obtener una casa propia a través del Plan Habitacional en desarrollo.

No obstante los buenos propósitos que se tuvieron en vista al dictar esta legislación habitacional y pese a la acuciosidad de los estudios pertinentes, no todas las situaciones se pudieron prever y sólo la aplicación práctica del Plan ha permitido acumular experiencias que dejan como saldo el conocimiento de algunos vacíos e imperfecciones de la ley, los cuales son susceptibles de enmendarse a través de algunas modificaciones al decreto con fuerza de ley recién citado.

Desde luego hay que tomar en consideración un factor que, antes de producirse, constituía uno de aquellos imponderables que escapan a la más aguda previsión: los sismos de mayo de 1960. La Corporación de la Vivienda, a raíz de este cataclismo, ha dedicado atención preferente a las diez provincias devastadas, estimulando la construcción de poblaciones o de grupos habitacionales (edificios de departamentos) que den una solución masiva al problema habitacional. De acuerdo con el mandato legal de que está investida la Corporación de la Vivienda, esta institución puede hacer préstamos a dos años plazo para la construcción de grupos habitacionales de "viviendas económicas". En este caso, la experiencia ha demostrado que, no obstante haberse acordado por la Corporación de la Vivienda créditos destinados a levantar tales grupos habitacionales, ellos no se han materializado por varias razones, entre las cuales puede citarse el exiguo plazo para pagar el crédito, sobre todo si se trata de construcciones con más de cuatro pisos, que representan una crecida inversión y sin que exista la seguridad de que las viviendas económicas construidas puedan ser adquiridas por los interesados.

Se hace indispensable ampliar este plazo, concediéndose una prolon-

gación del mismo de tres meses por cada piso que exceda de los cinco pisos, con un límite máximo de cuatro años.

También es de imprescindible necesidad destinar un mayor porcentaje que el 20% contemplado en la ley para dar ubicación a locales comerciales, servicios públicos o de beneficio común en los edificios de varios pisos, destinados a viviendas económicas. Lo razonable sería destinar un 25% de la edificación a estos servicios, lo que se ajusta a un cálculo preciso para un edificio de cuatro pisos de altura, construcción en la que alcanza a la cuarta parte exactamente.

El DFL. N° 2, fijó también una obligación para los organismos de previsión, cual es la de entregar sus excedentes previsionales a la Corporación de la Vivienda para que esta institución construya viviendas económicas para los imponentes de los institutos mandantes. Para lograr un incremento en el ritmo de la construcción habitacional en las provincias devastadas por los sismos de mayo de 1960, resulta de especial conveniencia que una parte importante de los referidos excedentes se destine a la construcción de "viviendas económicas" en dicha zona. Una proporción justa sería destinar a este fin un 25% de los excedentes previsionales.

A fin de aumentar la densidad de habitaciones en las poblaciones que se construyan, resulta también de conveniencia no hacer aplicables ciertas disposiciones de la ley General de Construcciones y Urbanización.

En efecto, se establece en uno de los artículos de esta ley que las Municipalidades respectivas podrán exigir que se destine hasta un 37% de la superficie total que se pretende urbanizar a calles, plazas o plazuelas, parques, jardines o espacios públicos.

La Municipalidad exigirá, además, que en toda urbanización de un área superior a cinco hectáreas, se ceda gratuitamente al dominio municipal una extensión de terreno cuya superficie sea hasta de un 3% del área total, con el objeto de destinarla a escuelas, mercados u otros fines de carácter público.

Fácilmente se comprende que esta última exigencia va en detrimento de las áreas a construirse con "viviendas económicas" y al no hacerla aplicable a los loteadores o urbanizadores de terrenos destinados a construcciones económicas, se concede un estímulo a la construcción de habitaciones.

Todas las consideraciones anteriores me mueven a formular un proyecto de ley que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 en los aspectos que he señalado y es por ello que someto a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Modificase el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1959, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto N° 1.101, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de 18 de julio de 1960:

1) Reemplázase el punto colocado después de la palabra "grupos" en el inciso final del artículo 3º, por una coma y agrégase la siguiente frase: "y del 25% en los conjuntos habitacionales de cuatro pisos".

Agrégase en este mismo artículo el siguiente inciso nuevo:

"Las Municipalidades o las Direcciones de Obras Municipales no podrán exigir a los loteadores o urbanizadores de terrenos destinados a construcciones económicas, la cesión de parte de esos terrenos en beneficio municipal, sin perjuicio de las áreas que, conforme a la ley General de Construcciones y Urbanizaciones, deberán destinarse a calles, plazas o plazuelas, parques, jardines o espacios públicos".

2) Agrégase el siguiente inciso al artículo 71:

"Sin embargo, si se tratare de construir edificios con más de cinco pisos de altura, el plazo de dos años a que se refiere el inciso primero de este artículo, se prolongará en tres meses por cada piso que se agregue a contar del quinto. En todo caso, el plazo máximo del préstamo no podrá ser superior a cuatro años en total".

3) Agréganse al artículo 72 los siguientes incisos:

"Las instituciones afectas al artículo 48 del DFL. Nº 2, indicarán anualmente a la Corporación de la Vivienda el número y dimensiones de las viviendas que se proyectarían en las distintas localidades del país con cargo a sus excedentes previsionales.

Cada uno de los préstamos a corto plazo que conceda la Corporación de la Vivienda para adquirentes de una Caja determinada, será aprobado por el Consejo de dicha Caja y los respectivos Departamentos de Propiedades deberán seleccionar, dentro del mejor derecho de los imponentes, la lista de los favorecidos en un plazo no superior a la mitad del plazo del crédito que la Corporación de la Vivienda haya concedido".

4) Agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo.....— Las personas que se acojan a un Convenio de ahorro y préstamos conforme a las normas del DFL. Nº 2, deberán indicar en un formulario que les proporcionará la Corporación de la Vivienda la comuna en que desean aplicar el préstamo que se les otorgue, y señalarán también su preferencia por habitar una vivienda individual o dentro de un grupo habitacional colectivo.

Sin embargo, esta exigencia no formará parte integrante del convenio de ahorro y préstamo, y sólo servirán para fines estadísticos y de orientación para las construcciones.

5) Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

"Artículo transitorio.....— El 25% de los excedentes a que se refiere el artículo 76 deberá destinarse a la construcción de viviendas económicas en la zona damnificada que define el artículo 6º de la ley Nº 14.171, por un período de tres años, contados desde la publicación de esta ley. Para estos efectos, los organismos previsionales señalados en el artículo 48 deberán obligatoriamente contemplar el referido porcentaje en los encargos que deben hacer a la Corporación de la Vivienda".

(Fdo.): *Enrique Curti*.